



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Hacienda

20491 12501 Orden de 9 de septiembre de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

##### Consejería de Trabajo y Política Social

20492 12500 Decreto número 95/2004, de 24 de septiembre, por el que se crean y regulan los consejos asesores regionales de carácter sectorial de servicios sociales.

#### 2. Autoridades y personal

##### Consejería de Sanidad

##### Servicio Murciano de Salud

20499 12416 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionarios de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Presidencia

20512 12145 Orden de 25 de agosto de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan y se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de subvenciones a asociaciones y organizaciones sin fin de lucro, para la realización de acciones enmarcadas en el programa de acción comunitario «Juventud».

20520 12144 Orden de 9 de septiembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones por el Instituto de la Mujer, para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar, en el marco del Proyecto «Concilia».

##### Consejería de Sanidad

20532 12146 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Academia de Farmacia de Santa María de España, para el fomento de la investigación en ciencias farmacéuticas.

##### Consejería de Economía, Industria e Innovación

20534 12372 Orden de 20 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se establece un nuevo plazo de solicitud de las ayudas reguladas en la Orden de 6 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2004, con destino a la ejecución de proyectos y realización de estudios y auditorías en materia de ahorro, eficiencia y diversificación energética.

##### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

20535 12148 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Acústica y Telecomunicaciones, S.L.

20536 12504 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Campo de Golf y transformación de terrenos, en San Ginés, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 849/03 de E.I.A., a solicitud de Francisco Arroyo Madrid.

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Presidencia

##### Organismo Autónomo Imprenta Regional

20537 12502 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros. Expte. 5/2004.

##### Consejería de Hacienda

20537 12499 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expte. 39/2004.

20537 12152 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

20538 12151 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

20538 12149 Inscripción de empresa operadora.

20538 12150 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

##### Consejería de Hacienda

##### Oficina Liquidadora de Lorca

20539 12153 Notificación a sujetos pasivos.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 20488 a 20540

Pág.

- Consejería de Sanidad**  
**Servicio Murciano de Salud**  
20539 12503 Anuncio de contratación.
- Consejería de Trabajo y Política Social**  
20540 12212 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contras actas de infracción.
- Consejería de Trabajo y Política Social**  
**I.S.S.O.R.M.**  
20542 12147 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección del ISSORM a doña Manuela Hernández Filardi con N.I.F. 74.254.292-B.
- Consejería de Economía, Industria e Innovación**  
20542 12156 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C) «Luna» n.º 22.183 sito en el término municipal de Mula (Murcia).
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**  
20543 12155 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 60/2004.

**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios**

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Murcia**  
20544 12157 Notificación de actos administrativos.

**III. Administración de Justicia**

- Instrucción número Uno de Cartagena**  
20554 12185 Juicio de faltas 299/2003.  
20554 12184 Juicio de faltas 287/2004.  
20554 12186 Juicio de faltas 290/2004.
- De lo Social número Uno de Cartagena**  
20555 12187 Ejecución 215/2004.
- Primera Instancia número Cuatro de Lorca**  
20555 12244 Procedimiento ordinario 374/2004.
- Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**  
20556 12158 Quiebra 133/2001.
- De lo Social número Uno de Murcia**  
20556 12183 Número Autos 189/2004. Cantidad.
- De lo Social número Tres de Murcia**  
20557 12182 Ejecutoria número 165/2004.  
20558 12181 Procedimiento número 163/2004.
- De lo Social número Seis de Murcia**  
20559 12256 Ordinario. Demanda 507/2004.
- De lo Social número Siete de Murcia**  
20559 12254 Despido. Número Autos 345/04.  
20560 12253 Derechos y cantidad. Número Autos 305/04.  
20560 12255 Cantidad. Número Autos 242/04.  
20560 12257 Demanda 538/2004 V. Ordinario.  
20561 12258 Despido. Autos 266/04.
- De lo Social número Uno de Madrid**  
20561 12318 Demanda 1212/2003. Cédula de notificación.

**IV. Administración Local**

- Águilas**  
20563 12497 Modificación del Plan Parcial Especial Turístico «Niágara».
- Blanca**  
20571 12171 Aprobado inicialmente el proyecto de «Dotación de Servicios Urbanísticos e Infraestructuras en el Polígono Industrial San Roque 2.ª Fase, parcelas A, B y C de la manzana 18».  
20571 12172 Anuncio de concurso.

Pág.

- Caravaca de la Cruz**  
20572 12495 Información pública construcción suelo no urbanizable.
- Cartagena**  
20572 12162 Citación a contribuyentes.  
20574 12165 Notificación a interesados.  
20574 12164 Notificación a interesado.  
20575 12167 Notificación a interesados.  
20575 12166 Notificación a interesados.  
20576 12494 Notificación de orden de ejecución.
- Cehegín**  
20576 12249 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.
- Fuente Álamo de Murcia**  
20576 12188 Reglamento interno del Aula de Libre Acceso.  
20579 12496 Anuncio de licitación. Expte. 13/04.
- Jumilla**  
20580 12159 Aprobado el segundo Padrón de Mercados de 2004 (julio a diciembre).
- Lorca**  
20580 12175 Notificación a interesados.  
20582 12250 Anuncio de información pública.
- Los Alcázares**  
20583 12243 Expediente núm. 3-A/04 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2004.
- Mazarrón**  
20583 12245 Corrección de errores.
- Mula**  
20583 12176 Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2004.
- Murcia**  
20584 12174 Aprobar definitivamente la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA, con la redacción siguiente.  
20585 12173 Anuncio notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.  
20586 12251 Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector ZU-SU-JA3 de Jerónimo y Avilese. (Gestión-Compensación: 1251GC04).  
20586 12247 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.  
20586 12565 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-401 de Jerónimo y Avilese (1113GC04).
- San Javier**  
20587 12566 Aprobado inicialmente el Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución «B» del Plan Parcial Modificado y Ampliado «Senda del Recuerdo», de San Javier.  
20587 12259 Aprobación definitiva de los expedientes de crédito extraordinario número 1/04 y crédito extraordinario y suplemento de crédito número 2/04.
- San Pedro del Pinatar**  
20588 12177 Anuncio de adjudicación contrato de servicios.  
20588 12178 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.  
20589 12179 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
- Totana**  
20589 12160 Declarar iniciado el expediente de reparcelación de las U.A. N.º 1 y 2 de la Modificación N.º 38 de NN.SS. «Subzona 04-Área del Arco».
- Yecla**  
20589 12169 Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación «Nuevo colegio en Calle Perales, Ronda Norte y Calle de Nueva Apertura».

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

- Comunidad de Propietarios Motores del Saladar.**  
**Alguazas**  
20591 12498 Convocatoria a Junta General Ordinaria.
- Consorcio Administrativo «La Manga Consorcio»**  
20592 12168 Anuncio de licitación de obras.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda

**12501 Orden de 9 de septiembre de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1992, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de orden de modificación de las relaciones de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo, han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuesto, Fondos Europeos y Finanzas, ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional y, como consecuencia de la publicación del Decreto 80/2004, de 16 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 177, de 2 de agosto) por el que se modifica el Decreto 163/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto de Vivienda y Suelo, respondiendo a la necesidad de conseguir una mayor racionalización y eficacia en el citado Organismo Autónomo, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

### Dispongo

**Primero.** Modificar la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.** La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

## ANEXO

### CREACIONES

CENTRO DE DESTINO: 30330. : INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES.  
CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA. SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PTO.	TIPO	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
ST00011	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	30	F	12.375,36	S	L	A	AFT00 AGX00		ESPECIAL		R.N.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **12500 Decreto número 95/2004, de 24 de septiembre, por el que se crean y regulan los consejos asesores regionales de carácter sectorial de servicios sociales.**

El artículo 9 apartado e) De la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia determina que la Comunidad Autónoma, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos, velará por facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región.

Este derecho a participar ha sido reconocido expresamente, en materia de servicios sociales, por la nueva Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 99 de 2 de mayo), que precisamente determina como uno de sus principios inspiradores el de participación, advirtiendo en su artículo 5.1.e) que los poderes públicos deberán promover la participación de los usuarios, de las entidades y de los ciudadanos en general en la planificación y gestión de los servicios sociales, dedicando el Capítulo I de su Título V a su tratamiento. En este apartado se garantiza tal participación, se regulan el Consejo Regional de Servicios Sociales, los Consejos Municipales de Servicios Sociales, se reconoce la participación de los usuarios en los centros, entidades y servicios y se establece como obligatoria la existencia de los Consejos de carácter sectorial referidos a Personas Mayores, Discapacitados, Infancia y Minorías Étnicas.

Junto a esto hay que recordar que la Asamblea Regional aprobó en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2001, una moción referida a la creación del Consejo de Personas Mayores de la Región de Murcia, y en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2002 otra moción sobre la creación de un Consejo de Personas con Discapacidad de la Región de Murcia.

Hasta ahora, estos Consejos Sectoriales existían tras su creación por Decreto 3/1993, de 29 de enero, en virtud del desarrollo reglamentario previsto en el artículo 86 de la anterior Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia; no obstante, tenían una composición reducida (seis miembros) y unas funciones muy limitadas. A pesar de ello, su labor durante estos años ha sido encomiable.

En la actualidad, y con el fin de dar una respuesta eficaz al mandato contenido en los mencionados textos legales, y a las mociones aprobadas por la Asamblea Regional de potenciar y facilitar la presencia y participación de los colectivos de Personas Mayores, Discapacitados, Infancia y Familia y Minorías Étnicas en la dinámica social, se redacta este Decreto, facilitando así un cauce de comunicación entre la Administración Regional y los sectores que representan estos Consejos

Sectoriales para posibilitar su intervención en todos aquellos temas que les afecta en materia de Política Social.

Por ello, en su composición se ha pretendido dar la mayor participación a todas las entidades y organismos que pueden tener una incidencia en los colectivos correspondientes, siempre dentro de los límites previstos por la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional según la redacción dada por la Ley 1/1994, de 29 de abril. En este ámbito conviene advertir que, aunque el artículo 29 de la citada Ley del Sistema de Servicios Sociales sólo exige como obligatoria la existencia de un Consejo de carácter sectorial en materia de Infancia, se ha considerado conveniente incluir en tal órgano asesor las actuaciones referidas a la Familia, atendiendo a su evidente conexión y a la atribución competencial existente en la Consejería competente en la materia.

A la hora de establecer el número de sus componentes, se ha tenido en cuenta el número de asociaciones inscritas en el respectivo apartado del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, que se corresponde, a su vez con el número de personas que componen el colectivo respectivo.

En cualquier caso, en todos los Consejos regulados se han incrementado sus competencias en relación con los anteriores, y su efectivo ejercicio ha de favorecer el desarrollo e integración social de los sectores representados.

En cada Consejo se prevé la existencia de una Comisión Permanente que deberá apoyar, cooperar e impulsar la actuación del Pleno y de prestar asesoramiento e información permanente sobre todos aquellos aspectos relacionados con el colectivo que corresponda.

Por último, en el texto se regula la elección de los representantes de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin ánimo de lucro de ámbito regional del sector correspondiente a cada colectivo; ésta habrá de realizarse democráticamente, tras la presentación de la oportuna candidatura, en una asamblea en la podrán comparecer todas las entidades que tuvieren anotado en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, el servicio social pertinente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social, oídos los Consejos Sectoriales y el Consejo Regional de Servicios Sociales, previo dictamen del Consejo Económico y Social, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, tras la deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2004, y en uso de las facultades que me confiere el apartado 6 del artículo 15, en relación con el artículo 21.4, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 29 de la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia,

## Dispongo

### Capítulo I: Disposiciones Generales

#### Artículo 1.- Objeto

1.- El presente Decreto tiene por objeto regular la creación, composición, funciones y normas de funcionamiento de los distintos Consejos Asesores Regionales de carácter Sectorial de Servicios Sociales, así como el procedimiento para la designación de los vocales que han de componerlos.

#### Artículo 2.- Definición

1.- A los efectos de lo previsto en este Decreto, tendrán la consideración de Consejos Asesores Regionales de carácter Sectorial de Servicios Sociales los de Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Infancia y Familia y Minorías Étnicas.

2.- Los Consejos Asesores Regionales de carácter Sectorial de Servicios Sociales se configuran como órganos colegiados de carácter consultivo y de información permanente, representativos respectivamente de los colectivos de Personas Mayores, Personas con Discapacidad, Infancia y Familia y Minorías Étnicas, así como un instrumento de participación activo en las decisiones que les afecten y especialmente en la defensa de sus derechos y calidad de vida.

3.- Los Consejos Asesores Regionales de carácter Sectorial de Servicios Sociales se adscriben a la actual Consejería de Trabajo y Política Social, o aquella que en cada momento tenga atribuidas las competencias en materia de Política Social.

#### Artículo 3.- Fines

En el ejercicio de su actividad, los Consejos Asesores Regionales de carácter Sectorial de Servicios Sociales procurarán el mantenimiento de una relación permanente entre la Administración Regional y la iniciativa social, con y sin fin de lucro, en los distintos ámbitos.

### Capítulo II. El Consejo Asesor Regional de Personas Mayores

#### Artículo 4.- Creación

Se crea el Consejo Asesor Regional de Personas Mayores como órgano colegiado, de carácter consultivo, destinado a mejorar la participación social de las personas mayores.

#### Artículo 5.- Funciones

Corresponden al Consejo Asesor Regional de Personas Mayores las siguientes funciones:

a) Conocer e informar con carácter preceptivo, no vinculante y previo a su consideración por el Consejo Regional de Servicios Sociales, los proyectos normativos con rango de Ley, Decretos u otras disposiciones de carácter general que se dicten en materias relacionadas con las personas mayores.

b) Conocer e informar con carácter preceptivo, no vinculante y previo a su consideración por el Consejo Regional de Servicios Sociales, los Planes regionales de actuación que se elaboren y afecten a las personas mayores.

c) Elaborar los informes técnicos y dictámenes que les sean solicitados por el Consejo Regional de Servicios Sociales.

d) Proponer la adopción de medidas de actuación en el marco de las políticas sociales regionales relacionadas con las Personas Mayores.

e) Impulsar la elaboración de informes, estudios, programas y cualesquiera otras actividades de integración y divulgación.

f) Promover el voluntariado y las relaciones intergeneracionales que faciliten la solidaridad.

g) Fomentar el asociacionismo en este ámbito, prestando para ello la colaboración precisa.

h) Favorecer la participación activa de los mayores de la Región de Murcia, actuando como interlocutor del colectivo ante los poderes públicos.

i) Designar de entre sus componentes a los representantes en el Consejo Regional de Servicios Sociales, y en los órganos, existentes o que puedan crearse, de participación estatal o de coordinación con otras Comunidades Autónomas.

j) Designar a los componentes de la Comisión Permanente de este órgano consultivo.

k) Elaborar, si procede, el Reglamento del Régimen Interno del Consejo, así como modificarlo.

l) Cualquiera otra que se le encomiende legal o reglamentariamente

#### Artículo 6.- Actuación

El Consejo Asesor Regional de Personas Mayores actuará en Pleno o en Comisión Permanente.

#### Artículo 7.- El Pleno

El Pleno del Consejo Asesor Regional de Personas Mayores, que desarrollará las funciones previstas en el artículo 5 del presente Decreto, contará con veinte miembros, además de su Presidente y Vicepresidente, y su composición será la siguiente:

1.- Presidente: El Consejero competente en materia de Política Social.

2.- Vicepresidente: El Secretario Sectorial competente en materia de Personas Mayores, si lo hubiese, o, en su defecto, el Director General correspondiente.

3.- Vocales:

a) Un representante de cada una de las siguientes Consejerías:

- Consejería competente en materia de Voluntariado social

- Consejería competente en materia de Economía y Hacienda

- Consejería competente en materia de Sanidad

Todos ellos serán designados por el titular de la Consejería correspondiente y tendrán el rango, al menos, de Director General.

b) Un representante del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con rango al menos de Subdirector General, designado por el Consejero competente.

c) Tres representantes de la Administración Local, propuestos por la Federación de Municipios y nombrados por el Consejero competente en materia de Política Social.

d) Un representante de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), designado por esta.

e) Dos representantes de las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrados por el Consejero competente en materia de Política Social a propuesta de las mismas.

f) Un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, preferentemente con actividad en el sector de Personas Mayores, designado conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

g) Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Región de Murcia, nombrado por el Consejero competente en materia de Política Social a propuesta de la citada Federación.

h) Ocho representantes de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional del sector de Personas Mayores, designados conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de este Decreto.

4.- Actuará como Secretario del Consejo Asesor Regional de Personas Mayores, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito al órgano al que corresponda la Vicepresidencia.

#### **Artículo 8.- La Comisión Permanente**

1.- La Comisión Permanente es el órgano colegiado con funciones de apoyo y cooperación al Pleno, la encargada de prestar asesoramiento e información permanente sobre todos aquellos aspectos relacionados con las personas mayores, así como de desarrollar las funciones propias del Pleno en los supuestos de sesiones conjuntas a que se refiere el artículo 31 de este Decreto.

2.- La Comisión Permanente estará formada por los siguientes miembros:

a) El Presidente, que será el Vicepresidente del Pleno del Consejo Asesor Regional de Personas Mayores.

b) El representante de la Consejería competente en materia de Voluntariado social.

c) Dos representantes de la Administración Local.

d) Cuatro de los representantes de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional del sector de Personas Mayores.

3.- Actuará como Secretario de la Comisión Permanente el mismo que el del Pleno.

#### **Capítulo III: El Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad**

##### **Artículo 9.- Creación**

Se crea el Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad como órgano colegiado, de carácter consultivo, constituido para promocionar la participación activa de las mismas en la vida económica y social.

##### **Artículo 10.- Funciones**

Corresponde al Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad las siguientes funciones:

a) Conocer e informar con carácter preceptivo, no vinculante y previo a su consideración por el Consejo Regional de Servicios Sociales, los proyectos normativos con rango de Ley, Decretos u otras disposiciones de carácter general, que se dicten en materias relacionadas con las personas con discapacidad.

b) Conocer e Informar con carácter preceptivo, no vinculante y previo a su consideración por el Consejo Regional de Servicios Sociales, los Planes regionales de actuación que se elaboren y afecten a las personas con discapacidad.

c) Elaborar los informes técnicos y dictámenes que les sean solicitados por el Consejo Regional de Servicios Sociales.

d) Formular propuestas a los poderes públicos sobre las medidas oportunas a adoptar para la consecución de una mayor inclusión social de las personas con discapacidad, especialmente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

e) Proponer actuaciones que promuevan la mejora continua de la calidad y eficacia de los recursos para la atención, recuperación y desarrollo personal de las Personas con Discapacidad.

f) Impulsar la elaboración de informes y estudios tendentes a conocer las necesidades reales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en esta materia.

g) Impulsar la promoción del voluntariado social para este colectivo.

h) Designar de entre sus componentes a los representantes en el Consejo Regional de Servicios Sociales y en los órganos, existentes o que puedan crearse, de participación estatal o de coordinación con otras Comunidades Autónomas.

i) Designar a los componentes de la Comisión Permanente de este órgano consultivo.

j) Elaborar, si procede, el Reglamento de Régimen Interno del Consejo, así como modificarlo.

k) Cualquiera otra que se le encomiende legal o reglamentariamente

#### **Artículo 11.- Actuación**

El Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad actuará en Pleno o en Comisión Permanente.

#### **Artículo 12.- El Pleno**

El Pleno del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad, que desarrollará las funciones previstas en el artículo 10 del presente Decreto, contará con veinte miembros, además de su Presidente y Vicepresidente y su composición será la siguiente:

1.- Presidente: El Consejero competente en materia de Política Social.

2.- Vicepresidente: el Secretario Sectorial competente en materia de Personas con Discapacidad, si lo hubiese, o, en su defecto el Director General correspondiente.

3.- Vocales:

a) Un representante de la Dirección General competente en la materia, designado por el Consejero.

b) Un representante de la Dirección General competente en materia de Trabajo, designado por el Consejero correspondiente.

c) Un representante de cada una de las siguientes Consejerías:

- Consejería competente en materia Educación

- Consejería competente en materia de Sanidad

Estos serán designados por el titular de la Consejería correspondiente y tendrán rango, al menos, de Director General.

d) Un representante del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con rango, al menos, de Subdirector General, designado por el Consejero competente.

e) Tres representantes de la Administración Local, propuestos por la Federación de Municipios y nombrados por el Consejero competente en materia de Política Social.

f) Dos representantes de las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrados por el Consejero competente en materia de Política Social a propuesta de las mismas.

g) Un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, designado conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

h) Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Región de Murcia, nombrado por el Consejero competente en materia de Política Social a propuesta de la citada Federación.

i) Ocho representantes de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin fin de lucro de ámbito

regional del sector de personas con discapacidad, designados conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de este Decreto.

4.- Actuará como Secretario del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito al órgano al que corresponda la Vicepresidencia.

#### **Artículo 13.- La Comisión Permanente**

1.- La Comisión Permanente es el órgano colegiado con una función de apoyo y cooperación al Pleno, la encargada de prestar asesoramiento e información permanente sobre todos aquellos aspectos relacionados con las Personas con Discapacidad, así como de desarrollar las funciones propias del Pleno en los supuestos de sesiones conjuntas a que se refiere el artículo 31 de este Decreto.

2.- La Comisión Permanente estará formada por los siguientes miembros:

a) El Presidente, que será el Vicepresidente del Pleno del Consejo Asesor Regional de Personas con Discapacidad.

b) El representante de la Dirección General competente en la materia.

c) Dos representantes de la Administración Local.

d) Cuatro representantes de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional del sector de personas con discapacidad.

3.- Actuará como Secretario de la Comisión Permanente el mismo que el del Pleno.

### **Capítulo IV. El Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia**

#### **Artículo 14.- Creación**

Se crea el Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia como órgano colegiado, consultivo y de participación de las distintas entidades y asociaciones representativas en el ámbito de infancia y familia.

#### **Artículo 15: Funciones**

Corresponden al Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia las siguientes funciones:

a) Conocer e informar con carácter preceptivo, no vinculante y previo a su consideración por el Consejo Regional de Servicios Sociales, los proyectos normativos con rango de Ley, Decretos u otras disposiciones de carácter general, que se dicten en materias relacionadas con la familia y la infancia.

c) Elaborar los informes técnicos y dictámenes que les sean solicitados por el Consejo Regional de Servicios Sociales.

d) Proponer la adopción de medidas de actuación en el marco de las políticas sociales relacionadas con la infancia y la familia.

e) Promover la realización de las actividades necesarias para sensibilizar a la sociedad respecto de la situación social de la familia y la infancia.

f) Conocer los recursos sociales existentes, en especial en materia de menores infractores.

g) Promover el asociacionismo, el voluntariado y la participación social.

h) Designar de entre sus componentes a los representantes en el Consejo Regional de Servicios Sociales y en los órganos de participación estatal o de coordinación con otras Comunidades Autónomas

i) Designar a los componentes de la Comisión Permanente de este órgano consultivo.

j) Elaborar, si procede, el Reglamento de Régimen Interno del Consejo, así como modificarlo.

k) Cualquiera otra que se le encomiende legal o reglamentariamente.

#### **Artículo 16.- Actuación**

El Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia actuará en Pleno o en Comisión Permanente.

#### **Artículo 17.- El Pleno**

El Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia, que desarrollará las funciones previstas en el artículo 15 del presente Decreto, contará con veinte miembros, además de su Presidente y Vicepresidente y su composición será la siguiente:

1.- Presidente: El Consejero competente en materia de Política Social.

2.- Vicepresidente: el Secretario Sectorial competente en materia de Infancia y Familia, si lo hubiese, o, en su defecto el Director General correspondiente.

3.- Vocales:

a) Un representante de la Dirección General competente en la materia, designado por el Consejero, y que preferentemente será un miembro de la unidad administrativa que ejerza sus funciones en materia de Infancia y Familia.

b) Un representante de cada una de las siguientes Consejerías:

- Consejería competente en materia de Mujer y Juventud

- Consejería competente en materia de Educación

- Consejería competente en materia de Economía y Hacienda

Estos serán designados por el titular de la Consejería correspondiente y tendrán rango, al menos, de Director General.

c) Un representante de la unidad competente en materia de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, designado por el Consejero competente.

d) Tres representantes de la Administración Local, propuestos por la Federación de Municipios y nombrados por el Consejero competente en materia de Política Social.

e) Dos representantes de las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrados por el Consejero competente en materia de Política Social a propuesta de las mismas.

f) Un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, designado conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

g) Un representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Región de Murcia, nombrado por el Consejero competente en materia de Política Social a propuesta de la citada Federación.

j) Ocho representantes de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional de los sectores de infancia y familia, designados conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de este Decreto.

4.- Actuará como Secretario del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito al órgano al que corresponda la Vicepresidencia.

#### **Artículo 18.- La Comisión Permanente**

1.- La Comisión Permanente es el órgano colegiado con funciones de apoyo y cooperación al Pleno, la encargada de prestar asesoramiento e información constante sobre todos aquellos aspectos relacionados con la infancia y la familia, así como de desarrollar las funciones propias del Pleno en los supuestos de sesiones conjuntas a que se refiere el artículo 31 de este Decreto.

2.- La Comisión Permanente estará formada por los siguientes miembros:

a) El Presidente, que será el Vicepresidente del Pleno del Consejo de Sectorial de Infancia y Familia.

b) El representante de la Dirección General competente en la materia.

c) Dos representantes de la Administración Local

d) Cuatro representantes de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional de los sectores de infancia y familia.

3.- Actuará como Secretario de la Comisión Permanente el mismo que el del Pleno.

#### **Capítulo V. El Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas.**

##### **Artículo 19.- Creación**

Se crea el Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas, como órgano colegiado consultivo constituido con la finalidad de promocionar la participación activa de la comunidad gitana y otras minorías étnicas en peligro de exclusión, en el ámbito social.

##### **Artículo 20.- Funciones**

Corresponden al Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas las siguientes funciones:

a) Conocer e informar con carácter preceptivo, no vinculante y previo a su consideración por el Consejo Regional de Servicios Sociales, los proyectos normativos con rango de Ley, Decretos u otras disposiciones de carácter general, que se dicten en materias relacionadas con la comunidad gitana u otras minorías étnicas en riesgo de exclusión social.

b) Conocer e informar, con carácter preceptivo, no vinculante y previo a su consideración por el Consejo Regional de Servicios Sociales, los Planes regionales de actuación que se elaboren y afecten al citado colectivo.

c) Elaborar los informes técnicos y dictámenes que les sean solicitados por el Consejo Regional de Servicios Sociales.

d) Promover actuaciones que generen la igualdad efectiva mediante la eliminación de discriminaciones.

e) Impulsar la elaboración de informes y estudios que tengan como fin conocer las necesidades reales y problemática de estos colectivos.

f) Proponer actuaciones que promuevan la creación de nuevos recursos que fomenten la integración y participación social.

g) Promover el desarrollo de campañas de sensibilización social a fin de favorecer la integración de la comunidad gitana y de otras minorías étnicas en riesgo de exclusión social.

h) Designar de entre sus componentes a los representantes en el Consejo Regional de Servicios Sociales y en los órganos de participación estatal o de coordinación con otras Comunidades Autónomas existentes o que puedan crearse.

i) Designar a los componentes de la Comisión Permanente de este órgano consultivo.

j) Elaborar, si procede, el Reglamento de Régimen Interno del Consejo, así como modificarlo.

k) Cualquiera otra que se le encomiende legal o reglamentariamente.

#### **Artículo 21.- Actuación**

El Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas actuará en Pleno o en Comisión Permanente.

#### **Artículo 22.- El Pleno**

El Pleno del Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas, que desarrollará las funciones previstas en el artículo 20 del presente Decreto, contará con trece miembros, además de su Presidente, y su composición será la siguiente:

1.- Presidente: El Consejero competente en materia de Política Social.

2.- Vicepresidente: El Secretario Sectorial competente en materia de Minorías Étnicas, si lo hubiere, o, en su defecto, el Director General correspondiente.

3.- Vocales.

a) Un representante de cada una de las siguientes Consejerías:

- Consejería competente en materia de Trabajo.

- Consejería competente en materia de Política Social

- Consejería competente en materia de Educación.

Estos serán designados por el titular de la Consejería correspondiente y tendrán rango, al menos, de Director General.

b) Dos representantes de la Administración Local, propuestos por la Federación de Municipios y nombrados por el Consejero competente en materia de Política Social.

c) Dos representantes de las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por el Consejero competente en materia de Política Social a propuesta de la misma.

d) Un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales, designado conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

e) Un representante de la Federación de Asociaciones de vecinos de la Región de Murcia, designado conforme a lo dispuesto en el número anterior.

f) Cuatro representantes de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional del sector referido a la comunidad gitana u otras minorías étnicas en riesgo de exclusión social, designados conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de este Decreto.

4.- Actuará como Secretario del Consejo Asesor Regional de Minorías Étnicas, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito al órgano al que corresponda la Vicepresidencia.

#### **Artículo 23.- La Comisión Permanente.**

1.- La Comisión Permanente es el órgano colegiado con funciones de apoyo y cooperación al Pleno, la encargada de prestar asesoramiento e información permanente sobre todos aquellos aspectos relacionados con la comunidad gitana y otras minorías étnicas en riesgo de exclusión social, así como de desarrollar las funciones propias del Pleno en los supuestos de sesiones conjuntas a que se refiere el artículo 31 de este Decreto.

2.- La Comisión Permanente estará formada por los siguientes miembros:

a) El Presidente, que será el Vicepresidente del Pleno del Consejo Sectorial de Minorías Étnicas.

b) El representante de la Consejería competente en materia de Trabajo.

c) Un representante de la Administración Local.

d) Dos de los representantes de las Federaciones o Asociaciones de Federaciones sin fin de lucro de ámbito regional del sector de la comunidad gitana y otras minorías étnicas en riesgo de exclusión social.

3.- Actuará como Secretario de la Comisión Permanente el mismo que el del Pleno.

## Capítulo VI. Normas comunes y de funcionamiento.

### Sección 1.ª: Normas comunes

#### Artículo 24.- Cooperación de las Administraciones Públicas

Las Administraciones Públicas proporcionarán a los distintos Consejos Sectoriales la información necesaria para el cumplimiento de sus respectivos fines.

#### Artículo 25.- Comisiones de Trabajo

El Pleno de cada uno de los Consejos Sectoriales podrá establecer Comisiones de Trabajo, para aquellas cuestiones que por su importancia o trascendencia requiera un especial tratamiento. Estas Comisiones se reunirán como mínimo, una vez al trimestre y, en su caso, con la periodicidad que sus actividades demanden, y a las mismas se podrá convocar a expertos en la materia a tratar.

#### Artículo 26.- Asistencia de expertos

A las sesiones de los distintos Consejos Sectoriales podrán asistir, con voz y sin voto, hasta un total de tres expertos que desarrollen actuaciones en el sector correspondiente y que serán designados por el Pleno de los Consejos Sectoriales.

#### Artículo 27.- Compensación por la participación en los Consejos

Los miembros de los Consejos Sectoriales podrán percibir las indemnizaciones o dietas que correspondan de acuerdo con la normativa aplicable.

#### Artículo 28.- Sede Administrativa

Los Consejos Asesores Regionales de carácter Sectorial de Servicios Sociales tendrán como sede la que corresponda a la Consejería competente en materia de Política Social.

### Sección 2ª. Funcionamiento

#### Artículo 29. Normas de Funcionamiento

El funcionamiento de los Consejos Sectoriales se regirá por su Reglamento de Régimen Interno, en su defecto, por lo dispuesto en el presente Decreto, en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los Órganos Consultivos de la Administración Regional, y, en todo caso, por lo establecido a estos efectos para los órganos colegiados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 30.- Régimen de las sesiones

1.- El Pleno de los Consejos Sectoriales se reunirá, con carácter ordinario, una vez al cuatrimestre, como mínimo. Con carácter extraordinario, se reunirá cuando el Presidente del correspondiente Consejo lo estime justificado y también cuando lo solicite un tercio de sus miembros, estando obligado el Presidente a convocarlo en este caso en un plazo máximo de quince días.

2.- Para la válida constitución de los órganos de los Consejos Sectoriales, en primera convocatoria, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros, siendo precisa, en segunda convocatoria, como mínimo, la asistencia de tres miembros además del Presidente y el Secretario.

3.- Los acuerdos de los órganos de los Consejos Sectoriales se adoptarán por mayoría de los asistentes, no siendo válida la delegación de voto. En caso de empate, el voto del Presidente del correspondiente Consejo tendrá carácter dirimente. En el acuerdo podrán incluirse votos particulares, contrarios a la decisión mayoritaria.

#### Artículo 31.- Sesiones conjuntas de las Comisiones Permanentes

1.- El Pleno del Consejo Asesor Regional correspondiente, podrá delegar a favor de la Comisión Permanente la competencia de informar proyectos normativos, planes u otras actuaciones, cuando se requiera que dicho informe sea emitido por más de un Consejo, y razones de urgencia y/o eficacia así lo aconsejen. Esta delegación deberá ser acordada por la mitad más uno de los miembros presentes del Pleno.

2.- Estas sesiones conjuntas serán convocadas por el Consejero competente en materia de Política social y presididas por el Secretario Sectorial, si lo hubiere, o en su defecto, por el Director General correspondiente.

#### Artículo 32.- Duración del mandato

La duración del mandato de los vocales de los Consejos Sectoriales será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, al término del periodo de representación otorgada, o sustituidos antes de que éste finalice, por las instituciones que los hubieran designado, con conocimiento del Pleno del correspondiente Consejo Sectorial.

## Capítulo VII. Designación de los vocales representantes de las asociaciones o federaciones de asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional.

#### Artículo 33.- Designación de los vocales.

La designación de los vocales a que se refieren los artículos 7.h) 12.i) , 17.h) y 22. f) será promovida desde la Consejería competente en materia de Política Social, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes.

#### Artículo 34.- Relaciones comprensivas

La Dirección General competente en materia de Política Social elaborará relaciones comprensivas de las entidades, centros y servicios sociales de la Región de Murcia, que tuvieren anotado el servicio social del correspondiente Consejo Sectorial, en la fecha de la Orden del Excmo. Sr. Consejero competente en la materia en la que se anuncie la apertura del proceso de designación de vocales.

**Artículo 35.- Designación por la Asamblea**

1.- En los dos meses siguientes a la fecha citada en el artículo anterior, la Consejería competente en materia de Política Social, instará a las entidades a que se refiere aquel artículo a designar, mediante Asamblea, a sus representantes en el correspondiente Consejo Sectorial. A tal fin, se presentarán distintas candidaturas y se elegirán en el mismo acto a los representantes a través de una votación libre, directa y secreta.

2.- Tras su celebración, mediante acta, se dejará constancia de los participantes, asociaciones a las que representan y resultado de las votaciones.

**Artículo 36.- Constitución**

En el mes siguiente a la designación del conjunto de vocales se convocarán sesiones de constitución o, en su caso, de renovación general.

**Disposiciones Adicionales****Primera:**

Se adscribe a la Consejería competente en materia de sanidad el Consejo Sectorial de Drogodependencias creado por Decreto 3/1993, de 29 de enero, así como las funciones que le pudieran corresponder en relación con el mismo.

**Segunda:**

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Decreto, se procederá, por la Consejería competente, a la constitución de cada uno de los Consejos regulados por el presente Decreto.

**Disposición Derogatoria**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a los preceptos de este Decreto, y en especial el Decreto 3/1993, de 29 de enero, de Consejos Sectoriales de Servicios Sociales, excepción hecha de lo referido al Consejo Sectorial de Drogodependencias, en tanto no se regule el mismo por la Consejería competente en la materia.

**Disposiciones Finales****Primera: Referencias normativas.**

Las referencias hechas en el Decreto 37/1987, de 28 de mayo, por el que se regula el Consejo Regional de Servicios Sociales, a los Consejos Sectoriales de Tercera Edad, Minusválidos, Infancia y Minorías Étnicas, se entenderán hechas, respectivamente, a los Consejos Sectoriales de Personas Mayores, de Personas con Discapacidad, de Infancia y Familia y Minorías Étnicas.

**Segunda: Entrada en vigor.**

Este Decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 2004.—El Presidente en funciones, **Fernando de la cierva Carrasco**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

**2. AUTORIDADES Y PERSONAL****Consejería de Sanidad****Servicio Murciano de Salud**

**12416 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionarios de carrera del Servicio Murciano de Salud previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001).**

La Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias de dicho ente público, se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo.

Estos procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo.

El artículo 3 de dicho Decreto, establece dos modalidades de integración en función de la vía de acceso a la Administración Regional:

a) El primero de ellos, previsto para el personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo que accedió a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, establece que dicho personal se integrará a través de la presentación de una solicitud.

b) El segundo, destinado al personal laboral fijo que accedió por una vía distinta a las descritas, une a la solicitud de los interesados la superación de un ejercicio con dos partes no eliminatorias, consistentes en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas y en la realización de un supuesto o prueba práctica, respectivamente.

Al mismo tiempo, y conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 38/2004 y en la Disposición Transitoria Única de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, estos procedimientos también deben permitir el acceso a la condición de personal estatutario de dicho ente público al personal funcionario de carrera y laboral fijo procedente del Instituto Nacional de la Salud.

A tal respecto, el Anexo del citado Decreto establece las equivalencias entre los Cuerpos, Escalas y Opciones funcionariales y Categorías Laborales de procedencia de los aspirantes, y las Categorías y Opciones estatutarias del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con la competencias atribuidas por el artículo 2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo (B.O.R.M. 07.05.2004),

### Resuelvo

**Primero:** Convocar los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud, en las Categorías y Opciones establecidas por Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario de dicho ente público.

**Segundo:** Dichos procedimientos específicos se registrarán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo y por las siguientes,

### Bases específicas:

#### 1.- Categoría y opción en la se produce la integración.

El personal laboral fijo y funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta convocatoria, podrá participar en los procedimientos específicos de integración en la Categoría/opción estatutaria que resulte equivalente al Cuerpo/Escala/Opción funcional o categoría laboral al que pertenezca el interesado, conforme a la tabla de equivalencias establecida en el Anexo II de esta Resolución. Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, también puede participar en estos procedimientos el personal laboral fijo y funcionario de carrera del Instituto Nacional de la Salud transferido a la Administración Regional.

#### 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Podrá participar en estos procedimientos el personal laboral fijo o funcionario de carrera que en la fecha de la convocatoria se encuentre prestando servicios en el Servicio Murciano de Salud o que teniendo atribuido un puesto de trabajo con carácter definitivo en este organismo se encuentre prestando servicios en otra Consejería de la Administración Regional o en otra Administración.

2.2.- Igualmente, de conformidad con el apartado 5 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, podrá participar el personal laboral fijo o funcionario de carrera en situación administrativa distinta a la de activo, siempre que su último puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo en calidad de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hubiera estado ubicado en el Servicio Murciano de Salud.

### 3.- Solicitudes

3.1.- La solicitud para participar en estos procedimientos específicos de integración se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

Dicha solicitud será facilitada gratuitamente en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, número 11 y en C/ Pinares, número 4 de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de dicho ente público.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)
- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Hospital General Universitario (Cruz Roja. Proclamación, 2, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)
- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)
- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)
- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)
- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)
- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

3.2. En dicha instancia, que se dirigirá a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, los interesados

deberán indicar sus datos personales así como, en su caso, el puesto de trabajo que desempeñen en este momento y el centro.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud.

3.4.- Podrán presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los lugares a los que hace referencia el punto primero de la presente base (Registros Generales del Servicio Murciano de Salud en Ronda de Levante 11 y calle Pinares 4 de Murcia y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada de dicho ente público).

3.5.- La solicitud deberá confeccionarse por duplicado ejemplar, entregándose uno de ellos al interesado en el que figure la fecha de registro de entrada de la misma en cualquiera de los lugares citados en el apartado anterior.

#### 4. Listados de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, aprobará mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la lista de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión. Dichos listados serán expuestos en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (situados en Ronda de Levante 11, 30008 de Murcia y calle Pinares 4, 30001 de Murcia), en el Registro General de la Consejería de Hacienda (Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (C/ Acisclo Díaz, s/n), así como en los registros de las gerencias de Atención Primaria y Atención Especializada del Servicio Murciano de Salud y en el portal sanitario de internet [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es).

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

4.2.- En atención a la modalidad de acceso a la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera, se aprobarán los siguientes listados de acuerdo con las dos modalidades de integración previstas en el Decreto 38/2004, de 23 de abril:

a) Relación de admitidos que incluya a los aspirantes que se integran en las categorías/opciones estatutarias por la simple presentación de la solicitud al haber accedido a la Administración Regional a través de los procedimientos de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública (artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril)

b) Relación de admitidos que incluirá al personal laboral fijo que, por haber accedido a la Administración por una vía distinta a la descrita en el apartado anterior, debe superar un ejercicio para adquirir la condición de personal estatutario (artículo 3.2. del Decreto 38/2004, de 23 de abril). A este respecto, la resolución que apruebe los listados deberá indicar la fecha, hora y lugar de celebración de la primera parte de ese ejercicio.

A su vez, cada listado irá clasificado por Categorías y Opciones estatutarias en las que, de acuerdo con la tabla de equivalencias incluida en el anexo II, se integrarán los aspirantes.

#### 5.- Pruebas específicas de acceso a la condición de personal estatutario.

5.1.- Las pruebas específicas de integración en las categorías y opciones estatutarias que deberá superar el personal laboral fijo al que se refiere el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, y la base 4.2 de la presente convocatoria, consistirán en el desarrollo de un ejercicio con dos partes no eliminatorias:

a) Primera parte: Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen como Anexo III a esta resolución, y se valorará de 0 a 12 puntos.

El mínimo de preguntas del cuestionario será de 100 para el Grupo A; 80 para el Grupo B; 65 para el Grupo C; 50 para el Grupo D y 25 para el Grupo E.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 90 minutos y un mínimo de 45, según se determine por la Comisión Técnica encargada de su valoración a la que se refiere la base siguiente.

b) Segunda parte: Consistirá en la realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión Técnica a la que se ha hecho referencia, y versará sobre el contenido de las funciones y tareas de la categoría/opción estatutaria en la que produce la integración. Esta parte del ejercicio se puntuará de 0 a 3 puntos.

A la vista de las características del supuesto o prueba, la Comisión determinará su tiempo de realización, que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que los mismos deban ser leídos públicamente.

5.2.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7,5 puntos en el cómputo de las dos partes del ejercicio.

5.3.- Aquellos aspirantes que obtengan, al menos, 7,5 puntos en la primera parte del ejercicio quedarán exentos de la realización de la prueba práctica. A este respecto, la Comisión Técnica de Valoración, mediante la Resolución por la que apruebe el listado de puntuación obtenido en la primera parte del ejercicio, determinará aquellos aspirantes que quedan exentos de la realización de la segunda parte.

## 6.- Comisión Técnica de Valoración.

6.1.- Para juzgar las pruebas selectivas de integración en las categorías y opciones estatutarias, se constituye una Comisión Técnica de Valoración que quedará compuesta por los miembros que se relacionan en el Anexo IV a esta Resolución.

6.2.- La constitución de la Comisión Técnica de Valoración deberá tener lugar, previa convocatoria por el Presidente de los miembros de titulares y suplentes, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la Resolución de aspirantes admitidos y excluidos.

6.3.- En la sesión de constitución, el Presidente solicitará de los miembros titulares y suplentes, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren en dichas circunstancias, de acuerdo con el artículo 29 de la citada ley.

6.4.- La Comisión Técnica de Valoración quedará constituida por el Presidente, el Secretario y los vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por los suplentes respectivos.

Si entre titulares y suplentes no se alcanza el mínimo de 11 miembros en la sesión de constitución y con anterioridad al inicio de las pruebas, la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud publicará la Resolución por la que designe a los nuevos miembros, titulares y suplentes, que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior de esta base.

6.5.- Una vez constituida la Comisión Técnica de Valoración, no podrá modificarse su composición, salvo abstención o acuerdo de recusación sobrevenida de alguno de sus miembros, lo que supondrá su sustitución por el suplente correspondiente. Si esto no fuera posible, mediante Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se nombrarán los nuevos miembros, titulares y suplentes, hasta completar los miembros de la Comisión.

6.6.- En la sesión de constitución, previa lectura de las bases de la convocatoria, la Comisión Técnica de Valoración acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas de integración, las cuales le corresponde dirigir y para lo cual actuará con total autonomía funcional, siendo sus miembros responsables de la objetividad del procedimiento así como del cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Durante todo el proceso, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases de la convocatoria, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la misma se ajustará a lo dispuesto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

6.7.- A partir de su constitución, la Comisión requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para actuar válidamente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para cada una de las Categorías/Opciones, con voz y sin voto, que presten su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia.

Asimismo, podrá nombrar colaboradores para tareas administrativas de vigilancia, coordinación u otras similares, necesarias para el desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de tales asesores y colaboradores deberá comunicarse previamente a la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud.

6.8.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, de conformidad con el Decreto sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, a cuyo fin se determina la categoría primera para la citada Comisión.

Una vez conocido el número de aspirantes, el órgano convocante establecerá el número de asistencias a devengar.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración tendrá su sede en la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda Levante 15, 30008 de Murcia.

## 7. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica de Valoración que ha de juzgar las pruebas.

En su caso, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente, comenzando por la letra «Z».

7.2.- En el plazo de 15 días hábiles de celebración de cada parte del ejercicio, la Comisión Técnica de Valoración dictará la resolución por la que se apruebe la relación provisional de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, contra la cual se podrá reclamar ante la propia Comisión en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones se resolverán por la resolución de la Comisión Técnica que apruebe la relación definitiva de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la parte del ejercicio de que se trate.

La resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la primera parte del ejercicio deberá indicar, además de lo

establecido en la base 5.3, la fecha, hora y lugar de celebración de la segunda parte del ejercicio.

7.3.- Las resoluciones a las que se refiere el apartado anterior se publicarán en los lugares donde se hayan celebrado las correspondientes partes del ejercicio, así como en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (situados en Ronda de Levante 11, 30008 de Murcia y calle Pinares 4, 30001 de Murcia), en el Registro General de la Consejería de Hacienda (Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (C/ Acisclo Díaz, s/n), y en el portal sanitario de internet [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es).

7.4.- En cualquier momento, y especialmente antes de la celebración de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del D.N.I., o resguardo de renovación del mismo acompañado del Pasaporte, Carnet de Conducir o D.N.I. caducado.

Asimismo, si la citada Comisión tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

## **8.- Relación de aspirantes que superan las pruebas selectivas.**

8.1.- Finalizadas las pruebas, la Comisión Técnica de Valoración hará pública en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (situados en Ronda de Levante 11, 30008 de Murcia y calle Pinares 4, 30001 de Murcia), en el Registro General de la Consejería de Hacienda (Avda. Teniente Flomesta, s/n) y en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano (C/ Acisclo Díaz, s/n), así como en la Dirección General de Recursos y el portal sanitario [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es), la Resolución por la que apruebe la relación de aspirantes que las han superado y que resultan aptos para su integración en la categoría /opción estatutaria correspondiente.

8.2.- Dicha Resolución se elevará por la Comisión Técnica de Valoración a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, a los efectos que procedan.

8.3.- Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

## **9.- Resolución de aspirantes que adquieren la condición de personal estatutario y toma de posesión.**

9.1.- A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2.a de esta convocatoria) y de la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración,

la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará una Resolución en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondiente, así como la fecha a partir de la que surtirá efectos tal integración. Dicha Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.2.- Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, se podrán dictar, en su caso, Resoluciones parciales que contengan la relación de personal que accede a la condición de personal estatutario fijo en determinadas categorías y opciones. Dichas Resoluciones serán publicadas igualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.3.- La toma de posesión en las categorías y opciones estatutarias correspondientes se efectuará en la Dirección General de Recursos del Servicio Murciano de Salud, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la resolución a la que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos.

## **10.- Efectos de la toma de posesión como personal estatutario.**

10.1. El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, en el desempeño del puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la citada Ley 5/2001, de 5 de diciembre, y a las disposiciones que la desarrollen, excepto en lo que se refiere al cese, que se regirá por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado. A tal respecto, dichos puestos de trabajo se transformarán en los equivalentes a los establecidos para personal estatutario en los términos previstos en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 38/2004, de 23 de abril.

10.2.- El personal en situación distinta a la de activo que se integre en las categorías y opciones estatutarias deberá presentar declaración expresa manifestando su opción de ser declarado en la situación administrativa que corresponda de acuerdo con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y con la Ley Regional 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, o de reintegrarse al servicio activo.

10.3.- En el supuesto de que se opte por el reintegro al servicio activo, el personal que no tenga plaza reservada reintegrará mediante su participación en las convocatorias de concursos de traslados, concursos de méritos o libre designación para provisión de plazas, o

mediante su adscripción a una plaza vacante con carácter provisional, siempre y cuando reúna los requisitos para el desempeño de la plaza, quedando el interesado obligado a participar en los procedimientos de provisión de las plazas que se convoquen, hasta la obtención de destino definitivo, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Regional 5/2001 y del artículo 69 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

10.4.- El personal que adquiera la condición de personal estatutario fijo tendrá derecho a percibir, en concepto de complemento personal, la diferencia salarial que pudiera existir, entre la retribución que viniera percibiendo y aquélla que le corresponda conforme al nuevo régimen aplicable, con exclusión en todo caso de los conceptos retributivos que no tengan carácter fijo y periodicidad mensual.

Dicho complemento no será absorbido por mejoras retributivas, generales o individuales, que se puedan producir, salvo que su percepción suponga un incremento en sus retribuciones que supere lo percibido por el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud de la misma categoría, función, dedicación y adscripción y ello sin perjuicio de las retribuciones variables que, en su caso, se puedan recibir (Disposición Adicional Primera, apartado 7, de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre).

#### **11.- Situación en el Cuerpo de procedencia del personal que se integre en las categorías y opciones estatutarias (Disposición Adicional Primera, apartado 4, de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre).**

11.1.- El personal funcionario de carrera que se integre en las nuevas categorías y opciones estatutarias quedará en su Cuerpo de procedencia en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia.

11.2.- El personal laboral fijo de la Administración Regional que se integre en las nuevas categorías y opciones estatutarias quedará en su Categoría Laboral de procedencia en la situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.3. del Convenio Colectivo de Trabajo para Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 02.04.1996).

#### **12.- Reingreso del personal que se integre en las categorías y opciones estatutarias a su Cuerpo Funcionario o Categoría Laboral de origen (artículo 6.4 del Decreto 38/2004, de 23 de abril).**

12.1.- El personal funcionario de carrera y laboral fijo que, a través de los procedimientos previstos en esta convocatoria, acceda a la condición de personal estatutario, podrá, sin límite de tiempo, solicitar el reingreso a su Cuerpo o Categoría Laboral de origen con las siguientes consecuencias:

a) Si, en el momento de formular la solicitud de reingreso, se encontrara desempeñando su puesto de trabajo con carácter definitivo, continuará ocupando el mismo puesto con idéntico carácter, siéndole de aplicación a partir de dicho momento el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero) y demás normativa funcionarial.

b) En el caso de que en el momento de formular la solicitud de reingreso se encontrara desempeñando un puesto de trabajo con carácter provisional, continuará ocupando el mismo puesto con idéntico carácter provisional, siéndole de aplicación a partir de dicho momento el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero) y demás normativa funcionarial.

12.2.- El personal que haga uso de la posibilidad de reingreso prevista en esta base quedará, en la categoría estatutaria en la que se hubiera integrado, en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.

#### **13.- Situación del personal que no se integra en el régimen estatutario (Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, apartado 6).**

El personal que voluntariamente no se integre en las categorías estatutarias y opciones correspondientes a este Estatuto, permanecerá en el puesto de trabajo que desempeñe, conservando los derechos que se deriven de su condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud, sin que esta situación pueda menoscabar sus derechos o carrera administrativa.

#### **14.- Incompatibilidades.**

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de trabajo correspondientes de personal estatutario, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

#### **15.- Norma final.**

15.1.- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15.2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, sus bases, y de las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración podrán ser revisados en los casos y en la forma establecidos por la citada ley.

Murcia, 17 de septiembre de 2004.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

## ANEXO I

**SOLICITUD DE PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FUNCIONARIO DE CARRERA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD EN LAS CATEGORÍAS ESTATUTARIAS Y OPCIONES CORRESPONDIENTES AL MISMO.**

**CONVOCATORIA**

Resolución de 17 de septiembre de 2004
--

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO /S DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR PERSONAL EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO				CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD			PROVINCIA		

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	CENTRO

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD  
RONDA DE LEVANTE, 11, 30008 MURCIA.- C/.PINARES, Nº 4, 30001 MURCIA.**

## ANEXO II

**Categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en las que pueden integrarse el personal funcionario de carrera y personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>GRUPO A</b>	<b>GRUPO A</b>
<b>CUERPO, ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL</b>	<b>CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE</b>
<b>CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO/ESCALA SALUD PUBLICA</b>	<b>FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA</b>
ALERGOLOGÍA	ALERGOLOGÍA
ANALISIS CLINICOS	ANALISIS CLINICOS
ANATOMIA PATOLOGICA	ANATOMIA PATOLOGICA
ANESTESISTA	ANESTESIA
APARATO DIGESTIVO	APARATO DIGESTIVO
CARDIOLOGÍA	CARDIOLOGÍA
CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA MAXILOFACIAL	CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
TRAUMATOLOGÍA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
DERMATOLOGÍA	DERMATOLOGÍA
ESTOMATOLOGÍA	ESTOMATOLOGÍA
FARMACIA HOSPITALARIA	FARMACIA HOSPITALARIA
GINECOLOGÍA	GINECOLOGÍA
HEMATOLOGÍA	HEMATOLOGÍA
MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
REHABILITACION	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION
MEDICINA INTENSIVA	MEDICINA INTENSIVA
MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGÍA	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGÍA
NEUMOLOGÍA	NEUMOLOGÍA
NEUROCIRUGÍA	NEUROCIRUGÍA
NEUROFISIOLOGÍA CLINICA	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
NEUROLOGÍA	NEUROLOGÍA
OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA
ONCOLOGÍA MÉDICA	ONCOLOGÍA MÉDICA
OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
PEDIATRÍA	PEDIATRÍA
PSIQUIATRA	PSIQUIATRÍA
RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA
REUMATOLOGÍA	REUMATOLOGÍA
SALUD PUBLICA	SALUD PUBLICA
UROLOGÍA	UROLOGÍA
	<b>FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA</b>
DOCUMENTALISTA CLÍNICO	ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA
FARMACIA	FARMACIA
MEDICINA DROGODEPENDENCIAS	MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS
MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO/ESCALA TÉCNICA SUPERIOR**

BIOLOGÍA  
PSICOLOGÍA  
QUÍMICA

ANALISTA DE SISTEMAS  
ARQUITECTURA  
BIBLIOTECONOMÍA  
INGENIERÍA INDUSTRIAL

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES**

BIOLOGÍA  
PSICOLOGÍA  
QUÍMICA

**FACULTATIVO NO SANITARIO**

ANALISTA DE SISTEMAS  
ARQUITECTURA  
DOCUMENTACIÓN  
INGENIERÍA INDUSTRIAL  
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

**GRUPO B****CUERPO, ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL****CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE****CUERPO TECNICO/ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA  
MATRONA****DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA  
MATRONA**

ENFERMERÍA  
FISIOTERAPIA  
TERAPIA OCUPACIONAL

**DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA  
ENFERMERÍA  
FISIOTERAPIA  
TERAPIA OCUPACIONAL****CUERPO TECNICO/ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS  
E INGENIEROS TÉCNICOS**

ANALISTA DE APLICACIONES  
ARQUITECTURA TECNICA  
DOCUMENTACIÓN  
INGENIERÍA TECNICA INDUSTRIAL  
TRABAJO SOCIAL  
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**DIPLOMADO NO SANITARIO  
ANALISTA DE APLICACIONES  
ARQUITECTURA TECNICA  
DOCUMENTACIÓN  
INGENIERÍA TECNICA INDUSTRIAL  
TRABAJO SOCIAL  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA****GRUPO C****CUERPO, ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL****CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE****CUERPO DE TECNICOS ESPECIALISTAS**

ANATOMÍA PATOLÓGICA  
DIETÉTICA Y NUTRICIÓN  
LABORATORIO  
RADIODIAGNÓSTICO  
TERAPEUTA

**TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO  
ANATOMÍA PATOLÓGICA  
DIETÉTICA Y NUTRICIÓN  
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO  
RADIODIAGNÓSTICO  
TERAPEUTA**

ELECTRÓNICA  
DELINEACIÓN  
INFORMÁTICA

**CUERPO ADMINISTRATIVO****TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO  
ELECTRÓNICA  
DELINEACIÓN  
INFORMÁTICA  
ADMINISTRATIVO**

**GRUPO D****CUERPO, ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL****CATEGORIA Y OPCION ESTATUTARIA EQUIVALENTE****CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES****TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO**

SANITARIA

CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

**TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO**

ALBAÑILERÍA

ALBAÑILERÍA

ALMACÉN

ALMACÉN

COCINA

COCINA

CONDUCCIÓN

CONDUCCIÓN

LABORATORIO

LABORATORIO

MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO

TELEFONÍA

TELEFONÍA

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**GRUPO E****CUERPO, ESCALA Y OPCION DE LA ADMINISTRACION REGIONAL****CATEGORIA Y OPCION ESTATUTARIA EQUIVALENTE****CUERPO DE SUBALTERNOS****PERSONAL SUBALTERNO****CUERPO DE SERVICIOS****PERSONAL DE SERVICIOS**

AYUDANTE DE OFICIOS

AYUDANTE DE OFICIOS

PERSONAL DE SERVICIOS

AYUDANTE DE SERVICIOS

PERSONAL SUBALTERNO

CELADOR-SUBALTERNO

**PERSONAL LABORAL****NIVEL A (I)****GRUPO A****CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL****CATEGORIA Y OPCION ESTATUTARIA EQUIVALENTE****TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES****FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**

ALERGOLOGÍA

ANALISIS CLINICOS

ANATOMIA PATOLOGICA

ANESTESIA

APARATO DIGESTIVO

CARDIOLOGÍA

CIRUGIA GENERAL

CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

CIRUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

DERMATOLOGÍA

ESTOMATOLOGÍA

FARMACIA HOSPITALARIA

GINECOLOGÍA

HEMATOLOGÍA

MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION

MEDICINA INTENSIVA

MEDICINA INTERNA

MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGÍA

**TÉCNICOS TITULADOS SUPERIORES****FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**

NEUMOLOGÍA  
 NEUROCIRUGÍA  
 NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA  
 NEUROLOGÍA  
 OFTALMOLOGÍA  
 ONCOLOGÍA MÉDICA  
 OTORRINOLARINGOLOGÍA  
 PEDIATRÍA  
 PSIQUIATRÍA  
 RADIOLOGÍA  
 REUMATOLOGÍA  
 SALUD PUBLICA  
 UROLOGÍA

**FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA**

ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA  
 FARMACIA  
 MEDICINA DE DROGODEPENDENCIAS  
 MEDICINA GENERAL  
 BIOLOGÍA  
 PSICOLOGÍA  
 QUÍMICA

**FACULTATIVO NO SANITARIO**

ANALISTA DE SISTEMAS  
 ARQUITECTURA  
 DOCUMENTACIÓN  
 INGENIERÍA INDUSTRIAL  
 SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

**NIVEL B (II)****CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL****TÉCNICOS TITULADOS MEDIOS****CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE****DIPLOMADO SANITARIO ESPECIALISTA**

MATRONA

**DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA**

ENFERMERÍA  
 FISIOTERAPIA  
 TERAPIA OCUPACIONAL

**DIPLOMADO NO SANITARIO**

ANALISTA DE APLICACIONES  
 ARQUITECTURA TECNICA  
 DOCUMENTACIÓN  
 INGENIERÍA TECNICA INDUSTRIAL  
 TRABAJO SOCIAL  
 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**NIVEL C (III)****CATEGORÍA LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL****CATEGORIA Y OPCIÓN ESTATUTARIA EQUIVALENTE**

**ANEXO III****Programa de materias para la realización de la primera parte del ejercicio de las pruebas específicas de integración del personal laboral fijo al que se refiere el artículo 3.2. del Decreto 38/2004, de 23 de abril, y la base 4.2. de la presente convocatoria****GRUPO A**

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. La Comunidad Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam.

2. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

5. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

6. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

7. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

8. El Procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales y Fases del procedimiento. Los derechos de los ciudadanos.

9. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo

10. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones y de los funcionarios.

11. La actividad administrativa: la acción administrativa en el Estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta.

12. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

13. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y dirección de recursos humanos.

14. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

**GRUPO B**

1. La participación de España en Organizaciones Internacionales. La Comunidad Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Ámsterdam.

2. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

3. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

5. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

6. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

7. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

8. El Procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales y Fases del procedimiento. Los derechos de los ciudadanos.

9. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo

10. El presupuesto de la Comunidad Autónoma. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

9. La organización: conceptos básicos. La cultura en las organizaciones. La dirección de las organizaciones. Estilos directivos y dirección de recursos humanos.

10. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

#### GRUPO C

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional: ideas básicas.

3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

4. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

5. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

6. Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

7. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los

ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

8. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

#### GRUPO D

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

3. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

4. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

5. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales. Los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

6. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Introducción a la Informática. Conceptos Hardware: Unidad Central, Periféricos. Conceptos Software: Sistemas Operativos, Lenguajes de Programación. Redes de ordenadores: Conceptos de redes, Internet.

#### GRUPO E

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Procedimiento administrativo: concepto. Fases. Cómputo de plazos. Los recursos administrativos. Los Derechos de los ciudadanos.

3. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco, del personal estatutario de los Servicios de Salud. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Carrera profesional. Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

4. La Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud. Clasificación del personal. Derechos y deberes. Carrera administrativa y profesional. Sistema retributivo y régimen de Seguridad Social. Jornada de trabajo, vacaciones y permisos. Situaciones del personal estatutario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

#### ANEXO IV

##### Comisión técnica de valoración

###### TITULARES

Presidente: D.<sup>a</sup> Rosario Guijarro Bernal

Secretario: Consuelo Chicano Saura

Vocales:

Designados por el Servicio Murciano de Salud:

D. Ricardo Guzmán Martínez-Valls

D. Rodolfo López Zambudio

D.<sup>a</sup> Pilar González Cubero

D. Paco Giménez García

En representación de las Organizaciones Sindicales

U.G.T.: D. Vicente Hernando Sastre

CEMSATSE: D. Antonio Domínguez Bodeguero

CSI-CSIF: D.<sup>a</sup> Carmen Granger López

CC.OO.: D. Fernando Cárcelos Odero

S.A.E.: Por determinar

###### SUPLENTES

Presidente: D.<sup>a</sup> Carlos Contreras López

Secretario: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Ramírez

Vocales:

Designados por el Servicio Murciano de Salud:

D.<sup>a</sup> Inocencia Gómez Fernández

D. José Ródenas López

D.<sup>a</sup> Mercedes Alarcón Blanco

D. Jesús Cañavate Gea

En representación de las Organizaciones Sindicales

U.G.T.: D. Vicente Llorca Bueno

CEMSATSE: D. José María Mariñoso Pallarés

CSI-CSIF: D. Ginés Francisco Soto García

CC.OO.: D.<sup>a</sup> Belén Sánchez Robles

S.A.E.: Por determinar

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Presidencia

**12145 Orden de 25 de agosto de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan y se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de subvenciones a asociaciones y organizaciones sin fin de lucro, para la realización de acciones enmarcadas en el programa de acción comunitario «Juventud».**

La Consejería de Presidencia, en ejercicio de las competencias y funciones que le corresponde desarrollar, se marca como uno de sus objetivos promover la participación de los jóvenes de la Región de Murcia en programas europeos que fomenten su contribución a la construcción europea a través de la participación en intercambios transnacionales, a fin de incrementar la comprensión de la diversidad cultural de Europa y sus valores comunes fundamentales, fomentar el respeto de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo y la xenofobia, potenciar el espíritu de iniciativa y de empresa y la creatividad de los jóvenes y e intensificar la cooperación en el ámbito de la juventud promoviendo el intercambio de prácticas concretas, de información y experiencias, la formación de responsables y trabajadores juveniles y la realización de acciones innovadoras en el plano comunitario.

Para atender con eficacia los objetivos propuestos, se considera necesario la concesión de ayudas económicas con el fin de apoyar la realización de tales actividades por parte de los jóvenes de la Región de Murcia, en el marco del programa de acción comunitario Juventud.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre, figuran en el Programa 323-A «Promoción y Servicios a la Juventud», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Al mismo tiempo y al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

Por otra parte, teniendo en cuenta los escasos recursos de los que disponen los posibles beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden y dada la dimensión europea de las actividades que con las mismas se financian, que conlleva a que los presupuestos de ejecución asciendan, en

términos relativos, a cantidades importantes, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que, en la mayoría de los casos, para que los beneficiarios puedan obtener de los correspondientes proveedores todos los documentos justificativos de los gastos ocasionados y el pago de los mismos, se hace imprescindible que éstos cuenten previamente con la aportación económica que supone la subvención concedida.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

#### Artículo 1. Bases generales y convocatoria

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases generales que han de regir las convocatorias de subvenciones para la realización de proyectos en el marco del Programa de Acción Comunitario «Juventud» (establecido mediante la Decisión n.º 1031/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de abril de 2000), que hayan sido aprobados por la Agencia Nacional Española para la aplicación en España de este programa o por la Comisión Europea, en su caso, así como convocar dichas subvenciones para el presente ejercicio 2004.

2. Las sucesivas convocatorias de las subvenciones objeto de la presente Orden se realizarán por la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, con sujeción a lo previsto en las presentes bases y de conformidad con el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Cada convocatoria expresará los créditos presupuestarios a los que se imputará el gasto correspondiente a las subvenciones objeto de concesión.

#### Artículo 2. Créditos presupuestarios.

En la presente convocatoria las subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el concepto presupuestario 48440, de la Sección 55, Servicio 00, Programa 323A, del proyecto de inversión n.º 32289 «Programa Comunitario Juventud» de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2004, por un importe de 20.000,00 €.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente Orden, las asociaciones y las organizaciones sin fin de lucro, que tengan sede en la Región de Murcia.

#### Artículo 4. Requisitos.

1. Las entidades a que se refiere el artículo anterior, deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro correspondiente, de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo. No obstante lo anterior y si el citado registro fuera el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, dicho requisito será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento

b) Tener implantación en la Región de Murcia, entendiéndose que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia. Este extremo se acreditará mediante el documento que corresponda en cada caso:

b.1) Cuando la sede principal de la entidad solicitante radique en la Región de Murcia, mediante copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

b.2) En el caso de que la sede principal de la entidad solicitante no estuviera ubicada en la Región de Murcia, además de la presentación de la Tarjeta de Identificación Fiscal, deberá aportarse certificación del órgano correspondiente de la entidad de la que dependan, en la que conste la sede social y el representante de la misma en la Región de Murcia.

c) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

2. No será necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados a) y b) del punto anterior, en el caso de las entidades que estén inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia, creado por Orden de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (B.O.R.M. n.º 177, de 3 de agosto); y de las que conste adaptación acreditada de sus estatutos a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, que desarrolla el derecho de asociación y establece las normas de régimen jurídico de las asociaciones que corresponde dictar al Estado, entre las que se incluyen las asociaciones sin ánimo de lucro que no estén sometidas a un régimen asociativo específico.

#### Artículo 5. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar referidos a alguna de las acciones siguientes, de las contempladas en el Programa de Acción Comunitario «Juventud»:

a) Acción 1: «La Juventud con Europa».

b) Acción 3: «Iniciativas relativas a la Juventud».

c) Acción 5: «Medidas de acompañamiento»

**Artículo 6. Solicitudes y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

Este modelo estará también a disposición de los interesados en las oficinas del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia así como en la dirección de internet [www.mundojoven.org](http://www.mundojoven.org).

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Artículo 7. Documentación.**

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos en los apartados a) y b) del artículo 4.1 de la presente Orden, con las salvedades que han quedado establecidas en el apartado 2 del mismo.

b) En el caso de que se formule la solicitud en nombre de otra persona, acreditación de la representación de la persona que suscriba la solicitud por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (art. 32 Ley 30/92).

c) Identificación del proyecto, con descripción del programa o actividad para cuya realización se solicita la ayuda y su plan de financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, así como los objetivos marcados, las actividades previstas, la metodología a emplear y la evaluación diseñada para llevarla a cabo

d) Presupuesto detallado de los gastos previstos para la realización del proyecto, conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad que firme la solicitud.

f) Fotocopia de la notificación por parte de la Agencia Nacional Española o de la Comisión Europea, en su caso, de que el proyecto ha sido aprobado en el marco del Programa de Acción Comunitario «Juventud».

**Artículo 8. Subsanación de defectos.**

1. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que es incompleta o que no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Igualmente, y de conformidad con dicho artículo, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse al solicitante que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

**Artículo 9. Órganos e instrucción del procedimiento.**

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución de los expedientes de subvención, son la Secretaría General Técnica y la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, respectivamente.

2. Las actividades de instrucción comprenderán una primera fase de preevaluación en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos contemplados en la presente Orden, y una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos, que podrá incluir la petición de cuantos informes se estime necesarios.

**Artículo 10. Comisión de evaluación.**

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada en aplicación de los requisitos establecidos en el artículo 11.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: La Secretaria General del Instituto de la Juventud o persona en quién delegue.

Vocales:

- La Jefa de Servicio de Planificación y Programas.

- Un Técnico del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

Secretario: Un funcionario designado por el Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

#### **Artículo 11. Criterios de valoración.**

Las solicitudes se valorarán conforme a los siguientes criterios ponderados, pudiendo obtener cada una de ellas un máximo de 100 puntos:

1. La calidad del proyecto en función de los objetivos marcados, las actividades previstas, la metodología por emplear y la evaluación diseñada, que permitan el aprendizaje intercultural entre los participantes y fomenten valores de solidaridad y tolerancia. Hasta 30 puntos.

2. Participación activa de los jóvenes en todas las fases del proyecto: elaboración, realización y evaluación. Hasta 15 puntos.

3. Que la entidad solicitante esté constituida como asociación u organización juvenil conforme a lo establecido por el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de asociaciones juveniles. Hasta 15 puntos.

4. Que en el proyecto participen jóvenes desfavorecidos por razones sociales, económicas y/o culturales, así como jóvenes residentes en zonas rurales. Hasta 15 puntos.

5. Que la entidad solicitante presente por primera vez un proyecto en el marco de los programas comunitarios a que se refiere la presente Orden, o que las actividades tengan lugar en un municipio con escasa o nula incidencia de dichos programas. Hasta 15 puntos.

6. La viabilidad del proyecto sobre la base de la financiación prevista y la forma en que se implican los solicitantes en la obtención de recursos propios. Hasta 10 puntos.

#### **Artículo 12. Finalización del procedimiento.**

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe propuesta de la Comisión de Evaluación, elevará la propuesta de resolución que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta será elevada a la Directora del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia.

2. El procedimiento finalizará mediante resolución de la Directora del Instituto debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, asimismo, la desestimación del resto de las solicitudes.

3. Dicha resolución, que se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, no pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

#### **Artículo 13. Cuantía.**

1. El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el costo de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

2. La cuantía de la subvención será objeto de reducción cuando debido a la acumulación de subvenciones o ayudas recibidas por el mismo fin, el conjunto de éstas supere el coste total de la actividad o elemento subvencionado.

#### **Artículo 14. Pago.**

El pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió por tratarse de una financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones derivadas de la concesión de la subvención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 15. Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

#### **Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Instituto de la Juventud de la Región de Murcia. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el logotipo del Instituto de la Juventud y el del Fondo Social Europeo.

3. Comunicar al Instituto de la Juventud la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad,

procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional, o cualquier otro ingreso o recurso para la misma finalidad o actividad para la que se concedió la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a la subvención recibida.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Juventud, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

5. Comunicar al Instituto de la Juventud la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

8. Las demás que resulten aplicables de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 17. Plazos de ejecución y justificación.**

1. La ejecución por parte de los beneficiarios de los proyectos objeto de la presente orden deberá ajustarse a las fechas de inicio y finalización que se hagan constar en la solicitud.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

3. La Directora del Instituto de la Juventud, a solicitud de los beneficiarios de las subvenciones, podrá autorizar la prórroga de los plazos establecidos en los apartados anteriores, cuando concurren causas excepcionales debidamente acreditadas y libremente apreciadas por la Administración que impidan su cumplimiento y siempre que se solicite por escrito con un mes de antelación a la fecha inicialmente prevista.

#### **Artículo 18. Justificación.**

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de las mismas en los siguientes términos:

a) Memoria de la actividad objeto de la subvención, en la que conste, al menos, su descripción, fechas y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios y valoración.

b) Certificación expedida por el tesorero de la entidad, con el visto bueno del presidente, en la que conste

el importe total de los gastos contraídos para la realización de la actividad subvencionada, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos ocasionados para la realización del objeto de la subvención, se justificarán con la presentación de las facturas y/o los documentos contables correspondientes.

Dichas facturas y documentos se presentarán en original y fotocopia. Una vez comprobadas y cotejadas las fotocopias por el servicio receptor de la documentación se devolverán los originales a la entidad.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Cuando se realice por transferencia o cheque, mediante el recibí en la factura, copia de la transferencia o movimiento en la cuenta corriente.

d.2) Cuando se realice en metálico, mediante el recibí en la factura.

#### **Artículo 19. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1992, de 2 de diciembre; y la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

#### **Artículo 20. Responsabilidades y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley General de Subvenciones.

### **Disposiciones finales**

#### **Primera**

Se faculta a la Directora del Instituto de la Juventud, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

#### **Segunda**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de agosto de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

**ANEXO I.**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE ACCION COMUNITARIO**  
**“JUVENTUD”**

ENTIDAD SOLICITANTE \_\_\_\_\_  
C.I.F. \_\_\_\_\_, Domicilio \_\_\_\_\_,  
Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_  
Entidad Bancaria \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
Código Cuenta Cliente \_\_\_\_\_  
Representante de la Entidad, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
D.N.I. \_\_\_\_\_, Domicilio \_\_\_\_\_,  
Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_.

**PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:**

- a) Denominación del proyecto:
- b) Acción del programa en la que se enmarca el proyecto: (Márquese el recuadro correspondiente)
- Juventud con Europa (Intercambio)
  - Iniciativa
  - Otros(Indíquese)
- c) Código referencia del proyecto aprobado por la Agencia Nacional Española o la Comisión Europea:
- c) Lugar de realización y número de participantes:
- e) Fechas de inicio y finalización de la actividad:

**PLAN DE FINANCIACIÓN:**

- a) Total coste del programa/actividad:
- b) Recursos propios que aporta la entidad y/o participantes:
- c) Otras subvenciones solicitadas:
- d) Otras subvenciones concedidas (incluir la subvención del Programa “Juventud”):
- e) Subvención que se solicita (a- (b+c+d):

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA** (art. 7). Por favor, marque con una X en la casilla correspondiente.

- DNI del solicitante
- Acreditación de la representación del solicitante (en caso de que se presente solicitud en nombre de otra persona).
- Copia compulsada del Certificado de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- Certificación en la que conste sede social y representante en la Región de Murcia de la entidad solicitante. (Sólo para entidades cuya sede social principal se encuentre fuera de la Región)
- Copia compulsada del documento acreditativo de aprobación del proyecto en el marco del Programa "Juventud".

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del Capítulo Quinto, del Título II, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

FIRMA

**ILMA SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD**

**ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS**

Describa en esta página los gastos previstos para la realización del proyecto:

<b>Detalle de los gastos</b>	<b>Importe</b>
<b>Viajes:</b>	
<b>Alojamiento/Manutención:</b>	
<b>Alquiler/uso de instalaciones:</b>	
<b>Transporte/alquiler de vehículos:</b>	
<b>Documentación/materiales de difusión</b>	
<b>Actividades específicas:</b>	
<b>Otros:</b>	
<b>Total Importe del Proyecto:</b>	

## Consejería de Presidencia

### **12144 Orden de 9 de septiembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones por el Instituto de la Mujer, para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar, en el marco del Proyecto «Concilia».**

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponde, entre otras, el impulso, seguimiento, evaluación y gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas y el impulso, promoción y realización de proyectos dirigidos a las mujeres, en el ámbito de los programas e iniciativas de la Unión Europea.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, considera como objetivo prioritario el desarrollo de acciones que contribuyan a eliminar situaciones que impidan la incorporación de las mujeres a procesos de integración en el mercado de trabajo y el acceso a las políticas de fomento del empleo, para lo cual, entre otros, está llevando a cabo el Proyecto «Concilia», cofinanciado por la Iniciativa Comunitaria EQUAL, cuyo objetivo general es conciliar la vida familiar y la vida profesional, así como reintegrar a las mujeres que han abandonado el mercado de trabajo, mediante el desarrollo de formas más flexibles y efectivas de organización del trabajo y servicios de apoyo.

Entre las actuaciones del Programa Nacional de Trabajo del Proyecto «Concilia», e incluida en el programa de fomento de servicios personales y de proximidad, se encuentra el apoyo a la iniciación del funcionamiento de servicios privados, figurando en el Programa 323B «Promoción de la Mujer» de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre, los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad, créditos cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un 75%.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que dichos créditos van destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es incentivar la puesta en marcha de servicios que ofrezcan prestaciones de calidad en materia de conciliación de la vida familiar y profesional y al objeto de paliar el esfuerzo que puede suponer afrontar los gastos iniciales para su constitución y funcionamiento, se considera conveniente no condicionar el pago de las subvenciones que se concedan a la previa justificación de la inversión de los fondos percibidos.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia,

#### **Dispongo**

#### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones, para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida familiar y profesional, en el marco del proyecto Concilia.

#### **Artículo 2. Créditos Presupuestarios.**

Dichas subvenciones se concederán con cargo al crédito para ello previsto en el concepto presupuestario 481.15 de la Sección 56, Servicio 00, Programa presupuestario 323-B, Promoción de la Mujer, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2004, proyecto de inversión número 33587 «Programa de apoyo a la creación de servicios de proximidad. Equal Concilia», objetivo 2, actividad D, destinándose a esta finalidad la cantidad de 138.233 euros, crédito cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

#### **Artículo 3. Línea de Subvención.**

Estas ayudas tienen como finalidad colaborar en la financiación de los gastos derivados de la puesta en marcha de la actividad y del funcionamiento de empresas, tales como gastos de constitución formal, alquileres, teléfono, luz, agua, contratación de personal, diseño y elaboración de la imagen corporativa y campañas de promoción y comunicación.

Quedan excluidos de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, los gastos derivados de inversiones en bienes muebles o inmuebles.

#### **Artículo 4. Beneficiarias.**

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las mujeres mayores de edad que pretendan constituirse

en empresas promovidas exclusivamente por éstas con personalidad física o jurídica, conforme a lo siguiente:

a) Personas físicas: Empresaría individual y Comunidad de Bienes.

b) Personas jurídicas: Sociedad colectiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima, Sociedad Comanditaria por Acciones, Sociedad Laboral y Sociedad Cooperativa.

2. Dado que estas ayudas están sujetas al Reglamento CE 69/2001 sobre «Regla de Mínimis», no podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las mujeres que en los últimos tres años hayan recibido 100.000 euros, bajo dicha Regla.

#### **Artículo 5. Proyectos objeto de subvención.**

Para acceder a las subvenciones convocadas por la presente Orden, los proyectos presentados por las solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) La actividad empresarial que se pretenda desarrollar, debe venir referida a los denominados «servicios de proximidad», entendiéndose como tales:

a.1) Ayuda a domicilio a las personas mayores y con minusvalías.

a.2) Apoyo a las familias en el cuidado de niños/as sin escolarizar y para los escolarizados fuera del horario lectivo, incluidos los desplazamientos entre el domicilio y la escuela.

a.3) Servicios para facilitar la realización de las actividades y tareas domésticas, tales como lavanderías, comidas preparadas, servicios a domicilio y comercios de proximidad, preferentemente en zonas rurales o barrios periféricos.

b) El ejercicio y domicilio social de la actividad empresarial a desarrollar, deberá estar previsto en cualquiera de los municipios que integran el ámbito territorial de acción del Proyecto Concilia, los cuales se relacionan en el Anexo I.

c) El proyecto de actividad empresarial que se prevea desarrollar, debe ser considerado necesario en la zona de influencia de la misma y adecuado a los objetivos que se persiguen en relación con la conciliación de la vida laboral y familiar. A tales efectos, el Instituto de la Mujer solicitará informe en este sentido, del Ayuntamiento del municipio en el que se prevea el ejercicio de la actividad empresarial propuesta.

#### **Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizará en el modelo de instancia que figura como Anexo I, que podrá ser facilitada a las interesadas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14- 3.ª planta de Murcia y por los Centros Locales de

Empleo existentes en los Municipios de la Región de Murcia, prestándose en estos últimos, la información y asesoramiento precisos para la presentación de las solicitudes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 7. Documentación.**

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación que se relaciona a continuación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la solicitante.

b) Memoria normalizada explicativa de la actividad empresarial, conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente Orden.

c) Ficha de solicitud de transferencia bancaria, conforme al modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

d) Declaración expresa de no haber recibido 100.000 euros en los últimos tres años, bajo la Regla de Mínimis.

#### **Artículo 8 Subsanción.**

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 9. Instrucción del Procedimiento.**

1. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo a los criterios de

valoración establecidos en el artículo 11 de la presente Orden y adjudicar aquéllas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, excepto el que se refiere el artículo 12, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

#### **Artículo 10. Comisión de Evaluación.**

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de una propuesta motivada de resolución, la cual será elevada por la Secretaria General Técnica a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. Dicha propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a las interesadas la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer.

Vocales: - Dos Técnicos/as del Instituto de la Mujer, designados/as por su titular.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

#### **Artículo 11. Criterios de Valoración.**

Los criterios para la valoración de las solicitudes que se formulen, así como su ponderación sobre la puntuación total que se establezca, serán los siguientes:

a) La adecuación de la planificación de la actividad empresarial, a las necesidades de los usuarios: 35%.

b) La calidad del servicio, teniéndose especialmente en cuenta que cuenten con personal cualificado para las funciones a realizar y con los elementos de seguridad precisos para los usuarios: 35%.

c) La complementariedad que el servicio suponga respecto de los ya existentes en la zona de actuación: 20%.

d) El carácter innovador de la actividad empresarial: 10%.

#### **Artículo 12. Requisitos para la concesión.**

Será requisito para la concesión de las subvenciones convocadas por la presente Orden, que las beneficiarias se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13. Finalización del procedimiento.**

1. El procedimiento finalizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista de la propuesta elevada por la Secretaria General Técnica. Dicha Resolución será notificada a las interesadas.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

#### **Artículo 14. Límites a la concesión de subvención.**

1. El importe de la subvención concedida no excederá de 12.000 €.

2. Así mismo, el importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

#### **Artículo 15. Pago.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma, en el momento de la concesión y sin condicionarlo a la previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

#### **Artículo 16. Obligaciones de las beneficiarias.**

Las beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a:

1. Formalizar su constitución como empresarias bajo la forma jurídica que inicialmente propusieron en su solicitud, en el plazo máximo de un mes a contar

desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión de subvención y presentar ante el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de constitución de la empresa:

a) En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades: número de identificación fiscal de la empresa, escritura o contrato de constitución, estatutos e inscripción en el Registro correspondiente si procede.

b) Copia compulsada del documento «Declaración Censal» de comienzo de la actividad.

c) Inscripción de la empresa en la Seguridad Social y, en su caso, Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. En caso de no hallarse sujeta o estar exenta de darse de alta, deberá presentarse la certificación administrativa correspondiente. Las profesionales no incluidas en algún Régimen de la Seguridad Social, deberán presentar documentación acreditativa expedida por el Colegio Profesional y la Mutualidad correspondiente, en la que conste la incorporación al mismo.

2. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

3. Cumplir respecto del personal contratado, en su caso, lo preceptuado en la legislación laboral, de Seguridad Social y demás normativa aplicable.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia.

5. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Poner a disposición de la Consejería de Presidencia cualquier otra información y/o documentación que sea necesaria y así sea requerida por las normas del Fondo Social Europeo.

8. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

#### **Artículo 17. Ejecución y Justificación.**

1. El plazo de ejecución para la aplicación de los fondos percibidos, finalizará el 15 de diciembre de 2004.

2. El plazo de justificación será hasta del 31 de diciembre del 2004.

3. La justificación de los gastos, deberá realizarse mediante la presentación de copias compulsadas de los siguientes documentos a nombre de la empresa:

a) Para justificar gastos de alquiler de locales: copia compulsada del contrato de alquiler y de las facturas o recibos.

b) Para justificar gastos corrientes: copias compulsadas de las facturas.

c) Para justificar gastos de personal: copia compulsada del contrato y de los recibos de las nóminas firmados por los trabajadores/as, así como los justificantes correspondientes de las cotizaciones de la Seguridad Social.

d) Para justificar otros gastos: copia compulsada de los correspondientes contratos, minutas o facturas correspondientes a los servicios prestados.

4. El pago de los gastos se entenderá acreditado, mediante la presentación para cada uno de ellos de los documentos siguientes:

a) Si el pago se hubiera realizado en metálico, copia compulsada del recibo o factura en la que conste con claridad el «recibí» del acreedor, su firma e identificación, o acompañada del correspondiente recibo expedido por aquél, acreditativo de haber recibido el pago por el concepto a que se refiera el documento acreditativo del gasto.

b) Si el pago se hubiera realizado mediante transferencia bancaria o cheque, copia compulsada de la citada transferencia o movimiento en la cuenta corriente, respectivamente.

#### **Artículo 18. Reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 19. Responsabilidades y Régimen Sancionador.**

Las beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de septiembre de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.



**IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE SERVICIOS PRIVADOS PARA LA CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONCILIA”.**

<b>DATOS DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA</b>
NOMBRE _____ APELLIDOS _____ N.I.F. _____ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: _____ LOCALIDAD _____ C.P. _____ TLFº. _____
<b>DATOS DEL PROYECTO</b>
ACTIVIDAD EMPRESARIAL A DESARROLLAR: _____ _____ FORMA JURIDICA A ADOPTAR POR LA EMPRESA A CONSTITUIR: _____ _____ DOMICILIO DONDE SE VA A INSTALAR LA EMPRESA: _____ _____ LOCALIDAD _____ C.P. _____
<b>SUBVENCION QUE SOLICITA</b>
IMPORTE TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS: _____ euros. SUBVENCION SOLICITADA: _____ euros.

La persona que solicita esta ayuda, en su propio nombre o en el de la entidad representada, acepta las condiciones generales establecidas para ella por la Consejería de Presidencia y las que puedan derivarse del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Así mismo, se hace responsable de la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y de la documentación que acompaña.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

FIRMA

**ILMA. SRª. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER.**



## **ANEXO I. AMBITO TERRITORIAL DE ACCION DEL PROYECTO CONCILIA**

Los municipios que integran el ámbito territorial de actuación del Proyecto "Concilia", son los siguientes:

1. ABANILLA.
2. ABARAN.
3. ALBUDEITE.
4. ALCANTARILLA.
5. ALGUAZAS.
6. ALHAMA DE MURCIA.
7. ARCHENA.
8. BENIEL.
9. BLANCA.
10. CAMPOS DEL RIO.
11. CEUTI.
12. CIEZA.
13. FORTUNA.
14. LORQUI.
15. MOLINA DE SEGURA.
16. OJOS.
17. RICOTE.
18. SANTOMERA.
19. LAS TORRES DE COTILLAS.
20. ULEA.
21. VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.

**ANEXO II. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.****1. DATOS DE LA PROMOTORA**

## 1.1. Datos personales:

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

## 1.2. Formación y Estudios:

## 1.3. Experiencia Profesional:

## 1.3.1. En general:

## 1.3.2. Relacionada con la actividad empresarial que se pretende desarrollar:

**2. DATOS DE LA EMPRESA QUE SE PRETENDE CONSTITUIR**

## 2.1. Actividad empresarial que se pretende desarrollar:

## 2.2. Forma jurídica elegida para la empresa:

## 2.3. Municipio donde se va a desarrollar:

## 2.4. Fecha prevista de inicio de la actividad:

### **3. DATOS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

- 3.1. Descripción de la gama de productos/servicios que se pretenden ofrecer:
  
- 3.2. Aspecto innovador, en su caso, que lo diferencia de la competencia:
  
- 3.3. Ventajas competitivas más destacables:
  
- 3.4. Mercado al que se dirige y características del mismo:
  
- 3.5. Total de población del municipio donde se va a instalar:
- 3.6. Habitantes del área de influencia de la actividad empresarial:
- 3.7. Descripción de la zona donde se va a desarrollar la actividad empresarial (superficie, servicios similares, complementariedad de su servicio o comercio con otros existentes en la zona, etc.)
  
- 3.8. Número de empresas con la misma actividad en la zona:
- 3.9. Descripción de las demandas de los potenciales clientes detectadas y de si éstas se consideran que se mantendrán durante un largo periodo de tiempo.

**4. DATOS ECONOMICOS**

4.1. Recursos con los que cuenta para empezar:

Dinero que se va a aportar:  
 Recursos ajenos (préstamos, leasing, pólizas, etc.):

Subvenciones:

4.2. Necesidad de existencias iniciales: :  SI  NO.

Descripción: Importe:

4.3. Inversión inicial necesaria:

DESCRIPCION	EUROS
Edificios	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria	
Vehículos	
Equipos Informáticos	
Mobiliario:	
Utensilios	
<b>TOTAL</b>	

4.4. Financiación prevista para estos inmovilizados: (leasing, préstamo, póliza, etc..)

**5. VENTAS/COMPRAS. GASTOS**

- 5.1. Ventas previstas en los próximos 3/5 años:  
(Indicar si los cálculos son mensuales o anuales).
- 5.2. Margen que se prevé obtener (Diferencia entre precio de venta y precio de compra): \_\_\_\_\_ %
- 5.3. Porcentaje de ventas que se prevé realizar al contado: \_\_\_\_\_ %
- 5.4. Plazo al cliente para cobro de ventas a crédito: \_\_\_\_\_
- 5.5. Porcentaje de compras que se prevé realizar al contado: \_\_\_\_\_ %
- 5.6. Plazo del proveedor para pago de deudas de compras a crédito:  
\_\_\_\_\_
- 5.7. Previsión de gastos mensuales aproximados:

CONCEPTO	EUROS
Nóminas y Seguridad Social	
Alquiler de locales	
Reparaciones y conservación	
Servicios de profesionales independientes	
Transporte:	
Primas de seguros	
Tributos de locales	
Suministros (agua, luz):	
Teléfono:	
Material de oficina	
Limpieza:	
Mensajería y comunicaciones postales	
Gastos de Viaje	
<b>TOTAL</b>	

- 5.8. Otros gastos iniciales:

Gastos de puesta en marcha (tasas, gastos notariales, etc	
Publicidad y promoción	
Otros:	
<b>TOTAL</b>	

## **6. ORGANIZACION Y RECURSOS HUMANOS**

6.1. Organización funcional prevista: (nº de personas de la empresa, categoría o puesto a desarrollar, funciones, salario bruto anual, incluido el coste del salario de la/s emprendedoras, etc).

6.2. Personal a contratar a medio o largo plazo (indicar los mismos datos que para el apartado anterior).



## Consejería de Sanidad

### 12146 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Academia de Farmacia de Santa María de España, para el fomento de la investigación en ciencias farmacéuticas.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Academia de Farmacia de Santa María de España, para el fomento de la investigación en ciencias farmacéuticas,

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Academia de Farmacia de Santa María de España, para el fomento de la investigación en ciencias farmacéuticas.

Murcia a 8 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

### Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Academia de Farmacia de Santa María de España, para el fomento de la investigación en ciencias farmacéuticas

En Murcia a 7 de septiembre de 2004

#### Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 30 de julio de 2004.

De otra parte, D. Pedro Martínez Hernández, Presidente de la Academia de Farmacia de Santa María de España, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 22 del Decreto 67/2002, y artículo 30,a) del Reglamento de Régimen Interior de la Academia, y conforme al Acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha de 7 de junio de 2004.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

#### Exponen

**Primero.-** Que en virtud del artículo 10.15) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado,

especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. Así mismo, el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

**Segundo.-** Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad contempla, en su artículo 18.15, entre las actuaciones que desarrollarán las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, el fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud.

**Tercero.-** Que la Exposición de Motivos de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, establece como principio, que la innovación de base científica es esencial para el desarrollo de los servicios sanitarios y, en definitiva, para la efectiva protección de la salud de los ciudadanos.

**Cuarto.-** Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, encomendando a la Administración Regional, conforme a su artículo 38, el fomento de las mismas con la finalidad de conseguir una mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios, y disponiendo que aquella establecerá Convenios y Concierdos con las instituciones universitarias, culturales y científicas, así como con Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen programas en este campo, con el fin de fomentar la investigación en salud y la optimización del aprovechamiento de la capacidad de las estructuras asistenciales y educativas.

**Quinto.-** Que el Decreto 74/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, dispone que la misma es el Departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, ejerciendo, a través de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, las competencias en materia de impulso y fomento de la investigación.

**Sexto.-** Que la Academia de Farmacia de Santa María de España, creada por Decreto nº 67/2002, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se constituye, como una Corporación de Derecho Público. De acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Orden de 22 de Octubre de 2003, la Academia tiene por objeto la investigación y el estudio de las Ciencias Farmacéuticas y sus afines, el fomento de su cultivo y el asesoramiento a los organismos oficiales o privados

cuando ellos lo soliciten, con especial atención a las particularidades regionales de dichas Ciencias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Que tanto la Consejería de Sanidad como la Academia de Farmacia de Santa María de España están de acuerdo en establecer una colaboración, en los campos de la investigación de interés común, que contribuya a la consecución de sus respectivos objetivos.

Ambas partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

### Estipulaciones

#### Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Academia de Farmacia de Santa María de España, en el fomento de la investigación en las diferentes áreas de conocimiento relacionadas con las Ciencias Farmacéuticas, a través de la promoción y desarrollo de actividades científicas, técnicas, docentes, y cualesquiera otras que, dentro de su ámbito de actuación, realice la Academia de Farmacia de Santa María de España.

#### Segunda.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad se compromete a prestar apoyo a las actividades de la Academia de Farmacia de Santa María de España a través de las siguientes actuaciones:

a) Aportar la infraestructura de apoyo necesaria para la difusión de las actividades objeto del presente Convenio, con especial referencia a aulas, salas de Conferencias, medios audiovisuales, reprográficos y similares.

b) Informar a la Academia de Farmacia de las actividades a desarrollar por la Consejería de Sanidad que puedan ser consideradas de interés para los profesionales de aquella.

c) Invitar a la Academia de Farmacia a participar en las actividades que organice la Consejería de Sanidad relacionadas con los fines científicos de aquella.

d) Solicitar informe a la Academia de Farmacia en aquellas cuestiones relacionadas con los fines de la Academia, especialmente en temas de Política farmacéutica, que puedan tener trascendencia en el desarrollo científico y tecnológico de la Región de Murcia.

e) Aportar la cantidad de veintitrés mil (23.000) euros, destinada a la financiación de las actividades desarrolladas por la Academia de Farmacia en el marco del presente Convenio de Colaboración. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 180400411D.787.06 proyecto de gasto nº 30773 de los

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Sanidad el pago anticipado a la Academia de Farmacia de Santa María de España por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No es necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

**Tercera.-** Obligaciones de la Academia de Farmacia de Santa María de España.

La Academia de Farmacia de Santa María de España se compromete a apoyar la actuación de la Consejería de Sanidad a través de la realización de las siguientes actividades:

a) Fomentar investigaciones y estudios en las diferentes áreas de conocimiento relacionadas con las Ciencias Farmacéuticas.

b) Publicar memorias, comunicaciones, informes u otros escritos, en la forma y con la extensión que considere oportunas y le permitan sus posibilidades.

c) Organizar reuniones de carácter científico sobre las Ciencias Farmacéuticas, sus aplicaciones o su historia, cuando lo considere conveniente para el desarrollo de sus fines.

d) Fomentar y estimular la incorporación a la Academia de cuantas fuentes, documentos y materiales de cualquier naturaleza sea posible, relacionado con el ámbito del mundo científico farmacéutico, a fin de crear y preservar un patrimonio propio que garantice el legado cultural de la ciencia farmacéutica española.

e) Convocar y conceder becas estimulantes de la actividad docente e investigadora en las Ciencias farmacéuticas o sus aplicaciones.

f) Convocar con carácter anual, en nombre de la Consejería de Sanidad, un premio de investigación dotado con un mínimo de mil doscientos (1.200) euros.

g) Promover el estudio de la Farmacia en la Región de Murcia, recogiendo todo aquello que sea de utilidad para la formación de la Historia y Bibliografía Farmacéutica.

**Cuarta.-** Patrocinio de la Consejería de Sanidad.

En todos los materiales y medios de difusión de las actividades desarrolladas por la Academia de Farmacia de Santa María de España en el marco del presente Convenio, figurará el escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el nombre de la Consejería de Sanidad.

**Quinta.- Justificación.**

La Academia de Farmacia de Santa María de España remitirá a la Consejería de Sanidad, al concluir cada ejercicio, una Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio anterior en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades.

**Sexta.- Seguimiento del Convenio.**

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio, y la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento del mismo.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, a convocatoria de la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Convenio por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Su composición será la siguiente:

- Por la Consejería de Sanidad, el Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Secretaría Sectorial designado por su titular.

- Por la Academia de Farmacia de Santa María de España, el Presidente de la misma o, en su caso, persona en quien delegue, y un Académico Numerario.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho designado por la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Calidad Asistencial y Drogodependencias.

**Séptima.- Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con un mes de antelación.

De esta vigencia se excluyen las aportaciones económicas de la Consejería de Sanidad expresadas en la estipulación segunda apartado e), que deberán ser actualizadas cada año en función de sus dotaciones presupuestarias anuales, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por periodos de igual duración, con la misma previsión en cuanto a las aportaciones económicas de la Consejería de Sanidad establecidas en el párrafo anterior.

**Octava.- Resolución.**

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

**Novena.- Normativa aplicable.**

El presente Convenio se registrará por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y por el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Décima.- Jurisdicción**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.—La Consejería de Sanidad, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—La academia de farmacia de Santa María de España, el Presidente, **Pedro Martínez Hernández**.

**Consejería de Economía, Industria e Innovación**

**12372 Orden de 20 de septiembre de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se establece un nuevo plazo de solicitud de las ayudas reguladas en la Orden de 6 de mayo de 2004, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2004, con destino a la ejecución de proyectos y realización de estudios y auditorías en materia de ahorro, eficiencia y diversificación energética.**

Por Orden de 6 de mayo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2004, con destino a la ejecución de proyectos y realización de estudios y auditorías en materia de ahorro, eficiencia y diversificación energética.

De conformidad con lo regulado en el artículo 11.2 de dicha Orden el plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación exigible, finalizó el día 30 de junio de 2004.

Razones de oportunidad, en aras del mejor cumplimiento de los fines de la citada Orden, aconsejan el establecimiento de un nuevo plazo, en los términos que se expresan en la presente Orden.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Comunidad Autónoma en materia de energía y en uso de la facultad que me otorga el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

### Dispongo

#### Artículo único,

1.- Se establece un nuevo plazo, comprendido entre la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y el 29 de octubre de 2004, ambos inclusive, para la presentación de solicitudes y documentación a que se refiere el artículo 11.2 de la Orden de 6 de mayo de 2004, de esta Consejería, reguladora de las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2004, con destino a la ejecución de proyectos y realización de estudios y auditorías en materia de ahorro, eficiencia y diversificación energética.

2.- El plazo de resolución y notificación de las citadas solicitudes será de un mes, rigiendo a este respecto el resto de prescripciones contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la referida Orden de 6 de mayo de 2004.

### Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 20 de septiembre de 2004.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

### 12148 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de inscripción como entidad colaboradora de la Administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Acústica y Telecomunicaciones, S.L.

Visto el expediente número 1583/03 seguido a Acústica y Telecomunicaciones, S.L., con C.I.F. B-96677315 y con domicilio para notificaciones en C/ Rois de Corella, 20, 1.º-2, 46700 – Gandía (Valencia) solicitando su inscripción como entidad colaboradora en

materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. N.º 117, de 23 de mayo),

### Resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 08/10/03, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados a, c y e, se solicitan para el campo de ruido.

**Segundo.** Con fecha 26 de junio de 2004, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en los campos y modalidad solicitados. En fecha 27 de junio de 2004, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, procedo a dictar la siguiente

### Resolución:

**Primero.** Inscribir a la empresa Acústica y Telecomunicaciones, S.L. en el Registro de Entidad Colaboradora con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el número 1583/03 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

· En la modalidad de ruidos

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para el campo de ruido.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior:	Entre	24,04 €	y	36,06 €
Hora titulado medio:	Entre	21,04 €	y	33,06 €
Hora trabajador especialista:	Entre	12,02 €	y	18,03 €
Hora trabajador sin cualificar:	Entre	6,01 €	y	15,03 €
Dieta completa:	Entre	36,06 €	y	66,11 €
Media dieta:	Entre	15,03 €	y	30,05 €
Mínimo por expediente:	Entre	90,15 €	y	270,46 €
Desplazamientos:	Entre	0,14 €/km	y	0,24 €/km

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. En la comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de esta se llevará un libro de registro que se ajustará al modelo elaborado por el Servicio de Calidad Ambiental.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el menor plazo posible, nunca superior a 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

**Segundo.** Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, de conforme con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses, se considerará desestimado el recurso por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de seis meses, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente de producirse el silencio administrativo.

Murcia a 23 de agosto de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**12504 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Campo de Golf y transformación de terrenos, en San Ginés, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 849/03 de E.I.A., a solicitud de Francisco Arroyo Madrid.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10 m), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Campo de Golf y transformación de terrenos, en San Ginés, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 849/03 de E.I.A., a solicitud de Francisco Arroyo Madrid, con domicilio en Ctra. La Azohía, n.º 60, Isla Plana-Cartagena (Murcia), con D.N.I.:

22.925.407 - L, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio deber ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en c/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071 Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Cartagena, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 30 de julio de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

#### **12502 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros. Expte. 5/2004.**

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Dependencia que tramita el expte. Sección de Gestión Administrativa.
- c) N.º de Expte. 5/2004.

##### **2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de una máquina alzadora de cuadernillos.
- c) Lote: Único.
- d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 158 de 10 de julio de 2004.

##### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### **4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 266.800,00 euros.

##### **5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 15 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: Decagraph S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 266.800,00 euros.

Murcia, 16 de septiembre de 2004.—El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional, **Joaquín Ruiz Guevara**.

### Consejería de Hacienda

#### **12499 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expte. 39/2004.**

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 39/2004.

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: «Ampliación funcional del modelo e-tributos en el ámbito del portal tributario de la Región de Murcia».

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto por concurso.

##### **4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 228.920,00 euros, I.V.A incluido.

##### **5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 16 de septiembre de 2004.
- b) Contratista: Sinergia Tecnológica, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 205.584,48 euros, IVA incluido.

Murcia, 22 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

### Consejería de Hacienda

#### **12152 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.**

##### **1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 45/2004.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro. Bienes Homologados.
- b) Descripción del objeto: «Adquisición centralizada de servidores y plataforma de almacenamiento S.A.N.».

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Adquisición centralizada.

**4.- Autorización del gasto:**

Importe total: 629.927,98 Euros, IVA incluido.

**5.- Disposición del gasto.**

- a) Fecha: 26 de julio de 2004.
- b) Contratista: Hewlett-Packard Española, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la disposición del gasto: 629.927,98 Euros, IVA incluido.

Murcia, 6 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

## Consejería de Hacienda

**12151 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 52/2004.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro. Bienes Homologados.
- b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de la red voz y datos del Palacio San Esteban».

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Adquisición centralizada.

**4.- Autorización del gasto:**

Importe total: 115.042,82 Euros, IVA incluido.

**5.- Disposición del gasto.**

- a) Fecha: 30 de julio de 2004.
- b) Contratista: Gesein, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de la disposición del gasto: 115.042,82 Euros, IVA incluido.

Murcia, 6 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

## Consejería de Hacienda

**12149 Inscripción de empresa operadora.**

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Enrique Arnaldos Nicolás, con NIF: 27460070W y domicilio señalado a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. Ronda Norte, Nº 21, 6º A, Edif. Montecarlo, que con fecha 29 de julio de 2004 el Ilmo. Sr. Director General de Tributos ha resuelto proceder a su inscripción como empresa operadora con número de registro 1CB-00001012.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber a la interesada que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la precitada Ley 30/1992.

Murcia, 13 de septiembre de 2004.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

## Consejería de Hacienda

**12150 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 49/2004.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro. Bienes Homologados.
- b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de la red voz y datos del Palacio San Esteban».

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Adquisición centralizada.

**4.- Autorización del gasto:**

Importe total: 129.454,34 Euros, IVA incluido.

**5.- Disposición del gasto.**

a) Fecha: 26 de julio de 2004.

b) Contratista: Gesein, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la disposición del gasto: 129.454,34 Euros, IVA incluido.

Murcia, 6 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

—

**Consejería de Hacienda**

Oficina Liquidadora de Lorca

**12153 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término «Liquidación») se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente.

Asimismo y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones ( en la columna Concepto figure el término « Alegaciones « ), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación puede personarse en esta Oficina, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

**RELACION QUE SE INDICA**

Exped. Liquidación: ILT 130283 2004 617

Exped. Gestión: I01 130283 2002 5067

Apellidos, nombre: Miguel Ángel Rodao Casado

DNI/CIF: 51963156S

Domicilio: C/ Valdeverdeja 41 Bajo Dr.

Municipio: Madrid

Importe: 373,28 euros

Concepto: Alegación

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 28/2003 de 17 de diciembre) el 1 de julio de 2004. (LGT)

Se informa que todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente anuncio, cuya fecha sea anterior al 1 de julio de 2004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se registrarán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismos, por la nueva Ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en periodo voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de recursos y reclamaciones económico administrativas son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235.1 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales, según el artículo 112.2 LGT.

Lorca, 2 de septiembre de 2004.—El Liquidador, **Alicia Valverde Tejada**.

—

**Consejería de Sanidad**

Servicio Murciano de Salud

**12503 Anuncio de contratación.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 25/04.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Suministro de Material Fungible de Oftalmología
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Idem, apartado b).
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- e) Plazo de entrega: El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe: Doscientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y nueve (244.179 euros).

**5.- Garantía.**

Provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.
- c) Localidad y código postal: 30120-El Palmar (Murcia).
- d) Teléfono: 968/369639
- e) Telefax: 968/369722
- f) Internet: www.murciasalud.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información:
- h) Precio de los Pliegos: 1 euro.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», (Registro General).
- 2.º Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena, s/nº.
- 3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de las proposiciones.**

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.
- c) Localidad: El Palmar (Murcia).
- d) Fecha 26-10-04.
- e) Hora: 10 horas.

**10.- Otras informaciones.**

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 23 de septiembre de 2004.—El Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, **Roberto Ferrándiz Gomis**.

—

**Consejería de Trabajo y Política Social****12212 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contras actas de infracción.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente	Empresa	Localidad	Sanción
200455120861	Gesaco, S.L.	Alcantarilla	2.000 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente



**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 20541 A LA 20592**

**BORM**

a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 7 de septiembre de 2004.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

## Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

### 12147 Edicto por el que se notifica resolución de la Dirección del ISSORM a doña Manuela Hernández Filardi con N.I.F. 74.254.292-B.

Intentada la notificación concerniente a Manuela Hernández Filardi, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el Art. 59.4, de la Ley 30/92, por medio del presente Anuncio se publica la siguiente resolución:

Visto el escrito firmado por doña Manuela Hernández Filardi, con N.I.F. 74.254.292-B, con fecha 3 de junio de 2004, en el que expresa la renuncia a la plaza concedida en el Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día para Personas Mayores de Molina de Segura para doña Manuela Hernández Filardi, expte. n.º 66-04/04, a propuesta del Servicio de Atención a Personas Mayores.

Y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, y lo previsto en el Artículo 91 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### Resuelvo:

1.º- Declarar que se ha recibido la renuncia a la plaza en el Servicio de estancias diurnas concedida a doña Manuela Hernández Filardi.

2.º- Ordenar el archivo de las actuaciones que se hayan realizado.

3.º- Disponer lo necesario para cubrir la plaza vacante.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación correspondiente, conforme a lo previsto en los Artículos 107, 114 y 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios, dispondrá de diez días para comparecer en las oficinas del ISSORM, calle Alonso Espejo, 7, Murcia, al objeto de practicar notificación de resolución recaída en su expediente 66-04/04. Si así no lo hiciera se archivará el expediente sin más trámite.

Murcia a 31 de agosto de 2004.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

### 12156 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C) «Luna» n.º 22.183 sito en el término municipal de Mula (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de permiso de investigación de referencia.

Con 17 cuadrículas mineras, para roca ornamental de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Exploargos, S.L., con residencia en Avda. Juan Carlos I, número 7, 3.º F, 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia) con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1º 34' 40»	38º 04' 00»
2	-1º 33' 40»	38º 04' 00»
3	-1º 33' 40»	38º 04' 20»
4	-1º 33' 00»	38º 04' 20»
5	-1º 33' 40»	38º 03' 00»
6	-1º 34' 40»	38º 03' 00»

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia 1 de julio de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 12155 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 60/2004.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 69/2004.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora y adecuación de la carretera de servicio del puerto de San Pedro del Pinatar.

b) Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.092.248,25 euros.

#### 5. Garantías:

a) Provisional: 21.844,97 euros.

b) Definitiva: 43.689,93 euros.

#### 6. Obtención de la documentación:

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e

#### 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo

finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

#### 9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

**10.- Otras informaciones:** La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 Trabajos generales de pavimentación de autopistas, carreteras, calles y otras vías de circulación para vehículos y peatones.

**11.- Gastos de anuncios:** El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 euros.

**12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:** <http://www.carm.es/op/>

Murcia a 7 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 12157 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Murcia a 16 de septiembre de 2004.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

#### Relación

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 030004843970	CALZADOS DE LUCY, S.L.	CL TENIENTE DIAZ 20	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004	014215617 0104 0104	2.793,08
0111 10 030100348771	ENVASES DE MADERA EL MUR	CT DE CALASPARRA S/N	30440 MORATALLA	01 30 2004	000001982 1200 1200	240,85

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.	RECLAMACIÓN PERIODO	IMPORTE
0111	10	030100348771	ENVASES DE MADERA EL MUR	CT DE CALASPARRA S/N	30440 MORATALLA	01 30 2004 000002083	0101 0301 719,64
0111	10	030102138019	CAMBELLA, S.L.	CT CARAVACA KM. 12	30440 MORATALLA	01 30 2004 000002184	0102 0502 1.364,82
0111	10	030102138019	CAMBELLA, S.L.	CT CARAVACA KM. 12	30440 MORATALLA	01 30 2004 000002285	0700 0700 1.629,86
0111	10	030102138019	CAMBELLA, S.L.	CT CARAVACA KM. 12	30440 MORATALLA	01 30 2004 000002386	0101 1001 2.719,10
0111	10	030103949289	TALLERES CARVAJAL YECLA,	PG LA HERRADA, PARCE	30510 YECLA	03 30 2002 013937793	0102 0202 56,77
0111	10	030104165723	COMERCIAL DE EXTINTORES	CL SALCILLO 6	30820 ALCANTARILLA	01 30 2004 000005824	1002 1202 2.102,00
0111	10	030104165723	COMERCIAL DE EXTINTORES	CL SALCILLO 6	30820 ALCANTARILLA	01 30 2004 000005925	0103 0103 244,42
0111	10	030106384494	IME IAS YEC, S.L.	CL ARCIPRESTE ESTEB	30510 YECLA	03 30 2004 013324126	1203 1203 1.072,54
0111	10	030107773921	JERECON CONSTRUCTIVA MUR	CL TRES DE ABRIL 6	30500 MOLINA DE SE	01 30 2004 000004915	0901 0901 565,75
0111	10	030107773921	JERECON CONSTRUCTIVA MUR	CL TRES DE ABRIL 6	30500 MOLINA DE SE	04 30 2004 005052349	0901 0901 300,52
0111	10	030107804738	MONOCAPAS EURO ALGAR, S.	AV FONTES 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 010219116	1003 1003 3.204,00
0111	10	030107804738	MONOCAPAS EURO ALGAR, S.	AV FONTES 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 011243777	1103 1103 2.735,00
0111	10	030108213855	MEJIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	02 30 2004 020220624	0304 0304 47.976,54
0111	10	030109864976	CAFELETRAS,S.COOP.	CL MENENDEZ PELAYO 3	30001 MURCIA	01 30 2004 000007238	1002 1002 274,91
0111	10	030109864976	CAFELETRAS,S.COOP.	CL MENENDEZ PELAYO 3	30001 MURCIA	01 30 2004 000007339	0303 0403 538,08
0111	10	030110070494	ALONSO BALSALOBRE IGNACI	CL PICASSO 1	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 020312469	0304 0304 918,07
0111	10	030110155976	LOPEZ LOPEZ PEDRO	CL VICTORIA 28	30110 CABEZO DE TO	02 30 2003 012939278	1202 1202 840,18
0111	10	030110170932	MAYORAL DE TORRES ROSA M	CL MORENO CORTES 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 014502371	0104 0104 160,54
0111	10	030110253986	ANTONIO PEREZ BAENA Y AN	PZ UNIVERSIDAD 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000005319	0803 1003 725,56
0111	10	030110253986	ANTONIO PEREZ BAENA Y AN	PZ UNIVERSIDAD 2	30001 MURCIA	04 30 2004 005052652	0803 1003 300,52
0111	10	030110595308	VILLENA GONZALEZ MARIA F	CT LA UNION S/N	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 020345916	0304 0304 757,06
0111	10	030111629568	SANCHEZ VEGA JUAN DIEGO	PZ MAYOR,EDF.MAGDALE	30005 MURCIA	01 30 2004 000004814	0800 1100 1.571,02
0111	10	030111629568	SANCHEZ VEGA JUAN DIEGO	PZ MAYOR,EDF.MAGDALE	30005 MURCIA	04 30 2004 005047400	0800 1100 300,52

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	030040615752	CA'YAVATE SANTA PEDRO	CL OLIVO 35	30510 YECLA	03 30 2004 020596395	0104 0104 270,13
0521	07	030064693172	RUIZ GIL PAREJA SALVADOR	CL ESTACION DEL CARM	30002 MURCIA	03 30 2004 020440892	0104 0104 496,38
0521	07	070039971525	CARMONA TOMAS ANGEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 MURCIA	03 30 2004 020444229	0104 0104 270,13
0521	07	101000532402	BOUCHENNA — TAYEB	BO LA ANCHOSA-APTD.1	30600 ARCHENA	02 30 2004 020602156	0104 0104 240,22
0521	07	101005723821	MIMOUNI — EL BACHIR	CL APTDO.CORREOS 477	30080 MURCIA	02 30 2004 020862844	0104 0104 180,22
0521	07	231025658014	LARA RODRIGUEZ SAMUEL	CL DALI 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 020949538	0104 0104 270,13
0521	07	240056391535	CARRERA CARRERA RAMIRO	CL OCEANO PACIFICO 8	30833 SANGONERA LA	03 30 2004 020787668	0104 0104 270,13
0521	07	280177153720	MAYORAL TORRES ROSA M	CL ASTURIAS 5	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 020864157	0104 0104 270,13
0521	07	280292508847	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL SICILIA, 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 020950750	0104 0104 270,13
0521	07	300035445768	MARTINEZ TOMAS JERONIMO	CL IGUANA, 16	30330 ALBUJON	02 30 2004 020538300	0104 0104 76,3
0521	07	300042574157	LOPEZ LOPEZ PEDRO	CL VICTORIA 28	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004 020871736	0104 0104 270,13
0521	07	300048378700	GONZALEZ HERNANDEZ CONCE	CL REAL 1	30832 MURCIA	03 30 2004 020794843	0104 0104 270,13
0521	07	300051553731	CARMONA TOMAS FRANCISCO	CL CARRASCO 63	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 020459585	0104 0104 270,13
0521	07	300051667202	CANOVAS GARCIA JUAN	CL ANTEQUERA 13	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 012722423	1103 1103 264,88
0521	07	300051667202	CANOVAS GARCIA JUAN	CL ANTEQUERA 13	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 020541734	0104 0104 270,13
0521	07	300053956196	ARNALDOS GUERRERO PURIFI	CL URB. PARQUE PALME	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 013101026	1103 1103 264,88
0521	07	300053956196	ARNALDOS GUERRERO PURIFI	CL URB. PARQUE PALME	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 020876988	0104 0104 270,13
0521	07	300054209814	NOGUERA GARCIA JOSE	AV DEL CID 38	30833 SANGONERA LA	03 30 2004 020797974	0104 0104 270,13
0521	07	300056176183	MARTINEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL SAN LEANDRO 8	30205 CARTAGENA	03 30 2004 020543956	0104 0104 270,13
0521	07	300057427079	SERRANO ZAPATA JUAN ANTO	CL MURILLA SN ED MUR	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004 020878406	0104 0104 270,13
0521	07	300061205029	LOPEZ SAURA ESTANISLAO	CT ROLDAN-BALSAPINTA	30709 ROLDAN	02 30 2004 020957218	0104 0104 45,02
0521	07	300061410951	LEGAZ MATEOS CARMEN	PZ DE LA IGLESIA 4	30832 JAVALI NUEVO	02 30 2004 020801715	0104 0104 270,13
0521	07	300062947692	BASTIDA BERNAL JESUS SAL	CL MAYOR 53	30833 SANGONERA LA	03 30 2004 020802725	0104 0104 270,13
0521	07	300064452206	MURCIA ARCE MARIA DOLORE	CL SAN LUIS 15	30579 TORREAGUERA	02 30 2004 020467366	0104 0104 240,22
0521	07	300069332013	NICOLAS GARCIA JOSE	ZZ CARRIL DE LOS HER	30110 CHURRA	02 30 2004 020885981	0104 0104 270,13
0521	07	300070811463	ORTIZ BLAYA SALVADOR	CL FAJARDO 18	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 020708452	0104 0104 270,13
0521	07	300071734680	CABRERA BERMUDEZ BENITO	CL GLORIA 27	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004 020808583	0104 0104 270,13
0521	07	300071810058	LOPEZ PUJANTE GINES	CL PELLICER SN	30168 ERA ALTA	02 30 2004 020808684	0104 0104 270,13
0521	07	300072444396	HERNANDEZ MELLADO FRANCI	CL CUARTA AVENIDA UR	30565 TORRES DE CO	02 30 2004 020888207	0104 0104 270,13
0521	07	300073534537	JIMENEZ SILVENTE JOSE AN	CL ESCULTOR ROQUE LO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 020960955	0104 0104 270,13
0521	07	300073565354	TORNERO GARCIA REMEDIOS	CL REAL 74	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004 020810304	0104 0104 270,13

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521 07 300074535455	ABENZA MOLINA FRANCISCO	CL GOYA 1	30609 ARCHENA	03 30 2004	020890126	0104 0104 270,13
0521 07 300075212233	SORIANO CAMPOS PASCUAL A	AV CARRIL 12	30600 ARCHENA	02 30 2004	020630549	0104 0104 270,13
0521 07 300075928215	REVERTE GARCIA JUAN	CL MARIANO BALLESTER	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	020812829	0104 0104 270,13
0521 07 300076219316	LOPEZ ORTUÑO ANTONIO L J	CL PALMERA 5	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	020813132	0104 0104 270,13
0521 07 300079784266	GARCIA NAVARRO ANTONIO	CL SOCIEDAD 1	30004 MURCIA	02 30 2004	020482928	0104 0104 270,13
0521 07 300079852772	MOLINA SANCHEZ FRANCISCO	CL MARIANO BALLESTER	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	020816667	0104 0104 270,13
0521 07 300081159141	GUILLEN BUENO CESAR	CL LIMON 17	30120 PALMAR EL	02 30 2004	020818485	0104 0104 270,13
0521 07 300081682840	VILLENA GONZALEZ MARIA F	CL DOCTOR CASTROVIEJ	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	020965096	0104 0104 270,13
0521 07 300082480866	ABELLAN NAVARRO JOSE	CL MORERA 2	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	020487271	0104 0104 270,13
0521 07 300082589485	CARRILLO RUIPEREZ JUAN A	CL QUINTA AVENIDA 25	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	020901846	0104 0104 270,13
0521 07 300083354472	MARTINEZ CAMACHO JOSE	CL AZAHAR PLAYASOL I	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	020724721	0104 0104 270,13
0521 07 300083576663	BERNABE CELDRAN FRANCISC	CL MEDITERRANEO 25	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	020902957	0104 0104 270,13
0521 07 300085079961	RODRIGUEZ PARGA RAFAEL	CL AURORA,ED.CESAR 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	020822226	0104 0104 270,13
0521 07 300086657930	ARANDA FERNANDEZ FCO JAV	CL CARRIL ARANDAS-CH	30110 CHURRA	02 30 2004	020906795	0104 0104 270,13
0521 07 300088027549	RUIZ ALCARAZ FRANCISCO J	CL CONCORDIA 4	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2004	020825155	0104 0104 270,13
0521 07 300088199927	FENOLLAR CARRASCO ROSARI	CL PRINCIPAL 30	30609 ALGAIDA	02 30 2004	020644592	0104 0104 270,13
0521 07 300088632787	MARTINEZ TORRECILLAS ANT	ZZ EDIF.CATAMARAN, 1	30380 MANGA DEL MA	02 30 2004	020970049	0104 0104 270,13
0521 07 300090568444	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL LAS CASAS 8	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	020827882	0104 0104 270,13
0521 07 300090732536	RUIPEREZ FRANCO MARIA	CL 5jyAV.URB.PARQUE P	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	020913465	0104 0104 270,13
0521 07 300090775679	FORTE JIMENEZ PERFECTO	CL FAUSTO SORIANO 6	30510 YECLA	03 30 2004	020645909	0104 0104 270,13
0521 07 300093698009	GOMEZ TORTOSA JUAN	CL JERUSALEN 1	30835 SANGONERA LA	02 30 2004	020831825	0104 0104 270,13
0521 07 301002355161	MUÑOZ FERRE JOSE	CL RAMON Y CAJAL EDF	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	020921246	0104 0104 270,13
0521 07 301005034482	LOPEZ INIESTA PEDRO ANTO	CL MAYOR 101	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	020837279	0104 0104 270,13
0521 07 301005286379	GARRIDO HINOJO EMILIO	CL ESCULTOR CAMPILLO	30168 ERA ALTA	02 30 2004	020837380	0104 0104 270,13
0521 07 301006424616	NOGUERA ALMAGRO CRISTOBA	CL LAS CASAS 91	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	020838390	0104 0104 270,13
0521 07 301012516620	MARIN CAMBRONERO ANA BEL	CL LOMA ATLAS 110	30395 CANTERAS	02 30 2004	020581847	0104 0104 270,13
0521 07 301013032033	MOLINA LOPEZ FRANCISCA	CL PURISIMA 22	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	020929835	0104 0104 270,13
0521 07 301015645777	SAEZ HERNANDEZ PEDRO	AV MARTINEZ CAMPOS 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	020844757	0104 0104 270,13
0521 07 301018036324	GARCIA SANCHEZ JESUS JOA	CL LOS PANIZOS 147	30600 ARCHENA	03 30 2004	020664501	0104 0104 270,13
0521 07 301018601550	LOPEZ REDONDO FRANCISCO	CL LA LOMA, S/N	30393 GALIFA	02 30 2004	020585382	0104 0104 270,13
0521 07 301022715865	BARQUERO PEREZ JESUS	CL ROSARIO 33	30832 JAVALI NUEVO	02 30 2004	020849407	0104 0104 270,13
0521 07 301023533800	ANDREU TRIGUEROS ESTEFAN	CL LOMA ATLAS 32	30394 CANTERAS	02 30 2004	020587810	0104 0104 270,13
0521 07 301028017018	CARMONA GONZALEZ ANGEL	CL SAN NICOLAS,2-4zy.	30579 TORREAGUERA	03 30 2004	020526879	0104 0104 270,13
0521 07 301029729874	ALMAGRO PLAZA RAUL	CL JACQUES COUSTEAU	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2004	020851932	0104 0104 270,13
0521 07 301033617150	VIDAL ORTEGA FRANCISCO J	CL PARQUE TRAVESIA D	30833 SANGONERA LA	02 30 2004	020852942	0104 0104 270,13
0521 07 301034509146	CHAVARREA ESTRADA MILTON	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	02 30 2004	020671369	0104 0104 270,13
0521 07 301038190803	GALINDO ARMERO ANTONIO	CL LOS FRUTOS 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	020988237	0104 0104 270,13
0521 07 301042142238	WILDE — MARK JONATHAN	CL MIRADORES-MANGA C	30385 BELONES LOS	02 30 2004	020989651	0104 0104 270,13
0521 07 330064779313	TORTOSA FERNANDEZ JUAN M	CL POETA RUBEN DARIO	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	020856174	0104 0104 270,13

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 030100811528	ALCARAZ MAS FRANCISCO JA	CL ZAFIRO 14	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015569977	0103 0503 356,83
0611 07 031025713920	BENAMAR — MOHAMMED	CL CASAS DEL PINO, 1	30591 BALSICAS	02 30 2004	019084815	0103 0103 75,92
0611 07 031028970793	ARGUIG — MHAMMED	AV LOS CORTADOS 8	30591 BALSICAS	02 30 2004	019085724	0103 0103 58,21
0611 07 040030233802	AVILA PEREZ RAMON	CL LA ROSA 73	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004	017112580	0103 0103 75,92
0611 07 040030233802	AVILA PEREZ RAMON	CL LA ROSA 73	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	017112681	0203 1203 835,12
0611 07 041007184981	HALIM — NADIA	CL ZAFIRO, 31	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015582913	0903 0903 20,24
0611 07 041023194833	DIUCK — IBRAHIMA	CL ZAFIRO-URB.MEDIT.	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015587660	0103 1203 759,2
0611 07 041023323559	MALENHA — AUGUSTO	CL ZAFIRO 8	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015587963	0503 0503 58,21
0611 07 041025748256	NGAGNE POUYE — PAPE	CL ZAFIRO 33	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015590892	0303 0403 98,7
0611 07 041026401691	DIARRA — SOUNKOURA	CL MAYOR 30	30139 BENIEL	02 30 2004	016362145	0403 1003 516,3
0611 07 041030305034	MBAREK — MOHAMED	CL YECLA, 1	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	019112396	1103 1203 88,58
0611 07 061010259647	BENHARARA — HAMID	CL DEL AIRE 3	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	016364670	0103 0503 379,63
0611 07 071019253955	ABID — MIMOUN	CL YECLA 1	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	019114016	0103 0303 227,77
0611 07 101006612682	JELLOULI — ABDELALI	CL PURISIMA (CARNICE	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015606858	0503 1203 227,77
0611 07 101007639367	KHLIFI — AISSA	CL RUBI, 11	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015608272	0403 0503 151,85

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0611 07 101007869844	GUERBOUZ — MOHAMED	CL YECLA, 1	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	019134830 0103 0303	227,77
0611 07 101009207939	HADOUDAIT — MOHAMMED	CL LOS SEGADOS 5	30331 LOBOSILLO	02 30 2004	015610801 0103 1203	379,63
0611 07 180067809373	SORIANO ROBLES DOLORES	CL 18 DE JULIO, S/Nzÿ	30591 BALSICAS	02 30 2004	019148368 0103 0803	607,42
0611 07 211018729923	LOPEZ CASTRO MARIA ROGEL	CL 18 DE DICIEMBRE 1	30591 BALSICAS	02 30 2004	019154836 0503 1203	151,84
0611 07 221004997636	BOUTAZARZAIT — TAYEB	CL LOS GRILLOS 1	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015626056 0103 1203	531,49
0611 07 230064702436	NAVARRO ESQUINA ISABEL	AV MU'YÓZ ZAMBUDIO, 1	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	019162213 0203 1203	819,94
0611 07 231003882221	MOLINO IMBERNON MARIA JO	CL SILVA MU'YÓZ, 16	30591 BALSICAS	02 30 2004	019164132 0403 1003	227,77
0611 07 231004260622	MOLINO IMBERNON INES	CL SILVIA MU'Z 16 3	0591 BALSICAS 0	2 30 2004	019164334 0103 1203	835,12
0611 07 240047348307	MIGUELEZ BLANCO JOSE	CL 14 DE DICIEMBRE 1	30591 BALSICAS	03 30 2004	019171206 0103 0103	12,65
0611 07 240047348307	MIGUELEZ BLANCO JOSE	CL 14 DE DICIEMBRE 1	30591 BALSICAS	03 30 2004	019171307 0203 0203	12,65
0611 07 241012085876	EL HAJJI — LHOUSSEINE	LG BAR LOPEZ PARRA B	30890 ESPARRAGAL	02 30 2004	017223324 0403 0403	75,92
0611 07 251011009867	TREJO MONSERRATE NORMA E	CL CHARLIE RIVEL 9	30591 BALSICAS	02 30 2004	019174741 1103 1203	111,36
0611 07 281139128732	DELGADO PLAZA JACINTA	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	02 30 2004	017251414 0903 1203	303,71
0611 07 281139418217	GUASGUA CASALLIGLLA CARM	CL ANTONIO NICOLAS 1	30591 BALSICAS	02 30 2004	019192929 1003 1203	136,66
0611 07 281152444812	OBELENCIO MOROCHO DORA M	CL JUAN PABLO II, 3	30591 BALSICAS	02 30 2004	019194242 1103 1203	151,84
0611 07 281168403332	MOSTAFA — EL HOUSNI	LG SAN CAYETANO 17	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019196161 1103 1203	146,78
0611 07 281168403332	MOSTAFA — EL HOUSNI	LG SAN CAYETANO 17	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019196262 0103 0103	12,65
0611 07 300048634637	FORTES MORALES FRANCISCO	CL SILVA MU'YÓZ 2	30591 BALSICAS	02 30 2004	019203639 0103 1203	911,04
0611 07 300051984874	AGUADO BALIBREA MARIA JO	CL REYES CATOLICOS 8	30139 RAAL EL	02 30 2004	015273523 0703 0703	75,92
0611 07 300059154487	LORCA ROSA M DOLORES	CL LOS SIMONES 10	30139 RAAL EL	02 30 2004	015276149 0803 0803	12,65
0611 07 300069384553	APARICIO COLL JOSE	CL MAYOR	30139 MURCIA	02 30 2004	015283021 0103 0103	75,92
0611 07 300072121670	ROMERO VICENTE MARIA ROS	CL ARGENTINA 11	30840 TOTANA	02 30 2004	017352959 0103 1203	602,3
0611 07 300073402272	VERA PAGAN FRANCISCO	CL SANTA ROSALIA 27	30710 ALCAZARES L	03 30 2004	019217581 0103 0803	607,36
0611 07 300075130185	ORTIGOSA MARTINEZ JOSE A	CL LA FABRICA 11	30110 CABEZO DE TO	02 30 2004	018862220 0103 0103	75,92
0611 07 300076949543	GARCERAN ROS CONCEPCION	CL BENIGNO 3	30591 BALSICAS	02 30 2004	019221221 0103 1003	151,84
0611 07 300077901759	ROS ALMAGRO JOSE	CL ALMANSA 7	30591 BALSICAS	02 30 2004	019222837 0103 0603	455,56
0611 07 300079902181	SERRANO PEREZ MERCEDES	CL LEPANTO 26	30591 BALSICAS	02 30 2004	019224453 1203 1203	50,62
0611 07 300082979711	ORTU'YO GIMENEZ MARIA	CL INFANTA ELENA 14	30591 TORRE PACHEC	03 30 2004	019229103 1003 1003	75,92
0611 07 300082979711	ORTU'YO GIMENEZ MARIA	CL INFANTA ELENA 14	30591 TORRE PACHEC	03 30 2004	019229204 0903 0903	17,71
0611 07 300084573541	SATOCA MARTINEZ MARIA CA	CL RIO DANUBIO 48	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019232234 0303 0303	12,65
0611 07 300085044090	MARTINEZ GUILLEN JUANA	CL PUENTE JIMENO 6	30800 LORCA	02 30 2004	017410553 0203 1203	379,6
0611 07 300088247821	HERNANDEZ MARTINEZ JOSEF	CL FELICITO MANZANAR	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019240722 0403 0403	12,65
0611 07 300089786784	ESCORIZA BUSTOS MARIA AN	CL JUAN MARTINEZ POZ	30591 BALSICAS	02 30 2004	019243550 0303 0403	151,85
0611 07 300090627149	FERNANDEZ ESCORIZA MARIA	CL INFANTA ELENA, S/	30591 BALSICAS	02 30 2004	019245267 1103 1203	98,7
0611 07 300092060123	ALCARAZ VERA JUANA	CL RIO MANZANARES, 1	30591 BALSICAS	03 30 2004	019248604 0303 0303	75,92
0611 07 300094160979	BURLO MARTINEZ FRANCISCO	CL PASEO LOS ANGELES	30800 LORCA	02 30 2004	017463905 1103 1103	12,65
0611 07 300094852612	SAYADI — EL ACHACHI	PB LOS CAMACHOS, S/N	30591 BALSICAS	03 30 2004	019256583 0703 0703	75,92
0611 07 300094852713	BHALLIL — ABDELLAH	PB CAMACHOS, S/Nzÿ	30591 BALSICAS	02 30 2004	019256684 0503 1003	227,76
0611 07 300095109660	BEN GHADIFA — AHMED	CL JUAN GARCIA 5	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015712952 0703 1203	455,52
0611 07 300095109660	BEN GHADIFA — AHMED	CL JUAN GARCIA 5	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015713053 0503 0503	12,65
0611 07 300095285270	LAZAIRI — ABDERRAHIM	CL SANOTEL 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	017473605 0603 0603	75,92
0611 07 300095526558	MESBAHI — MBAREK	CL VISTA ALEGRE, 34	30591 BALSICAS	02 30 2004	019265374 0903 0903	12,65
0611 07 301000140329	BOUKHRISS — ELBACHIR	CL CAMACHOS (BALSICA	30591 TORRE PACHEC	02 30 2004	019270529 0103 1003	227,76
0611 07 301000241773	EL BOUZIDI — ABDELLAH	CL INFANTA ELENA, 1	30591 BALSICAS	02 30 2004	019273357 0103 0803	577,01
0611 07 301000382122	HADDINI — EL MILOUD	CL ONESIMO REDONDO 5	30331 LOBOSILLO	02 30 2004	018612848 0103 1203	911,04
0611 07 301000486600	MORENO FERNADEZ JOSE	CL DIAMANTE-U.MEDIT-	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015726793 0103 1203	911,04
0611 07 301000647355	BOUTAHAR — AHMED	ZZ FINCA EL PINO,S/N	30591 TORRE PACHEC	02 30 2004	019280936 1003 1103	151,84
0611 07 301000715659	EL QANDOUSSI — DRISS	PB LA PE'YA,(LOS MERO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019281845 0103 1203	531,49
0611 07 301000722430	BOUTAHAR — ALI	ZZ FINCA EL PINO	30591 BALSICAS	02 30 2004	019282249 1003 1203	227,76
0611 07 301000959674	HADDINI — BOUJEMAA	TR ONESIMO REDONDO 5	30331 LOBOSILLO	02 30 2004	018614767 0103 1103	683,28
0611 07 301001296447	BENSERYA — OMAR	CL SILVA MU'Z 10 3	0591 BALSICAS 0	2 30 2004	019286188 1003 1003	75,92
0611 07 301001339287	ZEROUAL — EL BACHIR	PB CASAS DEL PINO 64	30397 ALJORRA LA	02 30 2004	015737709 0603 0603	75,92
0611 07 301001374047	BENGACHOUA — YAHYA	CL LOS GRILLOS (LA A	30390 CARTAGENA	03 30 2004	015737810 1003 1003	75,92
0611 07 301001724762	BHALLIL — HASSANE	AV DE MURCIA	30591 BALSICAS	02 30 2004	019288111 0803 1203	303,68
0611 07 301002260686	EL HOUSSINE — BELAID	PJ CASAS DEL PINO, 1	30591 BALSICAS	02 30 2004	019291040 0403 0603	227,77
0611 07 301003730541	DIAZ CAMPO DIAZ RAQUEL	PZ CONSTELACION	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	019295282 0103 0903	632,67
0611 07 301003768735	MORHLIA — ALI	PB LOS GRILLOS,S/N	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015745688 0103 0703	531,49

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0611 07 301004234234	SANCHEZ TERRONES MARIA H	AV EUROPA 1	30800 LORCA	02 30 2004 017505331	0103 1203	531,49
0611 07 301004506844	CERVANTES GOMEZ MARIA BE	CL SILVA MU'YOZ, 5	30591 BALSICAS	03 30 2004 019298215	0203 0603	151,84
0611 07 301004646381	SORIANO CANOVAS DAVID	CL GUZMAN EL BUENO-	30310 CARTAGENA	02 30 2004 015749025	0103 1203	911,04
0611 07 301004925055	SANCHEZ GARCIA ENCARNACI	AV EUROPA-EDF. MONDR	30800 LORCA	02 30 2004 017508664	0303 1103	179,68
0611 07 301006176052	MEDDAH — EL ARBI	CL SILVA MU'YOZ, 20	30591 BALSICAS	02 30 2004 019302962	1003 1203	227,76
0611 07 301006300637	LOPEZ SANCHEZ PEDRO AGUS	CL ESPARRAGAL 163	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 017518970	0503 0803	260,68
0611 07 301007907201	GALLEGO MALLORQUIN ELIDI	CL ANTEQUERA 46	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015762664	1003 1103	151,84
0611 07 301008268323	BENGHACHOUA — YOUSSEF	PJ LOS GRILLOS, S/N	30390 CARTAGENA	02 30 2004 015765795	0103 0503	379,6
0611 07 301008268323	BENGHACHOUA — YOUSSEF	PJ LOS GRILLOS, S/N	30390 CARTAGENA	03 30 2004 015765896	0803 1203	303,68
0611 07 301008421200	GARCIA GARCIA MARIA JESU	CL GENERAL YAGUE 1	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018625376	0103 0103	12,65
0611 07 301008431001	BENSAAD — ABDELKARIM	CL MANZANARES, S/Nzý	30591 BALSICAS	02 30 2004 019312662	0303 1203	531,49
0611 07 301008594584	MANZANERA CARO ANTONIO	AV EUROPA-EDF. LUXEM	30800 LORCA	02 30 2004 017539380	0203 0303	146,78
0611 07 301008597719	MEZIANE — FARAJI	ZZ LOS VIDALES, 43	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018626285	0503 0503	12,65
0611 07 301008801823	BELTRAN PEREZ JOSE	CL GUZMAN EL BUENO,	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 015770748	0103 0603	455,52
0611 07 301008848909	LOUKILI — ABDELAZIZ	CL MOLINO GARRE	30591 BALSICAS	02 30 2004 019318524	0503 0703	230,3
0611 07 301008849111	BENSAAD — BENZIANE	CL CAMACHOS 12	30591 BALSICAS	02 30 2004 019318726	0103 1003	379,6
0611 07 301008858306	MAHJOUBA — MOHAMMED	CL LOS GRILLOS, S/N	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015772263	0803 1203	369,49
0611 07 301008858811	TAHRI — ABDELKADER	LG LOS GRILLOS, S/Nzý	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015772667	1103 1103	75,92
0611 07 301008929135	DAHMANI — MOHAMMED	ZZ PANADERIA HNOS. P	30591 BALSICAS	02 30 2004 019319736	0603 0903	151,84
0611 07 301008985416	LOPEZ BENZAL ROSA MARIA	CL VISTA ALEGRE 24	30591 BALSICAS	02 30 2004 019321352	0803 1203	303,68
0611 07 301009099287	BELASRI — EL ASRAUOI	ZZ FINCA LOS CHORLIT	30591 BALSICAS	02 30 2004 019323473	0603 1203	379,6
0611 07 301009118485	SRHIRI — AHMED	CL CASAS DEL ALTO, 1	30591 BALSICAS	02 30 2004 019324281	0103 1203	379,63
0611 07 301009133946	BOUZOUF — NOURADIN	CT DE MURCIA 64	30591 BALSICAS	02 30 2004 019324685	0303 0303	75,92
0611 07 301009216394	BHALIL — MOHAMED	PB LOS CAMACHOS, S/N	30591 BALSICAS	02 30 2004 019327315	0103 0503	151,84
0611 07 301009224579	EL MAHFOUD — HASSAN	CL LOS PEDROS ANTONI	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015777721	0203 0703	227,76
0611 07 301009243878	ABDELKRIM — LAMHAILIK	AV FERROCARRIL 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004 017546555	1103 1203	151,84
0611 07 301009381500	HAFIDI — MOHAMMED	CL MONTERA (LOS GAON	30591 BALSICAS	03 30 2004 019333476	0303 0303	75,92
0611 07 301009676439	KADOURI — MBAREK	CL PURISIMA -CARNICE	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015783276	0703 1203	379,6
0611 07 301010163863	MEDDICH — MOHAMED LARB	CL JUAN SEBASTIAN -L	30709 ROLDAN	02 30 2004 019345604	1003 1203	227,77
0611 07 301010255308	EL GTATFI — ALLAL	CL INFANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	02 30 2004 019349442	0103 0903	455,52
0611 07 301010380903	MALKI — MOHAMMED	CL TRANSFORMADOR 17	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 015791360	1103 1103	12,65
0611 07 301010380903	MALKI — MOHAMMED	CL TRANSFORMADOR 17	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 015791461	0303 0803	227,76
0611 07 301010397269	BAHLOUL — AHMED	ZZ LOS CAMACHOS 15	30591 BALSICAS	03 30 2004 019350149	1003 1203	151,84
0611 07 301010623908	RAHMOUNI — SALAH	CL MAYOR 44	30156 MARTINEZ DEL	02 30 2004 019353078	0303 0703	111,36
0611 07 301010686249	KARIOUH — MBAREK	ZZ CARNECERIA MARROQ	30591 BALSICAS	02 30 2004 019354896	0403 0403	75,92
0611 07 301010762637	BHALIL — SLIMANE	CL CAMACHOS, S/N	30591 BALSICAS	02 30 2004 019355809	0203 0303	141,72
0611 07 301012032327	BENNOUIS — ALLAL	CL JOSE ANTONIO, 4	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 015796111	0603 0603	12,65
0611 07 301012146101	BOUTAZARZAIT — MOHAMED	CL LOS GRILLOS S/N	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015797626	0103 1203	455,56
0611 07 301012383143	MORHLIA — MOHAMMED	CL LOS GRILLOS	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015802575	0103 1203	531,49
0611 07 301012415677	ALLAY — MOHAMMED	ZZ LOS GRILLOS LA AL	30390 CARTAGENA	02 30 2004 015803181	1103 1203	101,23
0611 07 301012584116	BOUJEMAA — TACHALAIT	ZZ LOS GRILLOS, S/N	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015804801	1103 1203	151,84
0611 07 301012723855	HAMZAOUI — ABDELGHANI	CL PURISIMA, 9	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015805508	0103 0603	440,34
0611 07 301012932104	BOUKHRISS — MUSTAPHA	CL FINCA EL PINO	30591 BALSICAS	02 30 2004 019370963	0503 1203	270,8
0611 07 301013205926	LOPEZ CALVO MARIA HUERTA	CL ESTACION 77	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2004 017585860	0203 1203	683,28
0611 07 301013347786	EL BOUZIDI — EL MOKHTA	CL INFANTA ELENA, 2	30591 BALSICAS	02 30 2004 019375714	0203 1203	835,12
0611 07 301013454082	MOLINA SALVALEDA JOSE	CL LOS BRAULIOS, 4	30739 MIRADOR EL	02 30 2004 019376623	0103 1103	835,12
0611 07 301013660311	SAID — ABDELKRIM	CL DIAMANTE, 33- URB	30310 CARTAGENA	02 30 2004 015814400	0403 1203	169,56
0611 07 301013888158	REQUENA GUIDO ANTONIO LU	CL RAIMUNDO GARCERAN	30591 BALSICAS	03 30 2004 019379653	0603 0703	88,58
0611 07 301013925544	HAMLI — ABDELKADIR	CL RAMON CARRATALA,	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2004 019379855	1203 1203	75,92
0611 07 301014406807	OUARRALI — ABDELKADER	AV DE MURCIA, 52	30591 BALSICAS	02 30 2004 019381673	0403 0903	227,77
0611 07 301014413170	ARI — ABDELMAJID	CL CIUDAD DE MURCIA	30591 BALSICAS	02 30 2004 016651428	0103 0703	230,3
0611 07 301014974861	HAJJI — EL HADJ	ZZ LOS CAMACHOS, S/N	30591 BALSICAS	02 30 2004 019384808	0703 1203	455,52
0611 07 301015016085	ORENES SERRANO ANA BELEN	CL JOSE ANTONIO 10	30310 CARTAGENA	02 30 2004 015825615	0103 0103	30,36
0611 07 301015278894	ARMERO MARIN MIRIAM	CL ZAFIRO UR MEDITER	30310 CARTAGENA	02 30 2004 015827029	0103 0803	607,42
0611 07 301015308503	MARTINEZ TUDELA GINES	CL GEMA, 22-1zýDCHA.	30310 CARTAGENA	02 30 2004 015827635	1103 1203	91,1
0611 07 301016179681	MIRIMI — MOHAMMED	AV DEL RECUERDO, 21	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019390464	0103 1203	911,04
0611 07 301016605774	ZARMOUNI — FATIHA	CL SANHOTEL. EDIFICI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004 017618600	0103 0103	75,92

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0611 07 301016605774	ZARMOUNI — FATIHA	CL SANHOTEL. EDIFICI	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017618701 0203 0303	151,84
0611 07 301016605774	ZARMOUNI — FATIHA	CL SANHOTEL. EDIFICI	30860 PUERTO DE MA	03 30 2004	017618802 0603 0603	75,92
0611 07 301016605774	ZARMOUNI — FATIHA	CL SANHOTEL. EDIFICI	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017618903 1203 1203	75,92
0611 07 301016965987	MONGE GUTIERREZ MARIA DO	CL ESMERALDA -URB.ME	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015839557 0103 1203	303,71
0611 07 301017372377	BELTRAN PEREZ SILVIA	CL GUZMAN EL BUENO,	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	015841779 0103 0603	455,56
0611 07 301017751586	BENAMAR — BOUJEMAA	CL LOS CORTADOS, 6	30591 BALSICAS	02 30 2004	019400063 0103 1003	151,84
0611 07 301017938718	THIAM — ABDOULAYE	CL ZAFIRO,30-UR.MEDI	30310 CARTAGENA	03 30 2004	015847742 1203 1203	45,55
0611 07 301018178588	TUDELA PASTOR MONICA	CL TOLETUM, 16	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015849358 0403 0403	75,92
0611 07 301018178588	TUDELA PASTOR MONICA	CL TOLETUM, 16	30390 ALJORRA LA	03 30 2004	015849459 0503 0503	75,92
0611 07 301018234566	KASSIBI — KHALIFA	AV DE MURCIA, 52	30591 BALSICAS	02 30 2004	019404511 0103 1203	455,56
0611 07 301018251744	RAHMANI — HAMID	CL PURISIMA 9	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015850873 0103 1203	911,04
0611 07 301018262959	CASALES MARTINEZ MARIA D	CL TRANSFORMADOR, 18	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	015851176 0603 0703	96,16
0611 07 301018612159	GOMEZ GOMEZ ANTONIO	PZ SAN FULGENCIO, 2	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	015853301 0103 1203	392,26
0611 07 301019197492	GARCIA MULERO ISABEL	CL QUITO 18	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	015856331 0603 1203	217,63
0611 07 301019349561	REQUENA GUIDO VANESA	AV LOS CORTADOS, S/N	30591 BALSICAS	02 30 2004	019413706 0103 0203	91,1
0611 07 301019394122	HADDINI — YAHYA	CT ALCANTARILLA 299	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	018656496 0503 1203	298,62
0611 07 301019435548	TACHALAIT — ABDELLAH	ZZ FINCA LO MONTERO,	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015858957 0103 1203	531,49
0611 07 301019597115	BOUZOUF — MUSTAFA	CL SILVA MU'Z 8 3	0591 BALSICAS 0	2 30 2004	019416534 1203 1203	75,92
0611 07 301019985014	REYES BARRANCOS MARIA JO	CL GEMA -UR.MEDITE.-	30310 CARTAGENA	03 30 2004	015864415 0503 0903	98,7
0611 07 301020027450	BELKASSMI — MOHAMMED	CL JUAN MIRO, 6	30591 BALSICAS	02 30 2004	019421786 0303 0903	151,84
0611 07 301020069280	HADINI — ALI	CL REDONDA 5	30331 LOBOSILLO	02 30 2004	018659227 0103 1203	531,49
0611 07 301020181438	BOUKHRISS — EL MADANI	CL FINCA EL PINO	30591 BALSICAS	02 30 2004	019423002 0403 1203	303,71
0611 07 301020378165	PORTILLO GALVAN RAFAEL	CL RAMON Y CAJAL, 5	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	019428052 1203 1203	75,92
0611 07 301020425453	LATRACH — EL MILOUD	CL PERESEMAN 9	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015870980 0403 0503	93,63
0611 07 301020480522	SOLANO GALLEGO CATALINA	CL ESMERALDA, 41	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015872394 0103 0403	303,68
0611 07 301020790417	BENAMAR — ISMAIL	CL LOS CORTADOS, 6	30591 BALSICAS	02 30 2004	019436439 0903 0903	75,92
0611 07 301020827193	HEREDIA HEREDIA JUAN	CL RAMON Y CAJAL, 8	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	019437449 0403 1203	683,34
0611 07 301020949758	KANDROUCH — ABDERRAHIM	AV DE MURCIA, 44	30591 BALSICAS	02 30 2004	019438762 0203 0203	75,92
0611 07 301021216308	GARCIA PE'YALVER ANTONIO	CL LUIS GONGORA-B.SA	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015883815 0503 1203	455,52
0611 07 301021237425	BOUDAUD — HACHIM	CS EL PINO, S/Nzÿ	30591 BALSICAS	02 30 2004	019444220 0103 1003	184,75
0611 07 301021426674	BELAID — KOUIDER	ZZ FINCA EL PINO	30591 TORRE PACHEC	02 30 2004	019447149 0503 1203	263,2
0611 07 301021426674	BELAID — KOUIDER	ZZ FINCA EL PINO	30591 TORRE PACHEC	03 30 2004	019447250 0603 0603	50,62
0611 07 301021538024	JABRI — AYAD	CL BURGOS, 15	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	019448765 1203 1203	58,21
0611 07 301021791436	KHOULTI — ADIL	CL GARDENIAS PLAYA S	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017685587 0103 0303	227,77
0611 07 301021878635	HAMZAOUI — ZAROIL	CL LOS BARRETOS 4	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015893313 0103 0703	235,36
0611 07 301022218943	HADINI — DRISS	CT DE ALCANTARILLA 2	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	018670947 0503 1203	303,68
0611 07 301022513377	BOUJEMAA — MOGHLI	CL LOS GRILLOS, S/Nzÿ	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015898969 0303 0603	303,68
0611 07 301022708084	DRAME — LAINE	CL ZAFIRO, 30	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015900383 0103 0503	374,54
0611 07 301022805185	GHAOUTI — HICHAM	UR LA ISLA 13	30800 LORCA	02 30 2004	017699129 1003 1203	227,77
0611 07 301022993832	EL OUALI — HAMID	CL LOS GARCIAS 3	30331 LOBOSILLO	02 30 2004	018673674 0103 1203	349,23
0611 07 301023325652	BENGHACHOUA — MOHAMMED	PJ LOS GRILLOS, S/Nzÿ	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	015909477 1003 1203	227,76
0611 07 301023645853	NU'ÿEZ CEPA LUIS HERNAN	AV CERVANTES,EDF 13	30800 LORCA	03 30 2004	017714384 0703 1103	303,68
0611 07 301023710925	SERNA SANCHEZ MARIA LLAN	CL PARAGUAY, 72	30310 DOLORES LOS	03 30 2004	015914127 0103 0103	75,92
0611 07 301024197238	ANTTAR — HIND	CL ESMERALDA 20	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015928675 0203 1203	440,38
0611 07 301024574629	CISSE — BASSIROU	CL ROSARIO 22	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	018680142 0103 1103	635,21
0611 07 301024746805	TOUAHRI — KHALID	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004	015940193 0403 0803	379,6
0611 07 301024801365	GRACIA JUSTES ISABEL	CL REYES CATOLICOS	30110 CABEZO DE TO	03 30 2004	018933251 0603 0603	75,92
0611 07 301024847441	MAIZI — KADDOUR	CT ALCANTARILLA 309	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	018682162 0303 1203	379,63
0611 07 301025725996	JUMBO GRANDA DE CELI TEO	CL AMATISTA-UR.MED.-	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015960910 1203 1203	70,86
0611 07 301025737316	LASCANO PEREZ ELVIA CECI	CL DIAMANTE 2	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015961314 0303 0603	151,84
0611 07 301025737417	TIVAN PAREDES FRANCISCO	CL DIAMANTE 2	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015961415 0303 0603	157,72
0611 07 301026312343	HBA — ASSAID	CL MAYOR DE SANTA MA	30800 LORCA	02 30 2004	017831996 0803 1203	232,84
0611 07 301026636786	CAMARA — ALY	CL ZAFIRO, 30	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015970307 0803 0803	75,92
0611 07 301026704585	PERALTA PULGARIN GLORIA	CL GALICIA 2	30800 LORCA	02 30 2004	017860086 0303 0303	12,65
0611 07 301026907578	AYADI — AHMED	CL OCEANO ATLANTICO	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017881207 0603 1203	531,49
0611 07 301026907578	AYADI — AHMED	CL OCEANO ATLANTICO	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	017881308 0103 0103	12,65
0611 07 301026959718	LASCANO PEREZ MANUEL MES	CL ESMERALDA-U.MED.	30310 CARTAGENA	02 30 2004	015976064 0403 1203	184,74

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0611 07 301027092787	FIALLOS ACOSTA MARCIA AL	CL ESMERALDA URB.MED	30310 CARTAGENA	02 30 2004 015981421	0403 0503	108,82
0611 07 301027144422	DAHAK — KHADIJA	CL ALFONSO XIII 28	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 015982835	0103 1003	483,36
0611 07 301027312857	MORHLIA — EL MAHFOUD	PB LOS GARCIAS, 3	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018693983	0103 0803	379,61
0611 07 301027415214	HAMZAOUI — ABDELKRIM	CL LOS BARREROS 4	30397 PALMERO EL	02 30 2004 015988188	0103 0503	379,63
0611 07 301027477555	TACHALLAIT — MOHAMMED	CL LOS GRILLOS, S/Nzý	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 015989808	0703 1103	139,19
0611 07 301027704800	PILCO GUALOTO SEGUNDO RA	CL RIO JARAMA 8	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019547785	0303 1203	759,2
0611 07 301027798564	LEON BALCAZAR ANGEL RODR	CL FAJARDO 11	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 017948396	0103 0103	12,65
0611 07 301027798564	LEON BALCAZAR ANGEL RODR	CL FAJARDO 11	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 017948400	0203 0203	12,65
0611 07 301027798564	LEON BALCAZAR ANGEL RODR	CL FAJARDO 11	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 017948501	0303 0303	12,65
0611 07 301027940428	ESPIN BRAVO EDDISON JEOV	CL MONSE?R CARRION 3	0730 SAN JAVIER 0	3 30 2004 019555465	0603 1203	151,85
0611 07 301028148976	KADDOURI — ALI	PJ CASAS DEL PINO LA	30397 CARTAGENA	02 30 2004 016005164	0403 1203	683,34
0611 07 301028212836	OCHOA ARMIJOS JOHNY ALFR	CL POETA LOBO, 3	30860 MAZARRON	03 30 2004 017977294	0303 1003	151,85
0611 07 301028212836	OCHOA ARMIJOS JOHNY ALFR	CL POETA LOBO, 3	30860 MAZARRON	02 30 2004 017977395	1103 1203	151,84
0611 07 301028218189	NARVAEZ BERMEO EDGAR MAU	CL MAYOR EDIF SOL Y	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 016006174	0103 0203	151,84
0611 07 301028221627	ZAMBRANO AGUIRRE JOSE AR	CL ESMERALDA 48	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 019563246	0403 0403	75,92
0611 07 301028228091	VINAIXA GIL GUZIMARA	CL RIO VOLGA 23	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 019563953	1103 1203	103,76
0611 07 301028264366	NAKACHE — EL MOSTAFA	CL LOS PEDROANTONIOS	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016008905	0203 1203	554,27
0611 07 301028459376	BAIOUI — BOURAHLA	LG LA MOLINETA	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018703279	0103 1203	607,42
0611 07 301028673887	CHICAIZA TORRES LEONEL F	CL VEREDA BARCA 32	30139 RAAL EL	02 30 2004 015402855	0103 1203	303,71
0611 07 301028746235	LYUBENOV — MITKO ATANA	CL MAYOR, 128 ORILLA	30163 MONTEAGUDO	02 30 2004 015403461	0703 0703	53,15
0611 07 301028752501	HAMZAOUI — HAFID	CL LOS BARRETOS-EL P	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016016379	1103 1203	83,52
0611 07 301028826966	BOUISSIG — EL MEHDI	PL ESPA?, 5 3	0700 TORRE PACHEC 0	3 30 2004 019578101	0903 0903	75,92
0611 07 301028859096	GUGUANCELA AUCACAMA SEGU	AV CIUDAD DE MURCIA,	30591 BALSICAS	03 30 2004 016017591	0303 0803	106,29
0611 07 301028876981	RIVERA CORREA JOHANA BEA	CL DIAMANTE, 20 URB.	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016019413	1003 1203	192,33
0611 07 301029039154	ERAZO RIOFRIO LUIS MATIA	CL NUMANCIA 11	30870 MAZARRON	02 30 2004 018026909	0103 0203	101,23
0611 07 301029136659	RACHDI — RAMDAN	CL DIAMANTE-URB.MEDI	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016023857	0703 1203	250,54
0611 07 301029214764	MARCA BARROS LUPE ROCIO	CL ESMERALDA -UR.MED	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016026786	0103 0203	151,84
0611 07 301029240935	ODUDA — AHMED	LG DIPUTACION ESPARR	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 018045501	0303 1103	607,36
0611 07 301029285391	EL LYAZIDI — MOHAMED	CL CAMACHOS, 8	30591 BALSICAS	02 30 2004 019598814	0803 1203	379,6
0611 07 301029352584	SABAHA — ABDELKADER	CL ROCASA 12	30130 BENIEL	02 30 2004 015412252	0103 0803	197,39
0611 07 301029427356	ZOUAOUA — NAOUAL	CL CONSTITUCION 3	30166 NONDUERMAS	02 30 2004 018712474	1103 1103	27,84
0611 07 301029464641	TACHALLAIT — YAHYA	PB LOS GRILLOS	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016034466	0103 0203	151,84
0611 07 301029482324	MESA RESTREPO CLAUDIA	CL MAYOR 92	30139 RAAL EL	02 30 2004 015414171	1203 1203	75,92
0611 07 301029511121	EL HARCHI — MUSTAPHA	AV DE MURCIA, 64	30591 BALSICAS	02 30 2004 019605682	0103 1203	151,84
0611 07 301029565883	MALKI — BOUJEMAA	CL EL TRANSFORMADOR,	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016035981	0503 1203	455,52
0611 07 301029606202	MARIN ROSILLO DE TORRES	AV MURCIA 12	30591 BALSICAS	02 30 2004 019610130	0103 0303	151,84
0611 07 301029606202	MARIN ROSILLO DE TORRES	AV MURCIA 12	30591 BALSICAS	03 30 2004 019610231	0403 1103	447,94
0611 07 301029612363	USHAP JUANK EDGAR BOLIVA	CL ESMERALDA 36	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016036789	0403 0703	285,97
0611 07 301029612666	USHAP JUANK RICARDO	CL ZAFIRO, -UR.MEDIT	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016036991	0103 1203	903,46
0611 07 301029615801	EL HARCHI — RACHID	AV DE MURCIA, 64	30591 BALSICAS	02 30 2004 019610938	0103 0903	303,71
0611 07 301029660964	PILICITA CHIGUANO VERONI	CL PARQUE DE LA CONS	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019612958	0403 0403	73,39
0611 07 301029660964	PILICITA CHIGUANO VERONI	CL PARQUE DE LA CONS	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019613059	0103 0103	12,65
0611 07 301029716639	HAKMI — AHMED	CL LOS CAMACHOS, S/	30591 BALSICAS	02 30 2004 019615584	0303 0903	531,49
0611 07 301029744830	JUMBO GRANDA RUTH CONSUE	CL ESMERALDA-UR.MED.	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016040227	0103 0603	455,52
0611 07 301029890229	ALLAI — ABID	ZZ CASA DEL PINO, 64	30396 MAGDALENA L	02 30 2004 016044368	1103 1203	151,84
0611 07 301029900333	BERRABEH — EL BACHIR	CL SAN ANTONIO, 8	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016044469	0203 1203	455,52
0611 07 301029900333	BERRABEH — EL BACHIR	CL SAN ANTONIO, 8	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016044570	0703 0703	12,65
0611 07 301029908417	KADRI — BAKHATTOU	CL SILVA MU'YOZ 8	30591 BALSICAS	02 30 2004 019622658	0703 1003	227,76
0611 07 301029918925	GUAMAN CALVA LUCRECIA	CL MIGUEL CEGARRA, S	30591 BALSICAS	02 30 2004 019624375	0403 0403	12,65
0611 07 301030020167	MALKI — ABDENASSER	CL TRANSFORMADOR, 17	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016048210	0503 1203	303,68
0611 07 301030020167	MALKI — ABDENASSER	CL TRANSFORMADOR, 17	30310 DOLORES LOS	03 30 2004 016048311	1003 1003	17,71
0611 07 301030047348	MOGHLI — BACHIR	PJ LOS GRILLOS, S/Nzý	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016049018	0203 1203	303,71
0611 07 301030067152	BELLAMCHICHE — AHMED	CL INFANTA ELENA 1	30591 BALSICAS	02 30 2004 019631247	0203 0203	12,65
0611 07 301030067152	BELLAMCHICHE — AHMED	CL INFANTA ELENA 1	30591 BALSICAS	02 30 2004 019631348	0703 0703	12,65
0611 07 301030217605	LIMA GONZALEZ VICTORIA L	CL EMILIO RUBIO, 16	30591 BALSICAS	02 30 2004 019634984	0103 0103	12,65
0611 07 301030217605	LIMA GONZALEZ VICTORIA L	CL EMILIO RUBIO, 16	30591 BALSICAS	02 30 2004 019635085	0203 0203	12,65
0611 07 301030217605	LIMA GONZALEZ VICTORIA L	CL EMILIO RUBIO, 16	30591 BALSICAS	02 30 2004 019635186	0403 0403	12,65

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN PERIODO	IMPORTE
0611 07 301030217605	LIMA GONZALEZ VICTORIA L	CL EMILIO RUBIO, 16	30591 BALSICAS	02 30 2004 019635287 1003 1003	12,65
0611 07 301030301568	HAMZAOUI — RACHID	CL LOS BARRETOS, 4	30396 PALMERO EL	02 30 2004 016057001 0503 1103	273,34
0611 07 301030369367	JARAMILLO SERRANO ALEXAN	CL GUILLEN DE CASTRO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019641654 0703 1103	379,6
0611 07 301030369367	JARAMILLO SERRANO ALEXAN	CL GUILLEN DE CASTRO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019641755 0603 0603	12,65
0611 07 301030369468	LEON ERAZO FRANKLIN DAVI	CL GUILLEN DE CASTRO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019641856 0503 1203	574,46
0611 07 301030374118	USHAP NANTIPI AMBROSIO P	CL ZAFIRO-URB.MED.-	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016060839 0103 1003	501,08
0611 07 301030393215	MOROCHO MEDINA JOSE ALBE	AV DE MURCIA, 66	30591 BALSICAS	02 30 2004 019644482 0203 0203	48,08
0611 07 301030399477	MIGUEZ MALATAY ANGEL MES	CL CASTILLO-ED.SAN A	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018126434 0403 0503	93,64
0611 07 301030410086	VIZHNAY CAJAMARCA ANA LU	CL ESMERALDA, 12	30310 CARTAGENA	03 30 2004 016063465 0203 0203	45,55
0611 07 301030410086	VIZHNAY CAJAMARCA ANA LU	CL ESMERALDA, 12	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016063566 0103 0703	194,88
0611 07 301030450405	MARTINEZ JARAMILLO RODRI	CL DIAMANTE, 2	30310 CARTAGENA	02 30 2004 019648627 0103 1203	835,12
0611 07 301030461216	BENNOUIS — MOHAMMED	CL JOSE ANTONIO, 4	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016064980 0903 1203	303,71
0611 07 301030590548	TANOVSKA — YULIYA	CL ENRIQUE GRANADOS,	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019654384 0303 1203	379,6
0611 07 301030602773	LOJA VIZH'YAY CARMEN OFEL	CL ZAFIRO, UR.MED. 1	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016069832 0303 0303	12,65
0611 07 301030622173	PEREZ — DELIA MARIA	CL DIAMANTE -UR.MEDI	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016070135 0403 1203	379,6
0611 07 301030622375	PARRA SILVA ERNESTO LEON	CL DIAMANTE-UR.MEDIT	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016070236 0403 1203	607,36
0611 07 301030622375	PARRA SILVA ERNESTO LEON	CL DIAMANTE-UR.MEDIT	30310 CARTAGENA	03 30 2004 016070337 0503 0503	55,68
0611 07 301030622779	ZAMBRANO SOLIS EDGAR RAM	CL AMATISTA, 2	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016070438 0803 1203	356,83
0611 07 301030623284	USHAP JUANK ANGEL ALFRED	CL ZAFIRO-U.MEDIT- 2	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016070539 0103 1203	769,33
0611 07 301030677747	GUAMAN CALVA SERGIO	LG FINCA EL PINO	30591 BALSICAS	02 30 2004 019657317 0303 0303	75,92
0611 07 301030727560	MILAD — MOHAMMED	CL LA PURISIMA, 9	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016075589 0603 0803	227,76
0611 07 301030863158	MALKI — JAMILA	CL TRANSFORMADOR, 17	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016080441 0603 0803	172,08
0611 07 301030899534	CHACHA PIRCA MARIA JENNY	CL RIO CINCA, 11	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019669542 0903 0903	12,65
0611 07 301031021893	ESSADAoui — ABDELGHANI	CL OCEANDO ATLANTICO	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018162002 0103 1203	911,04
0611 07 301031124149	KHARMACH — MAAMAR	PD LA GRAJUELA-CL LO	30739 MIRADOR EL	02 30 2004 019687023 0103 0103	68,34
0611 07 301031230849	JAPON HURTADO MIGUEL EDU	CL SANOTEL	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018176853 1103 1203	151,84
0611 07 301031368265	NARVAEZ TUTILLO JULIO FI	PB LOS CAMACHOS, S/N	30591 BALSICAS	02 30 2004 019696723 0403 1203	154,38
0611 07 301031368366	GUACHAMBOZA — MARIA LI	PB CAMACHOS, S/Nzÿ	30591 BALSICAS	02 30 2004 019696824 1003 1203	151,85
0611 07 301031387463	USHAP JUANK DOMINGO IVAN	CL ZAFIRO -UR.MED.-	30310 CARTAGENA	03 30 2004 016100346 0603 0603	25,31
0611 07 301031387463	USHAP JUANK DOMINGO IVAN	CL ZAFIRO -UR.MED.-	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016100447 0103 0303	227,76
0611 07 301031387867	TIWIRAM CHIRIAP LUCIA TE	CL ZAFIRO 28	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016100548 0603 1003	303,68
0611 07 301031387867	TIWIRAM CHIRIAP LUCIA TE	CL ZAFIRO 28	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016100649 0503 0503	12,65
0611 07 301031400904	BELAMCHICH — MOHAMMED	CL SILVA MU?Z 8 3	0591 BALSICAS 0	2 30 2004 019697733 0703 1003	227,76
0611 07 301031465366	ROBLES ESPEJO MARIA ISAB	CL LA ESTRELLA, 12	30710 ALCAZARES L	02 30 2004 019700864 1103 1103	12,65
0611 07 301031485271	RAMIREZ CORREA MARIBEL	CL ESMERALDA-URB.MED	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016105194 0603 1203	412,5
0611 07 301031541956	DRIOUCHI — SEHLI	CL JUAN MIRO 10	30591 BALSICAS	02 30 2004 019702985 0103 1203	759,2
0611 07 301031811132	GAHOUCI — FOUAD	CL ANGEL MORENO, 24	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 019705514 0103 0103	12,65
0611 07 301031838818	TAYUPANDA CACUANGO LUIS	AV DE MURCIA, 64	30591 BALSICAS	02 30 2004 019707635 1003 1003	75,92
0611 07 301031839020	TAYUPANDA CACUANGO ELSA	AV DE MURCIA 64	30591 BALSICAS	02 30 2004 016112470 0603 1103	126,54
0611 07 301031839020	TAYUPANDA CACUANGO ELSA	AV DE MURCIA 64	30591 BALSICAS	02 30 2004 016112571 0703 0703	12,65
0611 07 301031968857	SAFASIF — MOHAMMED	ZZ CARNICERIA MARROQ	30591 BALSICAS	02 30 2004 019712079 0103 1203	455,56
0611 07 301031972089	VITERI ROBAYO FRANKLIN G	CL SAN QUINTIN 13	30591 BALSICAS	02 30 2004 019712685 0103 0103	43,02
0611 07 301031997149	BOUDAUD — MOSTAPHA	CL FINCA EL PINO	30591 BALSICAS	02 30 2004 019713392 0103 0303	227,76
0611 07 301032056157	JAFAR — MAHAMED	CL LA ROSA 12	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 018231417 0503 1203	607,42
0611 07 301032204687	CACUANGO SAGNAY LUIS ALF	CL ESMERALDA -UR.MED	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016119241 0103 0203	151,84
0611 07 301032207519	ERRADI — ABDELKBIR	CL OCEANO ATLANTICO	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018240208 0103 1203	911,04
0611 07 301032253187	AORIR — SAID	CL RIO MUNDO 22	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018244147 0403 0403	12,65
0611 07 301032287038	JIMPIKIT CHUMPI JUAN BAU	PZ AGUSTIN GONZALEZ	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 015448022 0303 1203	759,2
0611 07 301032287947	CHIRIAPA NACAIMBI EBANGE	PZ SAN AGUSTIN GONZA	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 015448527 0703 1203	437,84
0611 07 301032307650	ONATE HERRERA VICENTE RI	CL A. AYALA GARRE, 1	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019724106 0103 1203	387,22
0611 07 301032308054	KARAGYOZOVA — SNEZHANA	CL CAUDILLO 13	30130 BENIEL	02 30 2004 015448830 0603 0803	179,68
0611 07 301032349278	TOUTOU — MIMOUN	CL SAN MATEO 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019725520 0103 1203	268,25
0611 07 301032387674	SARANGO MAITA FANNY LEON	AV DE ESPA'YA, 18	30710 ALCAZARES L	02 30 2004 019728045 0903 0903	75,92
0611 07 301032453857	AYADI — YAHYA	CL ZAFIRO -UR.MEDIT.	30310 CARTAGENA	02 30 2004 016126921 0403 0903	303,68
0611 07 301032506906	MADRID ROS MARIA CARMEN	AV LOS CORTADOS, 22	30591 TORRE PACHEC	02 30 2004 019731580 1103 1103	75,92
0611 07 301032668267	HAMZAOUI — AHMED	CL LOS BARRETOS 4	30397 PALMERO EL	02 30 2004 016133587 0103 1003	455,52
0611 07 301032668267	HAMZAOUI — AHMED	CL LOS BARRETOS 4	30397 PALMERO EL	02 30 2004 016133688 0903 0903	12,65

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0611 07 301032705350	LAARAJ — MAHI	CL LOS CAMACHOS	30591 BALSICAS	02 30 2004	019737139	0103 0103 75,92
0611 07 301032705350	LAARAJ — MAHI	CL LOS CAMACHOS	30591 BALSICAS	02 30 2004	019737341	0303 0903 379,6
0611 07 301032903188	MOUGHLIA — EL ARBI	CL LOS GARCIAS 3	30331 LOBOSILLO	02 30 2004	018743493	0103 1203 911,04
0611 07 301033036766	JIMENEZ REYES DELICIO BO	CL GABRIELA MISTRAL,	30300 CARTAGENA	02 30 2004	019746637	1203 1203 75,92
0611 07 301033039901	HRYSYSHYN — SVITLANA	LG LOS CE'YOS -LOS ME	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019747142	0103 0103 12,65
0611 07 301033087993	ANDRADE QUILCA JUAN MANU	CL RAIMUNDO GARCERAN	30591 BALSICAS	02 30 2004	019748960	0303 1203 227,76
0611 07 301033126086	ZEROUALI — ABDELKADER	CL CASAS DEL PINO, 1	30591 BALSICAS	02 30 2004	019750273	0103 0303 227,77
0611 07 301033148116	RACHIDI — ABDELAZIZ	CL GARDENIAS 1	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	018285977	0803 0803 12,65
0611 07 301033154984	TACHALLAIT — AHMED	CL LOS GRILLOS, S/Nzj	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016148745	0103 0203 91,1
0611 07 301033216319	BELHAJ — EL HOUCINE	CL GINETA-MATANZA FO	30620 FORTUNA	02 30 2004	016915045	0203 0303 121,47
0611 07 301033312006	HASNAOUI — NOUREDDINE	AV DE MURCIA 44	30591 BALSICAS	02 30 2004	019761084	0103 0103 75,92
0611 07 301033335446	CHAOUI — MIMOUN	CT ALCANTARILLA 369	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	015467220	0103 0103 75,92
0611 07 301033371822	CHAOUCH — MOHAMMED	CL SILVA MU'YOZ 8	30591 BALSICAS	02 30 2004	019762805	0603 0703 151,84
0611 07 301033408194	LAMDIDI — MOHAMED	CL YECLA, 1	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	019764219	0103 0103 75,92
0611 07 301033446691	HAJJAJ — BENABDELLAH	CL INFANTA ELENA, 1	30591 BALSICAS	02 30 2004	019767653	0203 0203 12,65
0611 07 301033471549	LATRACH — HASSAN	LG LOS CARASCOBAS 5	30390 ALJORRA LA	02 30 2004	016162586	0103 0603 151,84
0611 07 301033558041	QUIZHPE SARAGURO PAOLA M	CL LOS CORTADOS 7	30591 BALSICAS	02 30 2004	019772000	1103 1103 12,65
0611 07 301033652011	LEVYTSKA — OLENA	CL YECLA, 1	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	019776545	0103 0103 75,92
0611 07 301033685757	BENAMAR — MHAMMED	AV DE MURCIA 64	30591 BALSICAS	03 30 2004	019777151	0503 0503 40,49
0611 07 301033685757	BENAMAR — MHAMMED	AV DE MURCIA 64	30591 BALSICAS	02 30 2004	019777252	0103 1203 227,77
0611 07 301033757394	LYUBENOVA IVANOVA TZETZA	CL MAYOR 295	30139 RAAL EL	02 30 2004	015472472	0703 0703 17,71
0611 07 301033841462	CORDOVA GRANDA SEGUNDO I	AV JUAN CARLOS I, 14	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019784225	0403 1203 683,28
0611 07 301033841462	CORDOVA GRANDA SEGUNDO I	AV JUAN CARLOS I, 14	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019784326	0203 0203 12,65
0611 07 301033879555	CORTEZ GUERRERO PATRICIA	ZZ LA VELA, S/Nzj	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019786346	0103 1203 599,78
0611 07 301033897339	FERNANDEZ HERNANDEZ TAMA	CL URUGUAY 24	30310 DOLORES LOS	02 30 2004	016172488	0903 1203 275,84
0611 07 301033906433	EL JIRARI — BOUZEKRI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	02 30 2004	018316693	0603 1203 303,71
0611 07 301033981003	MIRCHEV — SASHO ILIEV	CT ALQUERIAS 47	30139 RAAL EL	02 30 2004	015473886	0103 1203 531,49
0611 07 301034003130	RIVERA SALAZAR SEGUNDO V	AV MURCIA, 12	30591 BALSICAS	02 30 2004	019793622	0103 0103 75,92
0611 07 301034147923	ORTEGA — JUAN CARLOS	CL ENRIQUE TIERNO GA	30139 RAAL EL	02 30 2004	015477425	0803 1203 372,02
0611 07 301034222994	EL KASMI — KAMAL	CL LOS CORTADOS, 6	30591 BALSICAS	02 30 2004	019798672	0103 1203 531,49
0611 07 301034246135	FELLAHI — MOHAMMED	AV DE MURCIA, ED.TOR	30591 BALSICAS	02 30 2004	019801096	0803 0803 75,92
0611 07 301034682736	CABRERA AMBULUDI ANGEL P	AV MURCIA 12	30591 BALSICAS	02 30 2004	019813022	1003 1203 227,76
0611 07 301034912203	PILLAJO GUALLPA SEGUNDO	CT SUCINA 5	30730 SAN JAVIER	03 30 2004	019818476	0103 1203 303,71
0611 07 301035039010	SLIMANI — MUSTAPHA	CL MONTISA, 4	30591 BALSICAS	02 30 2004	019821712	0103 1203 303,68
0611 07 301035090035	OCHOA JARAMILLO SANTOS M	CS DEL PINO, 6	30591 BALSICAS	02 30 2004	019822722	0403 1203 683,28
0611 07 301035224219	BHI — ABDELHAK	CL SANOTEL, 1	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	018355901	0403 1203 607,36
0611 07 301035254127	PROCEL CONDO ANGEL JEOVA	CL LOS CORTADOS, 11	30591 BALSICAS	02 30 2004	019827065	0303 1103 349,26
0611 07 301035447117	RIVERA ROBLES RAUL DARIO	CL ESTRELLA 12	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	019832422	0603 0603 12,65
0611 07 301035447117	RIVERA ROBLES RAUL DARIO	CL ESTRELLA 12	30710 ALCAZARES L	02 30 2004	019832523	0703 0703 12,65
0611 07 301035494607	KHILKO — VIRA	CL ALFONSO XII 5	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	018760570	1203 1203 40,5
0611 07 301035565133	DE LOS REYES DE LA ROSA	CL SANOTEL 1	30880 MAZARRON	02 30 2004	018366914	0203 0203 63,26
0611 07 301035705680	EL KTAIBI — MOHAMED	CL LA CORU? 12 3	0739 DOLORES 0	2 30 2004	019839593	0103 0903 379,63
0611 07 301035916757	CEDE'YO LOOR JOSE ARCANGE	CL GUILLEN DE CASTRO	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	019846667	0103 0903 399,88
0611 07 301035920191	BENAMAR — SAID	CL CASA DEL PINO S.N	30591 BALSICAS	02 30 2004	019847071	1203 1203 75,92
0611 07 301035921811	BENKHAJ — TAOUFIK	AV MURCIA 44	30591 BALSICAS	02 30 2004	019847374	0703 0903 192,34
0611 07 301035931208	MEDDICH — MOHAMMED	CL SILVA MU'YOZ, 20	30591 BALSICAS	02 30 2004	019847879	1003 1203 151,84
0611 07 301035935551	BOUKHRISS — MOHAMMED	LG LOS CAMACHOS	30591 BALSICAS	02 30 2004	019848081	0103 0103 12,65
0611 07 301036136726	JIMENEZ JIMENEZ AGUSTIN	AV MURCIA 66	30591 BALSICAS	02 30 2004	019854751	0903 1203 242,94
0611 07 301036162287	ESSRBOUT — MOHAMMED	CL LOS CAMPEONES.PLA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	018394091	0103 1203 607,42
0611 07 301036185731	EL AOUNI — EL MAHJOUB	CL LOS CASTEJONES LA	30397 CARTAGENA	02 30 2004	016212100	0303 0303 12,65
0611 07 301036794407	RIDI — BOUABID	CM VERA 189	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004	018413996	0103 1003 227,76
0611 07 301036909086	ESSABAR — SAID	CS DEL ALTO, 102	30591 BALSICAS	02 30 2004	019876373	0103 0103 12,65
0611 07 301036997400	KASOUAD — ABDERRAHIM	CL VIRIATO.ED. GUDAP	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	018427033	0103 0203 151,84
0611 07 301037080353	BEALA — HASSAN	CL ESTANCO, 7	30331 LOBOSILLO	02 30 2004	018770068	0103 1003 227,76
0611 07 301037080353	BEALA — HASSAN	CL ESTANCO, 7	30331 LOBOSILLO	03 30 2004	018770169	0803 0803 37,97
0611 07 301037272333	BENAICHA — MAJID	ZZ FINCA LA LADRILLE	30591 BALSICAS	02 30 2004	019885063	1103 1103 12,65
0611 07 301037308002	HAMIDI — ABDELKRIM	CL MAYOR 420	30139 RAAL EL	02 30 2004	018438753	0903 0903 75,92

RÉG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN PERIODO	IMPORTE
0611 07 301037361754	ESSAFSAFI — LAKHDAR	CL SILVA MU'Z, 20 3	0591 BALSICAS 0	2 30 2004 019887891 0303 1103	455,52
0611 07 301037361754	ESSAFSAFI — LAKHDAR	CL SILVA MU'Z, 20 3	0591 BALSICAS 0	2 30 2004 019887992 0103 0103	12,65
0611 07 301037440465	BOUSBAA — EL MOSTAPHA	CL VIRIATO,EDF COVAD	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018447746 0403 0403	75,92
0611 07 301037562727	ES-SALTANY — MOHA BEN	AV DEL RECUERDO 21	30730 TORRE PACHEC	02 30 2004 019897288 0203 1203	683,28
0611 07 301037595463	ARABI — YAMINA	CL CIPRES 7	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019898706 0103 0103	12,65
0611 07 301037670033	MORHLI — HAMID	CL RIO TAJO 5	30331 LOBOSILLO	02 30 2004 018776031 0503 0503	75,92
0611 07 301037708631	KADDOURI — SAMIR	CL CASAS DEL PINO 16	30397 CARTAGENA	02 30 2004 016244836 0603 0903	268,26
0611 07 301037749047	EL ARFAOUI — MOHAMED	CL LA ESTACION 15	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 018464116 0103 1203	455,52
0611 07 301037750360	BAKHATTOU — LAKHDAR	CL INFANTA ELENA - B	30591 TORRE PACHEC	02 30 2004 019905877 0103 1203	630,19
0611 07 301037835539	TACHALLAIT — MUSTAPHA	LG FINCA LOS GRILLOS	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016253728 0603 0703	93,63
0611 07 301037891517	BADI — MIMOUN	CL CHARLIE RIVEL 12	30591 BALSICAS	02 30 2004 019910729 0903 0903	12,65
0611 07 301037891517	BADI — MIMOUN	CL CHARLIE RIVEL 12	30591 BALSICAS	02 30 2004 019910830 1103 1103	12,65
0611 07 301037902025	LAZZAOUI — ABDELKRIM	ZZ APARTADO DE CORRE	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 015528046 1103 1103	50,62
0611 07 301037914957	SEGURA LOPEZ ANA MARIA	CL DOCTOR MARA?N 5 3	0591 TORRE PACHEC 0	2 30 2004 019911739 0303 1203	759,2
0611 07 301038083089	ALI BEN RGUIGUE — BRAH	CL LA PURISIMA 9	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016261206 0103 1203	303,68
0611 07 301038083089	ALI BEN RGUIGUE — BRAH	CL LA PURISIMA 9	30390 ALJORRA LA	02 30 2004 016261307 0403 0403	12,65
0611 07 301038196459	ZAMBRANO GARCIA LEONARDO	CL PUERTO LUMBRERAS	30800 LORCA	02 30 2004 019921843 0103 0903	683,34
0611 07 301038305280	CHAOVI — TAIBI	CT DE ALCANTARILLA 3	30166 NONDUERMAS	02 30 2004 018782495 0603 1203	291,05
0611 07 301038408344	DORICHE — ABDELHAMID	PZ SANTA CECILIA, 16	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019931947 0403 0903	379,63
0611 07 301038418751	RAHMOUNI — BENYOUNES	CL SAN MATEO, 4	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019932250 1203 1203	75,92
0611 07 301038468261	GALARRAGA BAUTISTA IVAN	CL MIGUEL HERNANDEZ	30710 ALCAZARES L	02 30 2004 019933866 0203 1203	835,12
0611 07 301038681762	BENZAT — BOUALEM	PZ SANTA CECILIA 16	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019937304 0903 0903	75,92
0611 07 301038881927	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARG	CL BOLIVIA, 23	30310 DOLORES LOS	02 30 2004 016283131 0703 1203	227,76
0611 07 301039379859	AGUILI — JAMAL	CL MARIA ZULUETA 5	30156 MARTINEZ DEL	02 30 2004 018789266 1203 1203	75,92
0611 07 301040183545	EL KABDAR — KHALID	LG SAN CAYETANO, 7	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019958320 0803 0803	12,65
0611 07 301040242048	KHARBACH — RACHID	CL RAMIRO DE MAEZTU	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 019958421 0603 1203	531,44
0611 07 301040580841	KADHOURI — MOHAMMED	CL MAYOR 44	30156 MARTINEZ DEL	02 30 2004 018794118 0603 1203	490,96
0611 07 301041189416	DFILI — ABDESSAMAD	LG LOS CA?VATES-LOS 3	0390 ALJORRA LA 0	2 30 2004 016301319 1203 1203	75,92
0611 07 301041455255	MESSAOUI — NAIMA	CL SABINA MORA.PLAYA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004 018527770 0803 1103	303,71
0611 07 301042586923	FAZ VILLENA ESTEFANIA	CL SEVERO OCHOA 1	30730 SAN JAVIER	02 30 2004 019971050 1103 1103	43,02
0611 07 411025191609	GOMEZ BEREGINAL VERONICA	LG LOS CAMACHOS S/N	30591 BALSICAS	02 30 2004 019984487 0603 1203	531,49
0611 07 451012403002	HEREDIA TORRES SEBASTIAN	LG MATEOS ALTOS 56	30202 CARTAGENA	02 30 2004 016316877 1003 1203	111,36
0611 07 461038980679	FERRANDIS CABANILLAS EST	CL JUAN DE LA ENCINA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 019991965 0103 0103	18,18
0611 07 461038980679	FERRANDIS CABANILLAS EST	CL JUAN DE LA ENCINA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 019992066 0203 0203	18,18
0611 07 461038980679	FERRANDIS CABANILLAS EST	CL JUAN DE LA ENCINA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004 019992167 0303 0303	18,18
0611 07 461043963247	HAQUID — ABDELAZIZ	CL SABINA MORA.PLAYA	30860 RAMONETE	02 30 2004 018561318 0603 1203	531,44
0611 07 471011659807	LEGDAH — EL KBIR	XX CNO VERA 196	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2004 015563614 0103 0803	607,42
0611 07 471013388427	PESANTEZ TENEMAZA LIDIA	AV MURCIA 66	30591 BALSICAS	02 30 2004 019999241 1003 1103	151,84
0611 07 471013388427	PESANTEZ TENEMAZA LIDIA	AV MURCIA 66	30591 BALSICAS	02 30 2004 019999342 0903 0903	12,65
0611 07 501016281504	TAHOUNZA — BELADJEL	CL MAYOR S/N	30139 RAAL EL	02 30 2004 015564624 0803 1203	379,6
0611 07 501019938404	NU'YÉZ MEDINA JUAN CARLOS	CL JUAN DE LA ENCINA	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004 020001564 1003 1003	17,71
0611 07 501021813837	ISSIALI — MOHAMED	ZZ LOS GRILLOS LA AL	30390 CARTAGENA	03 30 2004 016322032 0603 0903	151,84

## REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07 300033762517	APARICIO HERNANDEZ ANTON	PB LOS CORTADOS, S/N	30591 BALSICAS	02 30 2004 019199595 0503 1003	945,66
0721 07 300033762517	APARICIO HERNANDEZ ANTON	PB LOS CORTADOS, S/N	30591 BALSICAS	02 30 2004 019199696 0103 0103	26,27
0721 07 300033762517	APARICIO HERNANDEZ ANTON	PB LOS CORTADOS, S/N	30591 BALSICAS	02 30 2004 019199700 1103 1203	338,38
0721 07 300059174089	MARIN SAURA JOSE	ZZ MOLINO GARRE	30591 BALSICAS	02 30 2004 019207780 0503 1003	945,66
0721 07 300059174089	MARIN SAURA JOSE	ZZ MOLINO GARRE	30591 BALSICAS	02 30 2004 019207881 1103 1203	338,38

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 12185 Juicio de faltas 299/2003.

Juicio de faltas 299/2003.

N.I.G.: 30016 2 0101300/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

##### Doy fe y testimonio

Que en el Juicio de Faltas n.º 299/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a D. David Hernández Robles de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Beauty Peter, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a treinta y uno de agosto de dos mil cuatro.—El Magistrado Juez.

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 12184 Juicio de faltas 287/2004.

Juicio de faltas 287/2004.

N.I.G.: 30016 2 0102983/2004.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

##### Doy fe y testimonio

Que en el Juicio de Faltas n.º 287/2004 se ha acordado citar a:

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 11/11/04 a las 10:40 horas, asista en la Sala de Vistas 6 - 2.ª planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por falta de Realiz. Actividades sin seguro Obl. (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente

valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Boujamar Lahou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a veintisiete de agosto de dos mil cuatro.—El Magistrado Juez.

#### Instrucción número Uno de Cartagena

##### 12186 Juicio de faltas 290/2004.

Juicio de faltas 290/2004.

N.I.G.: 30016 2 0102980/2004.

Representado: Laid Choukri.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

##### Doy fe y testimonio

Que en el Juicio de Faltas n.º 290/2004 se ha acordado citar a:

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 11 de noviembre de 2004 a las 10:10 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por falta de Realiz. Actividades sin seguro Obl. (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Laid Choukri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a nueve de septiembre de dos mil cuatro.—El Magistrado Juez.

—

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 12187 Ejecución 215/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100280/2004.

01000.

N.º Autos: Dem. 276/2004.

N.º Ejecución: 215/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Encarnación Conesa Cerdán.

Demandado/s: Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 215/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarnación Conesa Cerdán contra la empresa Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto despatchando Ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Encarnación Conesa Cerdán contra Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., por un principal de 869,22 euros más 86,92 euros en concepto de intereses y 86,92 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse

por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. doña M.ª Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 9 de septiembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.

—

## Primera Instancia número Cuatro de Lorca

### 12244 Procedimiento ordinario 374/2004.

1140K

N.I.G.: 30024 1 0403064/2004.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 374/2004.

Sobre.

Doña Agustín Merlos Sánchez.

Procurador Sr. Alfonso Canales Valera.

Contra D/ña. H. Yacente y Desc. Herederos de don Francisco, doña Lucía y doña Isabel Sánchez Serran.

Procurador/a sin profesional.

Edicto de emplazamiento y citación

Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Lorca.

Juicio procedimiento ordinario 374/2004.

Parte demandante Agustina Merlos Sánchez.

Parte demandada Herencia Yacente y desconocidos Herederos de D. Francisco, doña Lucía y doña Isabel Sánchez Serrano.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto es el siguiente:

**Objeto del emplazamiento.**

Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada.

**Tribunal ante el que debe comparecer.**

En la sede de este Juzgado.

**Plazo para comparecer.**

Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

**Previsiones Legales.**

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil - Lecn).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECN).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECN).

3.- Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECN).

Asimismo se ha formado pieza separada de medidas cautelares, para la anotación preventiva de la demanda, señalándose el día veintiocho de octubre de 2004 y 12:30 de sus horas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Herencia Yacente y desconocidos Herederos de don Francisco y doña Lucía y doña Isabel Sánchez Serrano, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento y citación.

En Lorca, a 30 de julio de 2004.—El/La Secretario.

profesional asignado, Ángel Cantero Meseguer, Sin profesional asignado, Antonio Conesa Aguilar, José Iborra Ibáñez, Luis Brugarolas Rodríguez, María-Teresa Casado Gómez.

Contra: Conservas Vegetales Murcianas, S.A.

Procurador: Octavio Fernández Herrera.

Doña Ana Isabel Navarro Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan Autos de Quiebra Voluntaria bajo el número 133/01 a instancia de Conservas Vegetales Murcianas, S.A., (Covemur, S.A.) con domicilio en Archena, Avda. Mario Spreáfico, s/n, con CIF A-30016943 representada por el Procurador Sr. Fernández Herrera y asistida del Letrado Sr. Antonio B. Muñoz-Vidal Bernal; En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado señalar el plazo de treinta días dentro del cual los acreedores habrán de presentar a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, señalándose para la celebración de la Junta de Examen y Reconocimiento el próximo día 26 de noviembre del año en curso a las 10:00 horas de su mañana, la cual se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, n.º 70, planta 2.ª de Molina de Segura conforme a lo establecido en el artículo 1.101 del Código de Comercio.

Y para que sirva de citación en legal forma a los acreedores con ignorado domicilio así como para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Diario La Verdad de Murcia, expido el presente edicto en Molina de Segura a veintiocho de julio de dos mil cuatro.—La Juez.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

### 12158 Quiebra 133/2001.

N.I.G.: 30027 1 0200862/2001.

Procedimiento: Quiebra 133/2001.

Sobre: Otras Materias.

De: Caja Rural Central, S.C.C., Ecoembalajes España, S.A., Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social, Vicasa, S.A., Fondo de Garantía Salarial, Ferrer Alimentación, S.A., Manuel Mateo Candel, S.L., Banco Santander Central Hispano, S.A., Trades, S.A.

Procurador: María del Carmen Ortuño Muñoz, Antonia Moñino Moral, Sin profesional asignado, Sin

## De lo Social número Uno de Murcia

### 12183 Número Autos 189/2004. Cantidad.

Número Autos 189/2004.

Demandante: M.ª Virtudes Parra Alcaraz.

Demandado: Azohía Puerto, S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Pascual Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 189/04 seguido a instancia de M.ª Virtudes Parra Alcaraz, contra Azohía Puerto, S.L., y Fogasa, sobre Cantidad, habiendo recaído la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia a 11 de mayo de 2004.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

### Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Virtudes Parra Alcaraz contra Azohía Puerto, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquella la cantidad de 826,50 euros incrementada con el 10% de intereses desde el 10 de diciembre de 2003. Se condena subsidiariamente al Fondo de Garantía Salarial en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Azohía Puerto, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 15 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

—

## De lo Social número Tres de Murcia

### 12182 Ejecutoria número 165/2004.

Proceso N.º: Ejecutoria número 165/04

Demandante: Joaquín Caravaca Tomás

Demandado: Ferrallas Carthago, S.L. y Otro

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 165/04, seguido a instancia de Joaquín Caravaca Tomás, contra Ferrallas Carthago, S.L., y Juan Manuel Martín Espinosa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

### Dispongo

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por don Joaquín Caravaca Tomás contra Ferrallas Carthago, S.L., Juan Manuel Martín Espinosa por un importe de 9.129 euros de principal mas 1.574'75 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-165-04 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintiséis de julio de dos mil cuatro.—  
La Secretaria.

**Segundo.-** Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr.

Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-163-04 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuenta; corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como di cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en lo: que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe de principal adeudado e intereses y costas calculados. Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de la: responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y s: del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 5 238,3 LPL.

**Tercero.-** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

## De lo Social número Tres de Murcia

### 12181 Procedimiento número 163/2004.

Proceso N.º: Ejecutoria Núm. 163/04

Demandante: Fco. Antonio Collados Ortuño

Demandado: Ferrallas Carthago, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 163/04, seguido a instancia de Francisco Antonio Collados Ortuño, contra Ferrallas Carthago, S.L. y don Juan Manuel Martín Espinosa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Dispongo:

**Primero.-** Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Antonio Collados Ortuño contra Ferrallas Carthago, S.L., Juan Manuel Martín Espinosa por un importe de 5.916'60 euros de principal mas 1.020'61 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Cuarto.-** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, veintiséis de julio de dos mil cuatro.—  
La Secretaria.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 12256 Ordinario. Demanda 507/2004.

N.I.G.: 30030 4 0003684/2004.

N.º Autos: Demanda 507/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Cafetrans, S.L.

#### Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 507/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Cánovas Contreras contra la empresa Cafetrans, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día dos de noviembre a las once quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán

suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cafetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 16 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12254 Despido. Número Autos 345/04.

Número de Autos: 345/04.

Materia: Despido.

#### Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 345/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Adelaida Jiménez Sánchez contra la empresa Juan Antonio Valverde Carrillo Gestiones Empresariales y Desarrollos Especiales, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha trece de julio de dos mil cuatro cuyo Fallo consta del siguiente y literal particular.

«Que desestimando la demanda formulada por doña Adelaida Jiménez Sánchez contra Gestiones Empresariales y Desarrollos Especiales, S.L., y Juan Antonio Valverde Carrillo, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Valverde Carrillo Gestiones Empresariales y Desarrollos Especiales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a tres de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de septiembre de 2004.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12253 Derechos y cantidad. Número Autos 305/04.

Número de Autos: 305/04.

Materia: Derechos y cantidad.

#### Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 305/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador Peñalver García contra la empresa Explotaciones Agrícolas La Zarza, S.L., sobre derechos y cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha nueve de julio de dos mil cuatro cuyo Fallo consta del siguiente y literal particular.

«Que estimando la demanda formulada por don Salvador Peñalver García contra Explotaciones Agrícolas La Zarza, S.L., y contra don José Amo Álvarez y don José Cremades Hernández, éstos en su condición de liquidadores mancomunados de aquélla, debo declarar y declaro el derecho que asiste al trabajador demandante a percibir el salario base desde el 1 de enero de 2004 en cuantía mensual de 1.298,40 euros, condenando a la empresa demandada a que esté y pase por tal declaración y a que abone al actor el referido salario base en la señalada cuantía desde tal fecha, así como 1.010,53 euros en razón de la subida salarial establecida en el Convenio Colectivo del año 2004».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Agrícolas La Zarza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a seis de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de septiembre de 2004.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12255 Cantidad. Número Autos 242/04.

Número de Autos: 242/04.

Materia: Cantidad.

#### Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 242/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Cecilio Barquero Moreno contra la empresa Crisolvis, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha dieciséis de junio de dos mil cuatro cuyo Fallo consta del siguiente y literal particular.

«Que estimando la demanda formulada por don Joaquín-Cecilio Barquero Moreno contra «Crisolvis, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor 1.371,59 euros, más el interés moratorio de dicha cantidad previsto en el artículo 29.3 ET».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Crisolvis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a tres de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de septiembre de 2004.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12257 Demanda 538/2004 V. Ordinario.

N.I.G.: 30030 4 0003893/2004.

Número de Autos: Demanda 538/2004 - V.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ernesto Navarro Martínez.

Demandado: Yeclano Club de Fútbol, Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Ernesto Navarro Martínez contra Yeclano Club de Fútbol, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 538/2004 se ha acordado citar a Yeclano Club de Fútbol, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/11/2004 a las 12:04, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en C/ Batalla de las Flores, 3 Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Yeclano Club de Fútbol, Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de septiembre de 2004.—La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 12258 Despido. Autos 266/04.

Autos: 266/04.

Incidente: 9/04.

Materia: Despido.

Demandado: Servicios Telefónicos Sabitel, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que los autos arriba expresados, se ha dictado en fecha de hoy propuesta de providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que declaró el despido nulo de que fue objeto doña María Eugenia Gallardo Samaniego por parte de la empresa Servicios Telefónicos Sabitel, S.L., y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y 278 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndole saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día seis de octubre, a las nueve quince horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara al acto sin su presencia. Notifíquese esta resolución a las partes ...»

Y a fin de que sirva de citación y notificación en forma a la demandada Servicios Telefónicos Sabitel, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 3 de septiembre de 2004.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

—

## De lo Social número Uno de Madrid

### 12318 Demanda 1212/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 28079 4 0047923/2003 01005

N.º Autos: Demanda 1212/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Fernando Javier Calzadilla Martín

Demandado: Serhocar, S.L., La Catedral del Sur, S.A.

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1212/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Javier Calzadilla Martín, contra la empresa Serhocar, S.L., La Catedral del Sur, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya copia se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serhocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 14 de septiembre de 2004.—La Secretaria Judicial.

Proceso n.º: 1212/03

Asunto: Reclamación de cantidad

Sentencia n.º: 141/2004

### Sentencia

En Madrid, a 25 de marzo de 2004.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Melero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º Uno de esta ciudad, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancia de Fernando Javier Calzadilla Martín, frente a las empresas Serhocar, S.L., y La Catedral del Sur, S.A.

### Antecedentes procesales

**Primero.-** En fecha 11.12.03, la parte actora presentó demanda, en que, tras los hechos y fundamentos legales que estimó procedentes a su derecho, solicitaba se dictase sentencia de conformidad con sus pretensiones.

**Segundo.-** Admitida a trámite la demanda y señalado día y hora para la celebración del acto del juicio, éste tuvo lugar el día señalado, con la comparecencia de las partes y defensores de las mismas que constan en el acta extendida. Abierto el juicio, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda con las aclaraciones pertinentes. Contestada la demanda por la parte contraria, fueron practicadas las pruebas propuestas admitidas y se solicitó después en conclusiones sentencia de conformidad con las respectivas pretensiones e intereses, según consta en el acta levantada, quedando los autos a la vista para dictar sentencia.

**Tercero.-** En la tramitación de los presentes autos se han observado los requisitos legales.

### Hechos probados

**Primero.-** La parte actora prestaba servicios profesionales indefinidos a jornada completa como Cocinero para la empresa Serhocar, S.L., desde el día 01.10.80, en el «Club Deportivo Militar de la Dehesa», cuya explotación hostelera llevaba a cabo la citada empresa mediante contrato de adjudicación del servicio.

**Segundo.-** Con efectos de 03.11.03, la codemandada La Catedral del Sur, S.A., sucedió a Serhocar, S.L., en la explotación del servicio, acogiendo al actor en su plantilla a través de mecanismo subrogatorio.

**Tercero.-** El salario correspondiente al actor es de 1.188,93 euros, con la prorrata de pagas extraordinarias, y de 998,70 euros sin ella.

**Cuarto.-** La parte actora tiene pendiente de cobro el importe de 1.173,90 euros, correspondiente a la liquidación de partes proporcionales relativa al término de su vinculación con Serhocar, S.L., integrada por los importes de 832,65 euros y 341,25 euros, por los conceptos respectivos de partes proporcionales de las pagas extraordinarias de Navidad de 2003 y de verano de 2004.

**Quinto.-** La parte actora ha intentado la conciliación previa a la vía jurisdiccional.

### Fundamentos de Derecho

**Primero.-** Los hechos que expresa el apartado anterior se estiman acreditados en virtud de la apreciación conjunta de la prueba practicada y de las alegaciones de la parte actora, no contradichas por Serhocar, S.L., quien, no obstante la corrección legal en el modo de ser llamada a juicio y de los oportunos apercibimientos para el supuesto de su no asistencia, no ha comparecido al acto de la vista. Con arreglo a lo dispuesto en los arts. 91.2 y 94.2 LPL, la circunstancia recién apuntada permite, y así se hace en esta resolución, tener por confesa a la citada empresa.

**Segundo.-** En consideración a los hechos probados y de conformidad con lo prescrito en el art. 4.2 f) del ET, en relación con los arts. 26 y siguientes de la misma Ley y disposiciones del Convenio Colectivo de Hostelería y Actividades Turísticas-Restauración de la Comunidad de Madrid, es procedente la estimación de la demanda en los términos que quedan reflejados en la parte dispositiva de esta sentencia, que recoge el principal de 1.173,90 euros, desglosable en las sumas y los conceptos que refleja el ordinal cuarto del relato fáctico, al no existir constancia alguna de que tales cantidades hayan sido satisfechas a la parte actora; cuestión que, a tenor del sistema de distribución de la carga de la prueba contemplado en el 217 LEC, correspondía demostrar a la parte demandada, al constituir el pago de los conceptos reclamados obligación empresarial directamente emanada del contrato de trabajo y del Convenio de aplicación.

**Tercero.-** La circunstancia expresada en el ordinal segundo del relato fáctico, permite apreciar subrogación empresarial a tenor de lo dispuesto en el respectivo artículo 44 del ET y del convenio del sector, conforme a los cuales debe declararse la responsabilidad solidaria de ambas empresas codemandadas.

**Cuarto.-** Procede la concesión de los específicos intereses de demora previstos en el art. 29.3 ET, por tener las deudas reclamadas el carácter salarial que se desprende de la referencia expresa al salario que consta en su propio texto (SSTS de 09.12.94, 14.11.94 y 8.04.91, entre otras), ser íntegra la estimación del principal solicitado (SS TCT de 06.02.86 y 13.01.87; TSJ País Vasco de 31.12.92, TSJ Andalucía-Sevilla de 05.02.92 y TSJ Madrid de 20.12.90) y no haber dependido del resultado del litigio la fijación misma de la cantidad reclamada, al constar previamente la realidad y la cuantía de los salarios de modo pacífico e incontrovertido (SS TCT de 18.05.88 y 17.05.84; TSJ Madrid de 24.03.95 y 30.09.92; TS de 17.04.95, 09.12.94, 28.10.92 y 19.11.86). Sin perjuicio de la aplicación del interés legal del art. 576 LEC.

**Quinto.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 189.1 LPL, no cabe recurso contra esta sentencia, al no sobrepasar la cuantía litigiosa el importe de 1.803'04 euros (300.000 pesetas) ni concurrir otra circunstancia de las previstas en dicha norma para permitir el acceso al recurso de suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación al caso.

### Fallo

Que, estimando íntegramente las pretensiones de la demanda, condeno solidariamente a las empresas Serhocar, S.L., y La Catedral del Sur, S.A. a que abonen a Fernando Javier Calzadilla Martín la cantidad de 1.173,90 euros, más el interés por mora que el principal devengue según lo prescrito en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, a razón de un 10 por 100 anual, hasta la fecha de la presente sentencia, sin perjuicio de los intereses legales que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deban producirse a partir de la misma.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno, que la suscribe, en audiencia celebrada el día 31 de marzo de 2004, de lo que doy fe.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 12497 Modificación del Plan Parcial Especial Turístico «Niágara».

Habiéndose aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2003, la Modificación del Plan Especial Turístico «Niágara», y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (Modificada por la Ley 2/2002 y 2/2004) y en el 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de las Ordenanzas Reguladoras del mencionado Plan Parcial, así como del índice de los documentos que lo integran:

##### ÍNDICE:

1 . MEMORIA; 2. ORDENANZAS REGULADORAS.; 3. PLAN DE ACTUACIÓN.; 4. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.; ANEXO 1: DOCUMENTOS.; ANEXO 2: MEMORIA Y ORDENANZAS DEL P.E.T.

##### PLANOS DE INFORMACIÓN:

1-I, «SITUACION»; 2-I, «SITUACION SEGUN ADAPTACION-REVISION DEL P.G.O.U.»; 3-I, «DELIMITACION DEL AMBITO DE ACTUACION»; 4-I, «TOPOGRAFICO, PLANIMETRIA ACTUAL»; 5-I «CATASTRAL»; 6-I, «EDIFICACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y VEGETACION EXISTENTES».

##### PLANOS DE ORDENACIÓN:

7-0, «ZONIFICACION»; 8-0, «EDIFICABILIDAD Y NUMERO DE PLANTAS»; 9-0, «MANZANAS RESULTANTES»; 10-0, «CESIONES»; 11-0, «RED VIARIA: TRAZADO Y RASANTES»; 12-0, «RED VIARIA: APARCAMIENTOS»; 13-0, «RED VIARIA: VADOS, PASOS DE PEATONES Y SENTIDO DE LA CIRCULACION»; 14-0, «RED VIARIA: PERFILES TRANSVERSALES»; 15-0 «RED VIARIA: PERFILES ESQUEMATICOS LONGITUDINALES (A)»; 16-0 «RED VIARIA: PERFILES ESQUEMATICOS LONGITUDINALES (B)»; 17-0, «RED VIARIA: PERFILES ESQUEMATICOS LONGITUDINALES (C)»; 18-0 «RED VIARIA: PERFILES ESQUEMATICOS LONGITUDINALES (D)»; 19-0, «RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE»; 20-0 «RED DE RIEGO Y CONTRAINCENDIOS»; 21-0, «RED DE ALCANTARILLADO (AGUAS RESIDUALES)»; 22-0, «RED DE ALCANTARILLADO (AGUAS PLUVIALES)»; 23-0, «RED DE MEDIA TENSION»; 24-0, «RED DE BAJA TENSION»; 25-0, «RED DE ALUMBRADO PUBLICO»; 26-0, «RED DE INSTALACION DE TELECOMUNICACIONES»; 27-0, «PLAN DE ETAPAS».

##### 2.1.- GENERALIDADES:

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto regular el uso del suelo y la edificación, en los terrenos correspondientes al ámbito del presente Plan Especial.

Son de aplicación subsidiaria las ordenanzas contenidas en la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Águilas el cual se desarrolla en el documento de la Orden Resolutoria de 10.08.93. así como su refundido aprobado provisionalmente el 19.12.01.

##### 2.2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO.

Los terrenos incluidos dentro del ámbito del presente Plan Parcial, tienen la clasificación de Suelo Urbanizable Programado en Régimen Transitorio, que a tenor de lo indicado en la vigente ley del suelo (Ley 1/2001 de 24 de abril), tienen la consideración de Suelo Urbanizable sectorizado, con plan parcial (Especial) aprobado, de forma que presente Modificación del Plan Especial, tiene todas las características y, en concreto el régimen jurídico de este tipo de suelo tanto a los efectos del P.G. como de la actual legislación del suelo. Se considera jurídicamente como un plan parcial, y a todos sus extremos se ajusta el presente documento.

##### 2.2.1.- Zonificación:

Se divide el ámbito de la actuación en las siguientes zonas:

-ZONA RESIDENCIAL (RD); ZONA COMERCIAL (C1); ZONA DE HOTELES (HZ); ZONA TURÍSTICA (TZ); ZONA DOTACIONAL (D1); ZONA DOTACIONAL PRIVADA (D2); ZONA DEPORTIVA (DP); ZONA DE PARQUES Y JARDINES (ZV); ZONA DE PLAYA 1 (P1); ZONA DE PLAYA 2 (P2); ZONA DE PROTECCIÓN DE VIARIO (PV); VIARIO: (V).

##### 2.2.2.- Usos:

El uso característico de la zona es el Residencial-Terciario, en el que se consume la mayor parte del terreno afectado, se establecen como compatibles los usos complementarios como pueden ser los comerciales, recreativos, restaurante, etc. de los anteriores y en cumplimiento de la reglamentación vigente, se hacen obligatorios los usos siguientes: el derivado de la zona verde como espacio libre público, los correspondientes al Interés Público y Social, el Docente como queda definido en los apartados anteriores y el de aparcamiento tanto ligado a la red viaria como a la parcela para usos privados.

Se prohíben los usos incompatibles con los anteriores y, en concreto, los industriales.

##### 2.2.3.- Parcelaciones:

Se permite la subdivisión de parcelas en los términos previstos en esta normativa.

##### 2.2.4.- Proyecto de edificación:

Contendrá toda la documentación exigida para este tipo de proyectos por la normativa vigente y en particular por la Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de 10.08.93 y su Refundido AP 19.12.01.

##### 2.2.5.- Estudios de Detalle:

El Ayuntamiento podrá exigir la tramitación de un Estudio de Detalle que defina la distribución del volumen

dentro de la parcela, considerando en todo caso como invariables la edificabilidad y los retranqueos mínimos fijados en estas ordenanzas.

Se tramitarán y tendrán el contenido previsto en los arts. 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como el 120 de la Ley 1/ 2.001 de 24 de Abril del Suelo de la RM.

#### 2.2.6.- Parcela edificable:

Las parcelas que se define en este Plan Parcial, podrán edificarse a la vez que se llevan a cabo las obras de urbanización, si bien para ello, habrán de estar aprobados los proyectos de Reparcelación y Urbanización, y garantizarse la ejecución de las obras de urbanización afianzando la totalidad de su coste mediante cualquiera de los mecanismos legalmente establecidos.

#### 2.2.7.- Programa de Actuación:

Tiene por objeto establecer las bases técnicas y económicas de la actuación. Su contenido y condiciones son los definidos en el art. 172 de la Ley 1/ 2.001 de 24 de Abril del Suelo de la RM (a partir de ahora LSRM).

Se presentará simultáneamente con el Proyecto de Reparcelación, siguiendo la opción que en este sentido se establece en el art. 176,1 de reiterada LSRM.

#### 2.2.8.- Proyecto de Reparcelación:

Habrà de redactarse con objeto de formalizar la gestión urbanística mediante la integración de todas las fincas comprendidas en el Sector (en este caso de propietario único),

#### 2.2.9.- Cesión del 10% del aprovechamiento medio:

Esta cesión del 10 % se concretará en el Proyecto de Reparcelación.

#### 2.2.10.- Proyecto de Urbanización:

Deberà tramitarse para definir y ejecutar las obras de urbanización contempladas en el Plan Parcial, el correspondiente Proyecto de Urbanización que se ajustará a lo previsto en la Normativa Urbanística del Plan General de O.U. de 10.08.93, así como en el Reglamento de Planeamiento (art. 67 a 70.) y en la LSRM (art. 159).

Las obras y servicios a considerar serán las siguientes:

- Pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras, red peatonal y espacios libres.
- Red de distribución de agua potable, riego e hidrantes contra-incendios.
- Red (subterránea) de distribución de energía eléctrica.
- Red de alumbrado público.
- Jardinería en el sistema de espacios libres.
- Telefonía (subterránea).
- Red (subterránea) de telecomunicaciones.

No se considera necesaria ninguna otra red, con mención expresa de la de Gas, por no ser previsible su implantación en el Municipio.

### 2.3.- CONDICIONES DE LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS:

Se exigirán las siguientes condiciones mínimas para las infraestructuras de servicios:

#### - Red viaria:

Las calzadas se realizarán con firmes adecuados para el paso de vehículos de tipo medio pavimentados con aglomerado asfáltico en caliente. Los bordillos serán de hormigón del tipo bicapa o de granito, serán preferentemente achaflanados para permitir la máxima accesibilidad a las distintas zonas. Los pavimentos de acera serán a base de baldosas de terrazo rugoso antideslizante o adoquín de hormigón, según tipo homologado por el Ayuntamiento.

#### - Alcantarillado:

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de alcantarillado serán:

- Velocidad mínima de circulación del agua de 0,5 m/sg.

- Los diámetros de las tuberías estarán comprendidos entre 30 y 80 cm., serán de PVC de presión, admitiéndose también, de hormigón vibrado o centrifugado o armado (para diámetros mayores de 400 mm.) de , en este caso las uniones serán del tipo enchufe y campana con junta de goma, siendo la conducción sobre lecho de arena.

- La distancia máxima entre pozos será de 50 m.

#### - Red de agua:

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de agua serán:

- Tuberías de fundición ductil.

- Presión mínima de trabajo de las tuberías 10 atmósferas.

- Velocidad máxima admisible 5 m/sg.

- Las tuberías irán bajo aceras o zonas verdes.

- Se dispondrán puntos de riego en la zona verde y el viario.

- La red general de suministro no dispondrá de regulación de caudal. Será obligatoria la previsión de un depósito regulador en cada parcela con capacidad suficiente para dos días de suministro.

- Se dispondrán los hidrantes contra incendios suficientes según determine el servicio municipal correspondiente.

#### - Red de energía eléctrica:

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de energía eléctrica, serán las siguientes:

- El consumo medio mínimo a considerar en el cálculo será de 971 KVA aplicando los coeficientes de ponderación que determine la compañía suministradora.

- La red de media tensión será subterránea, discutiendo por el perímetro de la actuación.

- La red de baja tensión será igualmente subterránea con conductores P.R.C.

- Los Centros de Transformación serán prefabricados con entrada y salida subterráneas, siguiendo las normas de la compañía suministradora.

- La red de baja tensión será trifásica con una tensión de 380/220 V.

- Alumbrado público:

Los proyectos de alumbrado público se ajustarán a las condiciones siguientes:

- La red de alumbrado público será subterránea a base de cable de cobre con aislamiento de 1.000 V. Bajo tubo corrugado de P.V.C. de 100 mm. De diámetro.

- Las luminarias serán cerradas con cierre antivandálico y muy resistente. Tendrán proyector superior.

- Las lámparas serán de vapor de mercurio o sodio alta o baja presión, según las necesidades específicas y siguiendo las indicaciones de los servicios municipales.

- Se realizarán las instalaciones con alumbrado intensivo o reducido mediante el uso de equipos de ahorro de energía y apagando una lámpara si, y una no, mediante circuitos diferentes.

- La instalación de alumbrado cumplirá el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias, y en concreto, la MI-BI-009.

- Los puntos de luz se dispondrán en las aceras y siempre a una distancia del bordillo igual o superior a 1,00 m. Dejarán una anchura libre de paso en la acera de 1,20 m.

- El alumbrado público será de trazado unilateral y se conducirá por la acera contraria a otras redes de servicios.

- Telefonía y Telecomunicaciones:

Los proyectos de Telefonía y Telecomunicaciones, se redactarán teniendo en cuenta la normativa de la compañía suministradora y se ajustarán a las condiciones siguientes:

- Las redes serán subterráneas.

- Las conducciones irán bajo tubo rígido de PVC y se situarán en la acera contraria a la red de alumbrado público.

#### 2.4.- CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES.

##### 2.4.1.- Prohibiciones y limitaciones de los vertidos

###### A.- Prohibiciones:

Quedan totalmente prohibidos los vertidos directos o indirectos a la red de alcantarillado de todos los compuestos y materias que de forma no exhaustiva y agrupados por afinidad o simultaneidad de efectos se señalan a continuación:

###### A.1.- Mezclas explosivas:

- Líquidos sólidos o gases que por razón de su naturaleza y cantidad puedan ser suficientes por sí mismos

o en presencia de otras sustancias, para provocar fuegos o explosiones. En ningún momento, dos medidas sucesivas efectuadas mediante un explosímetro en un punto de descarga a la red deben dar valores superiores al 5 % del límite inferior de explosividad ni tampoco una medida aislada debe superar en un 10% en citado límite.

###### A.2.- Desechos sólidos o viscosos:

- Desechos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de alcantarillado, o interferir el adecuado funcionamiento del sistema de aguas residuales.

- Los materiales prohibidos incluyen en relación no exhaustiva: grasas, tripas o tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles o carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal, trozos de piedra o mármol, trozos de metal, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, alquitrán, residuos de procesado de combustiones, o aceites lubricantes, o similares, y en general sólidos de tamaño superior a 1,5 cm. En cualquiera de sus dimensiones.

###### A.3.- Materiales coloreados:

- Líquidos sólidos o gases que incorporados a las aguas residuales, den coloraciones que no se eliminen en el proceso de tratamiento empleado en la EDAR municipal, tales como lacas, pinturas, barnices, tintas, etc.

###### A.4.- Residuos corrosivos:

- Líquidos, sólidos o gases que provoquen corrosión en la red de saneamiento o en las instalaciones de depuración y todas las sustancias que puedan reaccionar con el agua para formar productos corrosivos.

###### A.5.- Desechos radiactivos:

- Desechos radiactivos o isótopos de vida media o concentración tales que puedan provocar daños en las instalaciones y/o peligro para el personal de las mismas.

###### A.6.- Materias nocivas y sustancias tóxicas:

- Sólidos líquidos o gases en cantidades tales que por sí solos o por integración con otros desechos puedan causar molestia pública o peligro para el personal encargado del mantenimiento y conservación de colectores o estación depuradora.

###### A.7.- Vertidos que requieren tratamiento previo:

- La relación que se indica a continuación contiene un listado de los productos que es preciso y obligatorio tratar antes de su vertido a la red de saneamiento, hasta alcanzar los límites de concentración que se establecen como permisibles en el apartado siguiente.

- Lodo de fabricación de hormigón y de sus productos derivados.

- Lodo de fabricación de cemento.

- Lodo de galvanización conteniendo cianuro.

- Lodo de galvanización conteniendo cromo VI.

- Lodo de galvanización conteniendo cromo III.
- Lodo de galvanización conteniendo cobre.
- Lodo de galvanización conteniendo zinc.
- Lodo de galvanización conteniendo cadmio.
- Lodo de galvanización conteniendo níquel.
- Oxido de zinc.
- Sales de curtir.
- Residuos de baños de sales.
- Sales de bario.
- Sales de baño de temple conteniendo cianuro.
- Ácidos, mezclas de ácidos, ácidos corrosivos.
- Lejías, mezclas de lejías corrosivas (básicas).
- Hipoclorito alcalino (legía sucia).
- Concentrados conteniendo cromo VI.
- Concentrados conteniendo cianuro.
- Aguas de lavado y aclarado conteniendo cianuro.
- Concentrados conteniendo sales metálicas.
- Semiconcentrados conteniendo cromo VI.
- Semiconcentrados conteniendo cianuro.
- Baños de revelado.
- Soluciones de sustancias frigoríficas (refrigerante).
- Residuos de fabricación de productos farmacéuticos.
- Nicelinos de hongos (fabricación de antibióticos).
- Residuos ácidos de aceite (mineral).
- Aceite viejo (mineral).
- Combustibles sucios (carburante sucio).
- Aceites (petróleos) de calefacción sucios.
- Lodos especiales de coquerías y fabricación de gas.
- Materiales frigoríficos (hidrocarburos de flúor y similares).
- Tetrahidrocarburo de flúor (Tetra)
- Tricloroetano.
- Tricloroetileno (Tri).
- Limpiadores en seco conteniendo Halógeno.
- Benceno y derivados.
- Residuos de barnizar.
- Materias colorantes.
- Restos de tintas de imprenta.
- Residuos de colas y artículos de pegar.
- Resinas intercambiadoras de iones.
- Resinas intercambiadoras de iones con mezclas específicas de proceso.
- Lodo de industria de teñido textil.

#### B.- Limitaciones:

##### B.1.- Limitaciones específicas:

Se establecen a continuación las concentraciones máximas instantáneas de contaminantes permisibles en las descargas de vertidos no domésticos:

<u>Parámetros</u>	<u>Concentración (mg/l):</u>
DBO5	400
PH	6-9,5
Temperatura (°C)	40
Sólidos en suspensión (partículas en suspensión o decantables 0,2 micras)	500
Aceites y grasas	100
Arsénico	1-1
Plomo	1-2
Cromo total	3
Cromo hexavalente	1
Cobre	3
zinc	5
Níquel	5
Mercurio total	0,002
Cadmio	1
Hierro	50
Boro	4
Cianuros	3
Sulfuros	5
Conductividad	5.000

#### B.2.- Acuerdos especiales:

- Esta normativa es compatible con cualquier acuerdo especial que pudiera establecerse entre el Ayuntamiento y cualquier usuario de la red de saneamiento, cuando las circunstancias que concurren lo aconsejen.

#### 2.4.2.- Emisiones gaseosas:

Las emisiones gaseosas de las actividades que se desarrollen en el ámbito del presente Plan Especial, se ajustarán a los valores máximos admitidos por la Ley 38/1972 de 22 de diciembre (BOE 26/12/72) de protección del ambiente atmosférico y su Reglamento aprobado por Decreto 833/1975 de 6 de febrero (BOE 22/4/75) para la contaminación atmosférica producida por las industrias.

En todo caso se ajustarán a la normativa específica de carácter autonómico o municipal.

#### 2.4.3.- Ruidos:

Las emisiones sonoras se ajustarán a lo previsto en la Ordenanza Municipal sobre Ruidos recientemente aprobada por el Ayuntamiento.

#### 2.4.4.- Otras condiciones:

Serán igualmente de aplicación las Condiciones Ambientales contenidas en la Normativa Urbanística del Plan General de O.U. (RA de 1.993), definidas en los arts. 222 a 223.

#### 2.5.- NORMAS DE PROTECCIÓN:

Además de las contenidas en los apartados anteriores, referentes a las condiciones medioambientales,

en cuanto a la protección de los valores culturales, debemos señalar que en la zona no existen constatados ninguna construcción a proteger, ni se conoce la existencia de restos arqueológicos, por lo que no se establece ninguna norma de protección específica. No obstante, si por parte de los Servicios Municipales de Arqueología, se observara algún indicio que pueda suponer la existencia de restos, se paralizarán las obras y se realizará la oportuna prospección, no pudiendo continuarse hasta que exista resolución expresa positiva de la Consejería de Cultura.

En cuanto a otras protecciones referentes a la Red de carreteras o al dominio público marítimo terrestre, serán de aplicación las normas específicas, citadas en sus apartados correspondientes y en concreto, la Ley de Carreteras y la Ley de Costas.

#### 2.6.- NORMATIVA DE GESTIÓN:

La Gestión del Sector se llevará a cabo, mediante un único sector que se desarrollará por el sistema de Compensación en su modalidad de propietario único.

El Plazo para la formalización del Proyecto de Reparcelación será de un año, a partir de la aprobación definitiva de la presente Modificación y para la conclusión de las obras de urbanización de cinco años a partir de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización (revisión-adaptación al presente documento, ya que existe una aprobación definitiva del P.U. conforme se ha indicado en los apartados de la Memoria).

#### 2.7.- NORMATIVA ESPECÍFICA

##### 2.7.1.- Normativa Básica de la Edificación:

Se justificará en todos los proyectos de obras, el cumplimiento de toda la normativa básica de la edificación y en concreto: la NBE-CPI-96 y la NCSE-94 que deberán figurar en anexos específicos.

Será obligatoria la presentación junto con el proyecto de ejecución, del estudio geotécnico del terreno, redactado conforme a la normativa vigente para este tipo de documentos.

##### 2.7.2.- Accesibilidad:

Se justificará específicamente el cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad y como mínimo de:

- Decreto 39/1987, de 4 de junio de la Comunidad Autónoma sobre SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

- Real Decreto 556/1989 de 19 de mayo por el que se arbitran medidas mínimas sobre ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS.

- Orden de 15 de octubre de 1.991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre: ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIÓN.

-LEY 5/1995 de 7 de abril de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre: CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS Y DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD GENERAL.

Como complemento a la normativa anterior, será obligatoria la previsión de un aseo para personas con minusvalía física, en todos los locales en los que sean exigibles aseos para uso público.

##### 2.7.3.- Habitabilidad:

Será de aplicación:

- La normativa genérica contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Águilas, Revisión-Adaptación de 1.993, en sus art. 181 al 198 y 294 al 305 y del 353 al 370.

- Será igualmente de aplicación cualquier otra normativa que sobre el particular incluya en su ámbito a los usos y edificaciones que se proyecten, tanto de nivel nacional como autonómico.

#### 2.8.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN:

##### 2.8.1.- GENERALIDADES:

##### 2.8.1.1.- Definiciones y conceptos generales

##### 2.8.1.1.1.- Alineaciones:

1.- Alineación exterior: Es la línea que separa el suelo destinado a viales y espacios libres de uso público, de las parcelas edificables.

2.- Alineación interior: Es la línea que separa la parte de parcela susceptible de ser edificada, del resto de la misma.

3.- Alineaciones oficiales: Son las exteriores e interiores fijadas por el planeamiento.

##### 2.8.1.1.2.- Parcela Neta:

Es la definida por los linderos exteriores, considerando como tales: las alineaciones exteriores, los límites del Plan Especial y los linderos de separación con terrenos de distinta zonificación o que no se incluyan dentro de la actuación concreta a que se refiera.

##### 2.8.1.1.3.- Ocupación:

A) Se denomina superficie de ocupación a la superficie ocupada por la proyección ortogonal de toda la edificación cubierta, existente en la parcela, con la única excepción de los sótanos y semisótanos (según se definen en la N.U. del P.G.).

Para su cálculo se considerarán al cien por cien todas las superficies cubiertas, con independencia de que se encuentren cerradas lateralmente o no.

B) Coeficiente de ocupación es el que aplicado a la superficie de Parcela Neta da como resultado la máxima superficie de ocupación del edificio.

El coeficiente de ocupación se expresará en porcentaje de superficie de suelo ocupado sobre total de la Parcela Neta.

##### 2.8.1.1.4.- Retranqueo:

Se considera como tal la separación de la edificación cubierta (tanto sobre como bajo rasante), a los linderos de la Parcela Neta, según se definen en el apartado 2.6.1.1.2.

No computarán para su medición, las piscinas ni terrazas descubiertas, que en todo caso habrán de

situarse a una distancia no menor de 2,00 m. de todos los linderos.

#### 2.8.1.1.5.- Edificabilidad:

A) Es la superficie construida (cubierta), para cualquier uso, dentro de las parcelas señaladas como edificables, en los planos de zonificación.

No se considerarán para su cálculo, ni los sótanos o semisótanos, ni aquellas superficies con cubierta inclinada cuya altura libre sea igual o inferior a 1,50 m.

B) Se denomina coeficiente de edificabilidad, el resultado de dividir la superficie construida por la superficie de la Parcela Neta.

#### 2.8.1.1.6.- Altura de edificación:

La altura de la edificación se evaluará mediante dos conceptos complementarios:

A) El máximo número de plantas que se establece en cada ordenanza y de cuyo cómputo se excluirán los sótanos o semisótanos cuando no se eleven sobre el terreno más de 1,00 m. de altura, lo que deberá quedar justificado gráficamente, tanto en planos de planta como de sección, en los que se definida la altimetría final completa de la parcela.

B) En metros, medida en el centro de cada fachada, desde la rasante final del terreno, hasta la cara inferior del último forjado.

Cuando existan pendientes en el terreno, se podrá escalonar, de forma que la altura máxima se cumpla considerando tramos de fachada de 20 m. de longitud.

D) Construcciones por encima de la altura máxima permitida

1.- Por encima de la altura máxima total de edificación, solo se permitirá la construcción de chimeneas de ventilación evacuación de humos y gases, de calefacción y aire acondicionado en las distancias verticales que sean necesarias para su buen funcionamiento.

2.- Por encima de la altura máxima, además de las anteriores, sólo podrán sobresalir las vertientes de cubierta y, cuando no se prohíba por las Ordenanzas de zona, los remates de escaleras y ascensores de altura total máxima de 3,20 m.; estas construcciones permitidas se adaptarán a las condiciones estéticas generales y a las de cada zona y no sobresaldrán de un plano trazado desde el borde en fachada de la cara superior del último forjado con inclinación máxima de 45.º sexagesimales.

3.- Por encima de la altura máxima, además de las anteriores, se permitirán antepechos de fábrica o barandillas con altura no superior a 1,50 m., excepto elementos puntuales ornamentales o de cerrajería.

#### 2.8.1.2.- Normas generales:

##### 2.8.1.2.1.- Vallado de parcelas:

El vallado de parcelas se realizará mediante un murete de fábrica de altura no superior a 1,00 m, sobre

el que se podrá elevar un elemento transparente (celosía, o enrejado metálico) hasta una altura máxima total de 2,50 m.

##### 2.8.1.2.2.- Parcela edificable.

Para que una parcela sea edificable, debe tener esta calificación dentro de los planos de zonificación del Plan Especial, y disponer de los siguientes servicios:

A) Acceso rodado por medio de una vía pública.

B) Abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica.

C) La calle a la que dé frente debe tener pavimentada la calzada y encintadas las aceras.

D) Debe tener señaladas alineaciones y rasantes lo que se acreditará mediante el Acta Correspondiente, expedida por el Servicio Municipal de Urbanismo.

- Podrán no obstante simultanearse las obras de edificación con las de implantación de los servicios, en los términos indicados en el apartado 2.2.6 anterior, es decir:

Habrán de estar aprobados los proyectos de compensación y urbanización, y Garantizarse la ejecución de las obras de urbanización afianzando la totalidad de su coste mediante cualquiera de los mecanismos legalmente establecidos.

##### 2.8.1.2.3.- Aparcamientos obligatorios.

Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento, dentro de los límites de la parcela, por cada vivienda o por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida para cualquier uso.

Para aquellos usos que impliquen la asistencia de público distinto a los propios usuarios de la construcción principal, será obligatoria la previsión adicional de 1 plaza de aparcamiento por cada 15 m<sup>2</sup> de superficie útil destinada al uso público.

##### 2.8.1.2.4.- Condiciones estéticas.

- Protección de la imagen urbana

1.- El fomento y defensa del conjunto estético del Municipio, corresponde al Ayuntamiento y, por tanto, cualquier clase de actuación que le afecte deberá ajustarse a sus criterios. Por consiguiente el Ayuntamiento podrá denegar o condicionar las licencias de obras, instalaciones o actividades que resulten inconvenientes o antiestéticas.

2.- La Corporación Municipal y el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, podrán acordar la aplicación de las presentes normas a cualquier edificación ya existente que esté en contraposición notoria con las condiciones impuestas en estas disposiciones estéticas.

-Integración urbana y paisajística de las edificaciones

1.- Las nuevas edificaciones deberán proyectarse procurando su mejor integración en el medio urbano y paisajístico, no sólo en sus entornos próximos sino lejanos, teniendo en cuenta su adecuación a los perfiles de la ciudad, relación con hitos, masas vegetales, señalamiento de bordes urbanos y cornisas, etc.

2.- Se procurará la concordancia de las nuevas construcciones con las tipologías edificatorias, soluciones estilísticas y compositivas, invariantes constructivos, materiales, colores y texturas de la edificación tradicional, sin que ello signifique una mera imitación.

3.- Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento podrán exigir documentación gráfica adicional - alzados o perspectiva generales de la edificación en su entorno, montajes fotográficos, etc.- o cualquier otro tipo de estudio o memoria que justifique la adecuación de la intervención a los objetivos que persigue este artículo.

- Elementos ocultos de interés

1.- Cuando se produzcan hallazgos de interés arqueológico, histórico o artístico, las licencias otorgadas se considerarán extinguidas, debiendo ser aquellos comunicados al Ayuntamiento u Organismo de Bellas Artes competente e interrumpidas las obras en el mismo momento en que aparezcan indicios de interés.

2.- En los casos a que hace referencia el punto anterior será precisa para la reanudación de las obras, autorización previa de la Consejería de Cultura y licencia especial del Ayuntamiento. Si la naturaleza de los hallazgos lo requiriese, podrá el Ayuntamiento o Administración Central o Autonómica proceder a la expropiación.

- Medianerías y elementos sobre cubierta

Las medianerías que se produzcan por cualquier circunstancia y los elementos que sobresalgan de la altura permitida (cajas de escalera y ascensores, pérgolas, depósitos de agua, chimeneas, etc.) deberán ser tratados con la misma calidad de materiales y acabados que las fachadas.

- Depósitos elevados

Los depósitos aéreos de agua potable, cuando se autoricen por aplicación del Art. 199.5 de esta Normativa Urbanística del P.G., se dispondrán adosados al pretil de cubierta, de forma que quede garantizada la menor incidencia en las vistas desde los espacios públicos inmediatos.

- Vistas de patios y tendedores

Los patios de servicios (lavaderos, tendedores, etc.) que sean visibles desde cualquier punto accesible a la circulación de personas o desde otros edificios, deberán ser ocultados por muros de celosía, cubiertas o cualquier otro medio que impida la visibilidad y permita la ventilación.

- Condiciones particulares:

Regirán las condiciones estéticas generales de la edificación establecidas en el Capítulo 4 del Título 5 de la N.U. del Plan General (resumidas en los apartados anteriores), no imponiéndose otras en orden a la composición, colores, texturas o soluciones constructivas o de diseño, que serán libres.

Las superficies libres de edificación deberán ajardinarse y arbolarse al menos en un cincuenta por ciento de su extensión y las sendas peatonales en su

contacto con las aceras del viario público deberán ser tratadas de forma unitaria con ellas.

2.8.2.- ORDENANZAS PARTICULARES:

2.8.2.1.- ORDENANZA PRIMERA: ZONA RESIDENCIAL (RD):

- Usos: El uso característico es el Residencial, en cualquiera de sus categorías (unifamiliar o colectiva). Se consideran compatibles los usos de Garaje, Industria Turística y el Público.

Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento cubierto o descubierto, por vivienda y por cada 100 m<sup>2</sup> de construcción sobre rasante para cualquier otro uso.

- Superficie de la Zona.:	124.119 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad:	0,825 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
- N.º de viviendas:	1.228 (1/101,07 m <sup>2</sup> de parcela)
- Ocupación máxima:	33 %
- N.º máximo de plantas:	2 ½ (en edificación escalonada).
- Altura máx. de edificación:	10,00 m.
- Edificabilidad total:	102.398 m <sup>2</sup> .
- Parcela mínima:	400 m <sup>2</sup> .
- Retranqueos:	4,00 m.

2.8.2.2.- ORDENANZA SEGUNDA: ZONA COMERCIAL (C1):

- Usos: El uso característico es el Comercial, en cualquiera de sus categorías. Se consideran compatible el uso de Garaje.

Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento cubierto o descubierto, por cada 25 m<sup>2</sup> útiles de espacios de venta al público.

- Superficie de la Zona.:	16.359 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad:	1,227 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
- Ocupación:	70%
- Núm. máximo de plantas:	3 plantas.
- Altura máxima de edificación:	10,00 m.
- Edificabilidad total:	20.070 m <sup>2</sup> .
- Parcela mínima:	400 m <sup>2</sup> .
- Retranqueos:	4,00 m.

2.8.2.3.- ORDENANZA TERCERA: ZONA DE HOTELERES (HZ):

- Usos: El uso característico es el Hotelero, se consideran compatibles todos los usos complementarios del principal, que no serán separables funcionalmente.

Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento cubierto o descubierto, por cada 2 plazas hoteleras.

- Superficie de la Zona.:	17.140 m <sup>2</sup>
- Edificabilidad:	1,250 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

- Ocupación máxima: 45 %
- Núm. máximo de plantas: 3 plantas.
- Altura máxima de edificación: 10,00 m.
- Edificabilidad total: 21.425 m<sup>2</sup>.
- Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>.
- Retranqueos: 4,00 m.

#### 2.8.2.4.- ORDENANZA CUARTA: ZONA TURÍSTICA (TZ.):

- Usos: El uso característico es el Turístico, según se regula en la Ley 11/1.997 de Turismo de la Región de Murcia. Se consideran compatibles todos los usos complementarios del principal, que no serán separables funcionalmente.

Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento cubierto o descubierto, por cada unidad residencial o por cada 100 de superficie construida en cualquier otro uso.

- Superficie de la Zona.: 24.093 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad: 1,250 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Ocupación máxima: 45 %
- Núm. máximo de plantas: 3 plantas.
- Altura máxima de edificación: 10,00 m.
- Edificabilidad total: 30.116 m<sup>2</sup>.
- Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>.
- Retranqueos: 4,00 m.

#### 2.8.2.5.- ORDENANZA QUINTA: DOTACIONAL (D1):

- Usos: Serán los correspondientes a las reservas de suelo para dotaciones previstas en el art. 106 de la LSRM, en concreto:

Centros Educativos; Docentes; Culturales; Sanitarios; Administrativos; Deportivos; Sociales.

No se establecen limitaciones de edificabilidad que serán determinadas en su momento por la Administración que promueva las dotaciones.

La superficie de la zona es de 23.003 m<sup>2</sup>.

Será de dominio y uso público.

#### 2.8.2.6.- ORDENANZA SEXTA: DOTACIONAL PRIVADO (D2):

- Usos: Serán los correspondientes a las reservas de suelo para dotaciones previstas en el art. 106 de la LSRM, en concreto:

Centros Educativos; Docentes; Culturales; Sanitarios; Administrativos; Deportivos; Sociales; Cualquier otro asimilable a los anteriores.

- Superficie de la Zona.: 17.410 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad: 1,150 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Ocupación máxima: 33 %
- Num. máximo de plantas: 3 plantas.
- Altura máxima de edificación: 10,00 m.
- Edificabilidad total: 20.012 m<sup>2</sup>.

- Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>.
- Retranqueos: 4,00 m.

Será obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida.

#### 2.8.2.7.- ORDENANZA SÉPTIMA: ZONA DEPORTIVA (DP):

- Usos: Deportivo, Espectáculos al aire libre y Cultural.

No se establecen limitaciones de edificabilidad que serán determinadas en su momento por la Administración que promueva las dotaciones.

La superficie de la zona es de 21.511 m<sup>2</sup>

Será de dominio y uso público.

#### 2.8.2.8.- ORDENANZA OCTAVA: PARQUES Y JARDINES (ZV):

- Usos: Los usos previstos de la zona verde son los propios derivados de su utilización pública, es decir los de esparcimiento con el establecimiento de sendas peatonales transitables con su correspondiente mobiliario urbano (bancos, etc.) y la plantación de especies vegetales, con la única tolerancia de un quiosco de golosinas que tendrá una superficie construida no mayor de 25,00 m<sup>2</sup> y que será proyectado por el Ayuntamiento de forma que se le dote de una imagen propia de este tipo de instalaciones. Su explotación será en régimen de concesión al ser su propiedad pública.

Se dotará de alumbrado público que se conectará a la red general de este servicio.

- Sup. de parcela: 48.340 m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima: 25 m<sup>2</sup>.
- Num. máximo de plantas: 1 planta.
- Altura máxima de edificación: 3 m.
- Edificabilidad total: 25 m<sup>2</sup>.
- Retranqueos a linderos: 4,00 m.

Será de dominio y uso público.

#### 2.8.2.9.- ORDENANZA NOVENA: ZONA DE PLAYA 1 (P1):

- Usos: Serán los contemplados en el Título II, Capítulo II, Sección 1.ª de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas.

- La superficie de esta zona es de 27.994 m<sup>2</sup>.
- Esta zona no tiene edificabilidad.
- Es de titularidad privada.

#### 2.8.2.10.- ORDENANZA DÉCIMA: ZONA DE PLAYA 2 (P2):

- Usos: Serán los contemplados en el Título II, Capítulo II, Sección 1ª de la Ley 22/1.988 de 28 de julio, de Costas.

- La superficie de esta zona es de 14.775 m<sup>2</sup>.
- Esta zona no tiene edificabilidad.
- Es de dominio y uso público.

2.8.2.11.- ORDENANZA DECIMOPRIMERA: ZONA DE PROTECCIÓN DE VIARIO (P.V):

- Usos: Terrenos reservados para la futura ampliación y desdoblamiento de la carretera D-14. hasta tanto los usos será los correspondientes al viario, sin ningún tipo de aprovechamiento.

- Esta zona tiene una superficie de 5.202 m<sup>2</sup>

- Será de dominio y uso público.

2.8.2.12.- ORDENANZA DECIMOSEGUNDA: VIARIO (V):

- Se proyecta el sistema viario necesario para acoger la circulación de vehículos dentro del sector así como para conectarlo con la red viaria general de la Ciudad.

- Usos: Los usos permitidos en el viario, son los relacionados con la circulación rodada o los servicios urbanísticos de titularidad pública que necesariamente deben discurrir por él. No se permiten más elementos fijos que los de señalización para el tráfico, siguiendo toda la normativa aplicable en cuanto a la legislación específica.

- Se legaliza la «Casa Colgante» existente a la entrada de la urbanización. El volumen permitido es el existente a la aprobación inicial de este documento, no se permiten ampliaciones de ningún tipo ni otras construcciones complementarias.

- Superficie de la zona: 75.569 m<sup>2</sup>.

-Será de dominio y uso público. La «Casa Colgante», será de uso privado, regulado mediante concesión administrativa a los promotores o persona a quien se adjudique esta concesión por el Ayuntamiento.

Águilas a 15 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

—

## Blanca

**12171 Aprobado inicialmente el proyecto de «Dotación de Servicios Urbanísticos e Infraestructuras en el Polígono Industrial San Roque 2.ª Fase, parcelas A, B y C de la manzana 18».**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2004 adopto el siguiente acuerdo:

«Con fecha 2 de julio de 2004, se aprobó inicialmente el proyecto de «Dotación de Servicios Urbanísticos e Infraestructuras en el Polígono Industrial San Roque, 2.ª Fase, parcelas A, B y C de la manzana 18», promovido por don Ramón Ángel Gil Yanguas, en representación de Harinas para Artesanos, S.L., habiendo estado expuesto al público

mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 24 de julio, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto lo establecido en los artículos 159 y 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril y Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 6 de septiembre de 2004, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros asistentes, acuerda:

-Aprobar definitivamente el proyecto de «Dotación de Servicios Urbanísticos e Infraestructuras en el Polígono Industrial San Roque, 2.ª Fase, parcelas A, B y C de la manzana 18», promovido por D. Ramón Ángel Gil Yanguas, en representación de Harinas para Artesanos, S.L.

-Exponer al público la aprobación definitiva mediante anuncio en el B.O.R.M. y notificación a los interesados.

-Remitir un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Urbanismo».

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Blanca, 10 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

—

## Blanca

**12172 Anuncio de concurso.**

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en su sesión ordinaria celebrada el día 09-09-2004, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación, mediante concurso en procedimiento abierto, de la concesión que abajo se detalla; por lo que durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, queda expuesto dicho Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 78 del RDL 2/2000. se anuncia dicho concurso, conforme al siguiente contenido, si bien su licitación se podrá suspender en caso de impugnación al pliego:

#### 1.- Objeto del contrato.

Expte 10/04.- Concesión de la Gestión Indirecta del Servicio Público Municipal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, conforme al Anteproyecto de Explotación, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de septiembre de 2004.

**2.- Duración del contrato:** Plazo máximo de 5 años, con posibilidad de prorrogas anuales.

**3.- Garantías:** Provisional: 1.800 €. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

#### 4.- Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento. C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 968 775001

b) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

**5.- Requisitos del contratista.** Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 6.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo. Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.R.M. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana siguiente.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento.

**7.- Apertura de las proposiciones.** Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del decimoquinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones,

**8.- Gastos.** El contratista esta obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato y tributos que procedan como consecuencia del servicio

Blanca, 10 de septiembre de 2004.—El Alcalde.

—

## Caravaca de la Cruz

### 12495 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del «Suelo de la Región de Murcia», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación: Ampliación de condiciones del cambio uso, Expte. 481/2002 - «Almacén de materiales cerámicos» a «Almacén de materiales cerámicos y planta de aserrado, corte y elaboración de piedra natural», Venta de Cavila, Hoya de Benablón, del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por Mármoles Juni, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 21 de septiembre de 2004.—  
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

### 12162 Citación a contribuyentes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma por causas no imputables a esta Administración, y ya intentada por dos veces, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan.

#### I.- INICIO – PROPUESTA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

CIF	Sujeto pasivo	N.º expediente	Protocolo	Notario
22868793P	Diaz Martinez, Francisco	3100275/J/2003/SAN	2699/1999	Agustin Navarro Nuñez
22914580W	Martin Campillo Sanes, Bernardo	3100389/J/2003/SAN	1219/2000	Juan Pedro Serna Martinez
22902163M	Imbemon Lucas, Joaquín	3100396/J/2003/SAN	1365/2000	Antonio Trigueros Fernandez

CIF	Sujeto pasivo	N.º expediente	Protocolo	Notario
22958329M	Cayuela Vilar, Francisca	3100618/J/2003/SAN	526/2000	Miguel Trapote Rodriguez
22943522X	Saura Nicolas, Jose	3100625/J/2003/SAN	1333/2000	Maria Victoria Tejada Chacon
22892739B	Pagan Ruiz, Juan	3100670/J/2003/SAN	2442/2001	Maria Teresa Navarro Morell
22927270L	Pagan Ruiz, Antonio	3100671/J/2003/SAN	2442/2001	Maria Teresa Navarro Morell
22893220L	Vidal Martinez, Miguel	3100678/J/2003/SAN	3553/2000	Agustin Navarro Nuñez
22308001W	Serrano Nicolas, Pedro	3100040/J/2004/SAN	2227/2001	Andres Martinez Pertusa
X0987870C	Stig Gunnar Callbo	3100384/J/2004/SAN	66/2002	Miguel Angel Cuevas de Aldasoro
22458350T	Gallego Frutos, Jose Maria	3100422/F/2003/SAN	296/2000	Pedro F. Garre Navarro
22900018E	Soto Madrid, Antonio	3100586/F/2003/SAN	811/2000	Maria Teresa Navarro Morell
22924247D	Hernandez Mijares, Mariano P	3100589/F/2003/SAN	3853/2000	Antonio Trigueros Fernandez
22934526F	Nicolas Oton, Manuel	3100603/F/2003/SAN	442/2000	Maria Victoria Tejada Chacon
B30714638	Caja de Inversiones Mediterraneo	3100604/F/2003/SAN	734/2000	Maria Victoria Tejada Chacon
22983523Z	Gomez Diaz, Salvador	3100607/F/2003/SAN	2110/2000	Maria Teresa Navarro Morell
887912S	Coppola, Patrizia	3100615/F/2003/SAN	226/2000	Juan Pedro Serna Martinez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100650/F/2003/SAN	97/2001	Miguel Trapote Rodriguez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100652/F/2003/SAN	99/2001	Miguel Trapote Rodriguez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100653/F/2003/SAN	100/2001	Miguel Trapote Rodriguez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100654/F/2003/SAN	101/2001	Miguel Trapote Rodriguez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100655/F/2003/SAN	102/2001	Miguel Trapote Rodriguez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100656/F/2003/SAN	103/2001	Miguel Trapote Rodriguez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100657/F/2003/SAN	104/2001	Miguel Trapote Rodriguez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100658/F/2003/SAN	105/2001	Miguel Trapote Rodriguez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100659/F/2003/SAN	106/2001	Miguel Trapote Rodriguez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100660/F/2003/SAN	107/2001	Miguel Trapote Rodriguez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100661/F/2003/SAN	394/2001	Miguel Trapote Rodriguez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100662/F/2003/SAN	1556/2001	Miguel Trapote Rodriguez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100663/F/2003/SAN	1557/2001	Miguel Trapote Rodriguez
B30716310	Prom. Sanchez Meca XXI, SL	3100683/F/2003/SAN	96/2001	Miguel Trapote Rodriguez
14918013Y	Martin Gonzalez, Isabel	3100515/A/2002/SAN	2547/1999	Maria Teresa Navarro Morell
39084677H	Mañas Galindo, Jose	3100313/A/2003/SAN	841/1999	Angel Garcia Diz
27467560V	Egea Gutierrez-Cortines, Marcos	3100439/A/2003/SAN	269/2000	Pedro Eugenio Diaz Trenado
3790979	Morales Gonzalez, Marta	3100440/A/2003/SAN	803/2000	Pedro Eugenio Diaz Trenado
22935864B	Moreno Roca, Maria del Carmen	3100542/A/2003/SAN	1212/2000	Maria Victoria Tejada Chacon
22987660B	San Ruperto Montalban, Ricardo	3100547/A/2003/SAN	2218/2000	Miguel Angel Cuevas de Aldasoro
A30070902	Desarrollo de Com. de Viviendas	3100553/A/2003/SAN	734/2000	Miguel Angel Cuevas de Aldasoro
B30719306	Prom. Cartageneras Altair, S.L.	3100574/A/2003/SAN	55/2000	Maria Teresa Navarro Morell
B30604458	Los Chopos, S.L.	3100575/A/2003/SAN	3858/2000	Maria Teresa Navarro Morell
22946585	Linares Martinez, Jose	3100576/A/2003/SAN	3239/2000	Maria Teresa Navarro Morell
30188747M	Atanasio Perez, Mª Angeles	3100579/A/2003/SAN	2213/2000	Maria Teresa Navarro Morell
22886317Y	Espejo Madrid, Cayetano	3100667/A/2003/SAN	656/2001	Luis Lozano Perez
22972048Q	Rubio Cano, Miguel Angel	3100672/A/2003/SAN	3350/2001	Maria Teresa Navarro Morell
22877589H	Lopez Canillas, Jesus	3100675/A/2003/SAN	2049/2001	Maria Teresa Navarro Morell
B30703482	Prom. Saura Nieto, S.L.	3100011/A/2004/SAN	437/2001	Maria Victoria Tejada Chacon

## II. INICIO – PROPUESTA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

CIF	Sujeto pasivo	N.º expediente
A78444452	Lamac Inversiones 87, S.A.	220471/J/2003/SAN

## III.-ACTAS INSPECCIÓN POR IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

CIF	Sujeto pasivo	N.º acta	Protocolo	Notario	Deuda €
22804469S	Manzanares Pardo, Pedro	3100010/A/2004	345/2001	Jose Manuel Climent Gonzalez	759,30
22948247C	Padial Gallego, Federico	3100267/A/2004	293/2002	Maria Victoria Tejada Chacon	637,82
22945201X	Guirao Llamas, Maria J	3100268/A/2004	293/2002	Maria Victoria Tejada Chacon	637,82

CIF	Sujeto pasivo	N.º acta	Protocolo	Notario	Deuda €
14202999Q	Malagon Ortuondo, Jose	3100107/F/2004	797/2001	Carlos Fdez de Simon Bermejo	729,39
22921458A	Martinez Poyato, Delfina	3100276/F/2004	372/2002	Andres Martinez Pertusa	825,37
22907855Q	Alcobas Guillamon, Jose	3100516/J/2003	4290/2000	Antonio Trigueros Fernandez	91,59
22059744A	Fernandez Moreno, Mª Reyes	310434/F/2004	4113/2002	Pedro Eugenio Diaz Trenado	69,47
22889508T	Bernal Martinez, Francisco	310379/J/2004	1005/2001	Carlos Fdez de Simon Bermejo	341,53
00657056S	Espinosa Hernandez, Angeles	310430/J/2004	1169/2002	Jesus de la Fuente Galan	115,72
22974922S	Negroles Paredes, Juan M.	310427/J/2004	312/2002	Maria Victoria Tejada Chacon	260,00
23567743B	Mayoral Lomas, Eduardo	310370/F/2004	728/2002	Miguel angel Cuevas Aldasoro	479,23
B30705768	Concordia Cartagena SL	310440/F/2004	0746/2002	Maria Teresa Navarro Morell	93,65
22791086H	Diaz Torrano, Mª Caridad	310356/A/2004	1386/2002	Francisco Javier Huertas Mtez	6.715,59

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es el Servicio de Inspección Tributaria de este Ayuntamiento.

A tal efecto, los interesados o sus representantes, podrán pasar por la sección de Hacienda sita en la 2ª planta amarilla del Edificio Administrativo, en calle Sor Francisca de Armendáriz, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Si los interesados no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Cartagena, 1 de septiembre de 2004.—La Concejala Delegada de Hacienda, María Ángeles Palacios Sánchez.

## Cartagena

### 12165 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: D. Samuel Kenneth.

Expte.: SA2003-130.

Situación obras: Barranco Paredes – La Azohía.

Resolución: Decreto de incoación y restablecimiento.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que

se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 10 de agosto de 2004.—El Concejala Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 12164 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Area de Urbanismo,

calle Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: D. José Luis Manzanares López.

Expte.: SA2004-18.

Situación obras: C/ Arias, N.º 19 - Los Dolores - Cartagena.

Resolución: Decreto de incoación y restablecimiento.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 10 de agosto de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 12167 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. LORENZO ALVARENA FERNANDO.

EXpte.: SA2004-266.

SITUACIÓN OBRAS: C/ MENÉNDEZ PELAYO, 5 - CARTAGENA.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 25 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 12166 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: D. JUAN MANUEL LOPEZ FERNANDEZ.

EXpte.: SA2002-194.

SITUACION OBRAS : PARAJE EL CARMOLI – LOS URRUTIAS.

RESOLUCIÓN: DECRETO DE INCOACIÓN Y RESTABLECIMIENTO.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que frente al presente acuerdo de incoación

que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 25 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 12494 Notificación de orden de ejecución.

Intentada la notificación a quienes a continuación se relacionan, titulares de bajos comerciales, sitios en el Mercado Juan XXIII, Plaza Juan XXIII, n.º 2, Cartagena, y no habiéndose podido practicar por ser desconocidos en su domicilio, se les notifica mediante publicación del presente edicto, para que comparezcan en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, a los efectos de que presten su consentimiento al Ayuntamiento para que éste, de oficio y a su costa, pueda proceder a la limpieza y desinsectación de los referidos locales comerciales, o, en otro caso, procedan por sí mismos a efectuar su limpieza y desinsectación, apercibiéndoles, en caso de incumplimiento, de ejecución subsidiaria, de conformidad con los artículos 96 y 98 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre.

Para prestar el consentimiento al Ayuntamiento pueden personarse en el edificio administrativo, C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n, 5.º, Planta Verde, en horario de 9 a 14 horas.

Relación de titulares a los que se notifica mediante el presente edicto:

- D. José Alcaraz García, DNI- 22816654 X
- ALMENDAGO, SA, CIF- A- 30603641
- D.ª Emilia Díaz Gómez, DNI- 08053578 J

- D. Miguel Saura Martínez, DNI- 22853693 L
- D.ª Ana Blaya Pedrero, DNI- desconocido
- D.ª M.ª Paula Gutiérrez Galindo, DNI- 22914084
- D. Diego Egea Bernabé, DNI- 22850613 K
- D. José Andrés Martínez Liarte, DNI- 22942783 F
- D. Juan Martínez Nieto Ibáñez, DNI- 22887187

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses.

Cartagena, 7 de septiembre de 2004.—El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Nicolás Ángel Bernal.

## Cehegín

### 12249 Solicitud construcción en suelo no urbanizable en término municipal de Cehegín.

Por el que somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley de Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa / SNU - 5/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Escobar.

Promotor: Doña Maravillas Pérez Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 20 de septiembre de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003), El Concejal de Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

## Fuente Álamo de Murcia

### 12188 Reglamento interno del Aula de Libre Acceso.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2004, el Reglamento de Funcionamiento del Aula de

Libre Acceso (ALA), y finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mismo se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación el texto íntegro de dicho Reglamento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicho texto legal.

## REGLAMENTO INTERNO DEL AULA DE LIBRE ACCESO

### 1.- Preámbulo: declaración de principios

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, en el marco de actividades, procedió en Mayo de 2003 a la apertura de un aula dotada con equipamiento informático y conexión a Internet para ser utilizada libremente por todos los ciudadanos, con el objeto de acercar el uso de la informática a todas las capas de la sociedad y favorecer el acceso a la Sociedad de la información y su contacto con las Nuevas Tecnologías.

### 2.- Ámbito de aplicación

El Ayuntamiento de Fuente Álamo cuenta en la actualidad con un aula de libre acceso («ALA») situada en los locales de la Casa de la Cultura de Fuente Álamo más un equipo informático, igualmente de libre acceso, situado en la Biblioteca Pública Municipal.

Independientemente del equipamiento informático con que se cuente en cada momento, así como del número de aulas existentes, el presente Reglamento abarcará a la totalidad de las aulas y equipos de libre acceso dependientes del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

### 3.- Organización y funcionamiento

El aula de libre acceso depende directamente de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Fuente Álamo; estará dotada con equipamiento informático suficiente para desempeñar con eficacia las funciones para las que fue creada y contará con un Administrador que será el responsable de la gestión y funcionamiento del aula, velando, además, por el cumplimiento de las normas recogidas en el presente Reglamento.

### 4.- Determinación de tipos de usos

En la utilización del aula y equipos informáticos de libre acceso, se han identificado dos tipos de uso claramente diferenciados, de tal forma que cualquier usuario del aula y/o equipos se verá encuadrado en uno de los grupos definidos a continuación

#### 4.1.- Cursos de Formación

El aula de libre acceso puede ser cedida a todas aquellas Entidades y Asociaciones que lo soliciten, con el Vº Bº del/de la Concejal de Cultura, para la realización de cursos de formación en los que sea preciso el uso de ordenadores, siempre y cuando en los cursos no exista ánimo de lucro ni ningún tipo de contraprestación por parte del colectivo al que está destinado.

Se entenderán usuarios de los cursos de formación aquellos que se encuentren recibiendo alguno de los cursos organizados e impartidos por cualquier Entidad o Asociación, con aprobación del/de la Concejal de Cultura.

Tendrán que solicitar con antelación y por escrito en el registro del Ayuntamiento de Fuente Álamo, indicando claramente los siguientes datos:

- Nombre Entidad o Asociación.
- Nombre del curso.
- Responsable y datos de contacto de la Entidad.
- Profesor/es y datos de contacto.
- Calendario y horario de la actividad formativa.

Asimismo es necesario que el Profesor/es se entrevisten con el Administrador del ALA para explicar normas de utilización y otros detalles técnicos avisando con suficiente antelación al Administrador del ALA.

#### 4.2.- Libre Acceso

Los equipos informáticos existentes en el aula de libre acceso y los de uso público existentes en la Biblioteca podrán ser utilizados por cualquier ciudadano que lo solicite, de una forma gratuita y abierta, tanto para el uso de los programas informáticos que se encuentran instalados en los diferentes equipos como para el acceso y navegación por Internet, sin que existan para ello ningún tipo de limitación salvo las recogidas en este Reglamento.

Se consideran usuarios de libre acceso todos aquellos que no se encuentren comprendidos en ninguno de los dos grupos descritos anteriormente (Aula Mentor y Cursos de Formación).

### 5.- Normas de uso

A la hora de establecer las normas de uso del aula y de los equipos de libre acceso, se contemplará, por una parte, las normas generales que serán de aplicación en el aula, con independencia del colectivo que esté utilizándola en cada momento y, por otra, se establecerán unas normas de uso específicas para cada uno de los tres grupos de usuarios que se han identificado.

#### 5.1.- Horarios

Los horarios de uso del Aula de Libre Acceso (ALA) y de los equipos informáticos de libre acceso existentes en la Biblioteca Pública se establecen con carácter general de la siguiente manera:

Lunes a viernes ordenadores en ALA:

Mañanas: De 10'00 a 14'00 horas.

Tardes: De 16'00 a 19'00 horas.

Lunes a Viernes ordenador en Biblioteca:

Mañanas: De 10'00 a 14'00 horas.

Tardes: De 16'00 a 19'00 horas.

No obstante, y en función de las necesidades del período, se pueden establecer otros horarios de manera transitoria, que serán comunicados con la suficiente

antelación a los usuarios en los tabloneros de anuncios y página Web.

Cualquier actividad a realizar en el ALA deberá desarrollarse dentro de los horarios de funcionamiento de la misma.

#### 5.2.- Normas generales del ALA

Las presentes normas generales serán de aplicación a todos los usuarios del ALA

1. La asignación del equipo a utilizar por cada usuario será realizada por el Administrador del Aula en función de la disponibilidad existente en cada momento.

2. La utilización de los equipos deberá realizarse atendiendo a las normas de uso, teniendo el Administrador la potestad de impedir su utilización a cualquier usuario que los maneje de forma impropia, indebida o malintencionada.

3. El acceso al ALA será libre, pudiéndose exigir la acreditación de la identidad y edad para el mejor control y gestión de uso de los recursos existentes.

4. Sólo está permitida la entrada con animales en caso de que acompañen a invidentes.

5. El acceso, utilización del equipamiento y uso de Internet serán gratuitos. No obstante, cualquier tipo de soporte que se precise (papel, disquetes, CD, etc...) para retirar archivos o información del aula, deberá ser proporcionado por el usuario, quedando a discreción del Administrador del ALA el uso de los servicios de impresión, escáner y grabación de CD's en función de la disponibilidad del equipo y volumen del trabajo a realizar.

6. Se permitirá la entrada y utilización de soportes informáticos propios, siempre que no impliquen la instalación de software en los equipos del aula.

7. No está permitida la instalación de ningún tipo de software en los equipos, salvo las excepciones recogidas en las normas particulares de los grupos de usuarios, siendo en cualquier caso el Administrador del aula el encargado de realizar o supervisar dicha instalación.

8. No se permitirá introducir o consumir comida, bebida, tabaco o similares.

9. El ALA, como servicio de carácter público de la Administración Local, no practicará ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, sexo, religión (no pudiendo ser catalogadas como tales las sectas), opinión o cualquier otra condición o circunstancia social.

10. Queda terminantemente prohibido el acceso a páginas, utilización de archivos o programas de contenido violento, pornográficos, etc... o susceptible de constituir delito. La navegación por Internet podrá estar sujeta a filtrado de contenidos para impedir esto.

11. Las sesiones de los usuarios podrán estar sujetas a monitorización por parte del Administrador al objeto de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento.

12. El usuario podrá expresar sus propuestas y quejas, por escrito en el registro general del Ayuntamiento de Fuente Álamo, remitiendo éstas a la Concejalía de Cultura. Las iniciativas de los usuarios serán objeto de respuesta por escrito en un plazo no superior a 30 días.

13. Los menores de 12 Años deberán permanecer acompañados en el ALA por sus padres o tutores legales en todo momento. Ya que el ALA contiene equipos y accesorios delicados, así como el mobiliario no es para usuarios de esta edad. Por otra parte Ayuntamiento pone a disposición de estos menores dependencias y medios adecuados para menores de 12 años, en la LUDOTECA municipal.

14. No puede haber más de una persona por ordenador.

15. No se puede permanecer en el ALA si no se está ocupando un puesto.

16. Se debe mantener silencio así como no subir el volumen en exceso a auriculares u otros dispositivos de los equipos. Se prohíbe la utilización de teléfonos móviles.

17. No está permitido en horario LECTIVO (colegios o instituto), la presencia en el ALA de alumnos de Educación infantil, primaria o secundaria. A menos que vengan acompañados de profesores, tutores legales o padres.

#### 5.3.- Servicios del ALA

##### 5.3.1.- Cursos de Formación

a) La solicitud del ALA se realizará por escrito dirigido al Concejal de Cultura, mediante la cumplimentación del oportuno impreso, debiéndose realizar dicha solicitud con al menos un mes de antelación a la fecha de celebración de los cursos.

b) Los impresos estarán disponibles en el ALA así como en Internet, en la página Web del Ayuntamiento, y deberán ser entregados personalmente en el Aula ALA.

c) Las solicitudes serán siempre contestadas por escrito en un plazo máximo de quince días desde la fecha de presentación, indicando las condiciones de la concesión de la reserva del aula, y en caso de denegación, las causas que la originaron.

d) La concesión del Aula ALA se realizará siempre en función de la disponibilidad de la misma y deberá contar con un informe favorable del Administrador de ésta y con el Vº Bº del Concejal de Cultura del Ayuntamiento.

e) La concesión del ALA solamente autoriza el uso de las instalaciones y equipamiento de la misma debiendo aportar el organizador del curso tanto el material necesario para la realización del mismo como el monitor encargado de impartirlo.

f) Con carácter general, el aula podrá ser reservada para cursos de formación atendiendo a los siguientes criterios:

a. No coincidir con el horario de acceso libre.

b. No coincidir con ningún otro curso.

#### 5.3.2.- Libre Acceso

a) El uso de los equipos del aula en la modalidad de Libre Acceso estará abierto con carácter general para todos los ciudadanos, sin más limitaciones que las recogidas en el presente Reglamento de funcionamiento (ver punto 5.2).

b) Los horarios para la modalidad de Libre Acceso se fraccionarán en porciones de tiempo de una hora, para una mayor racionalización en el uso de los equipos, ejemplo de 10:00 a 11:00, de 11:00 a 12:00, según los horarios establecidos.

c) Los usuarios de Libre Acceso deberán cumplir en la primera utilización del aula una ficha de inscripción que se empleará a los solos efectos de la obtención de estadísticas de uso del aula y para una gestión eficaz de la utilización de la misma.

d) Para el acceso al aula, el Administrador podrá solicitar de los usuarios la presentación de cualquier documento que acredite adecuadamente su identidad y edad.

e) Las personas mayores de 16 años tendrán libertad de horario para el uso del aula, siempre en función de la disponibilidad de equipos y normas de uso de los mismos, pudiendo acceder al ALA sin previo aviso o mediante la reserva de equipo utilizando el sistema de cita previa.

f) El sistema de reserva se podrá realizar personalmente en el aula o bien telefónicamente llamando al teléfono del aula: 968597525. También podrá emplearse cualquier otro medio que se ponga a disposición de los usuarios para tal fin, como correo electrónico, reservas vía Web, etc...

g) El sistema de Libre Acceso se podrá limitar por cada usuario a determinadas horas semanales o mensuales, según la ocupación del ALA, ya que se pretende que el máximo número de personas puedan utilizar este recurso público.

h) Cada usuario podrá realizar solo una reserva a la vez. No se podrá reservar para el mismo día. No se aceptan reservas en nombre de otras personas.

i) La reserva de los equipos se mantendrá hasta 10 minutos después del inicio del período de uso del mismo, transcurridos los cuales, y si el usuario no ha hecho uso de la reserva, el equipo podrá ser asignado por el Administrador a otro usuario.

j) Se podrá establecer que uno o varios equipos del Aula, puedan dejarse para accesos rápidos de 5 a 15 minutos para aquellos usuarios que sólo desean hacer utilización puntual de los recursos del aula.

k) Se podrán automatizar tareas de encendido, avisos y apagado de equipos de manera que se simplifique el funcionamiento del ALA así como ahorro energético.

l) Se podrá establecer un sistema de carné o la utilización de bases de datos de usuarios y otro tipo de software, si fuera necesario para la mejor gestión y control estadístico si fuera necesario.

#### 5.4.- Faltas y sanciones

En proporción a las faltas, las sanciones pueden ir desde la amonestación verbal a la expulsión temporal o definitiva del ALA.

Con respecto al comportamiento en el ALA, la relación de faltas y sanciones será la siguiente:

a) El incumplimiento por parte de los usuarios de alguna de las normas recogidas en el presente Reglamento conllevará el apercibimiento por parte del Administrador.

b) El segundo apercibimiento dentro del mismo uso implicará la expulsión del usuario del aula por esa vez.

c) La segunda expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad de acceder a la misma durante un período de quince días.

d) La tercera expulsión de un usuario del aula implicará la imposibilidad definitiva de acceder a la misma.

En cualquier caso el usuario puede ser requerido a identificarse, de manera que el Administrador del ALA pueda enviar o contactar con los padres o tutores del usuario si este es menor de edad.

Asimismo se podrá entregar al usuario una nota escrita, que deberán firmar el/los padres o tutor/es legales indicando datos de contacto (dirección y teléfono), de manera que se pueda comprobar el conocimiento por parte de padres o tutores de las faltas cometidas en estas dependencias PUBLICAS. Se podrá exigir aportar esta nota para poder continuar utilizando el ALA.

Fuente Álamo de Murcia, 14 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## Fuente Álamo de Murcia

### 12496 Anuncio de licitación. Expte. 13/04.

**1. Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 13/04.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Denominación: «Mejora y refuerzo del firme del Camino de la pedanía de Las Palas al núcleo rural del Mingrano. Fuente Álamo».

b) Plazo de ejecución: Un mes.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:** 103.375,24 euros.

**5. Garantía provisional:** 2.067 euros.

**6. Obtención de documentación e información:**  
Véase el punto 1.

**7. Presentación de ofertas y documentación:**

a) Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320.

**8. Apertura de las ofertas:** El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

**9. Gastos de anuncios:** El importe de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región será por cuenta del adjudicatario.

**10. Pliego de Condiciones:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, queda expuesto al público el Pliego de Condiciones, durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

**Jumilla****12159 Aprobado el segundo Padrón de Mercados de 2004 (julio a diciembre).**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2004, ha sido aprobado el segundo Padrón de Mercados de 2004 (julio a diciembre) por un importe de 54.061,70 euros, siendo el periodo voluntario de pago del 13 de septiembre al 15 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

Trascurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y los costas correspondientes de conformidad

con la Ley General Tributaria 230/63 de 28 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 1864/90 de 20 de diciembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del citado Reglamento.

Jumilla a 6 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

**Lorca****12175 Notificación a interesados.**

D. José M.<sup>a</sup> Pérez-Ontiveros, Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hago constar:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación de providencia de apremio, dictada por la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, al interesado o a su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los interesados que se especifican a continuación, pudiendo ser notificados mediante comparecencia en el Departamento de Recaudación Ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento en horario de lunes a viernes, y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Asimismo, se advierte a los interesados que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

23073888N	ABELLANEDA ANDREO RAMON
52763064Y	AGUILERA VARGAS JOSE MANUEL
00000000	AGUSTIN BRAVO SIMON
23192626R	ALCARAZ ABELLAN PEDRO
23208197R	ALCARAZ DIAZ FRANCISCO
23214682T	ALCAZAR DIAZ PEDRO
23202678W	ALCAZAR DIAZ PEDRO
38256772K	ALCAZAR MARTINEZ JUANA
X2067394Q	AOUICHI AHMED
23237470H	ARCAS MOLINA GINES
X0946761N	ARROUB AHMED
23141798A	ASENSIO ASENSIO JOSE MARIA
23122037E	ASENSIO PIÑA JUAN

23081293B	AYALA PELEGRIN ANTONIO	23283252F	GARCIA IBAÑEZ EDUARDO JAVIER
X2206912Q	BDIDI M HAMMED	23202297N	GARCIA JIMENEZ BERNARDO
X2501756T	BERRANEZ FATIMA	23080063T	GARCIA MANZANARES DOMINGO
38506465A	BLANCO MARRUECOS JOSE	23083400W	GARCIA OLMOS ANDRES
30540169X	BOZA TENORIO MERCEDES AUXIL	23130096P	GARCIA OLMOS ANDRES
X3189367A	BUSTAMANTE JUMBO CLARA DORALIZA	74249707A	GARCIA QUIÑONERO ANA
23148619Q	CACERES SOTO FRANCISCO	23187258S	GARCIA ROMERA FELICIANO
23068009K	CACERES SOTO JOSE	23158749A	GARCIA ROSIQUE JOSE
23182275T	CANOVAS RUIZ JUANA	23253375F	GARCIA SANCHEZ DIEGO
23124528Y	CANTOS SANCHEZ PASCUALA	23100673W	GARCIA VIDAL JUAN
X3368300L	CARAGUAJ MEDINA MIGUEL A	23210062A	GARCIA VILCHES DIEGO
23114717Q	CARO ROMERA MARIA	0000000*T	GARRO PEREZ CAYETANO
00000000	CASTILLO CASTILLO CARMEN	03151369R	GERHARD LUDWIG LEHN
00000000	CAZORLA MORILLAS JOSE	23193459Y	GOMEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO
23144909D	CLEMENTE SANCHEZ BARTOLOME	X3592902A	GOMEZ PIZARRO LUIS JACINTO
04064176F	COOPERATIVA MONTE DE ALMENDRICOS	23127432N	GONZALEZ ALCARAZ SALVADOR
X3958644E	CORREA JIMENEZ MANUEL	00000000	GONZALEZ PARRA HUERTAS
23101168Z	COSTELA BLANCO MODESTO	00000000	GRIS MENDEZ JUAN
31638246K	DIANEZ BUENO ANDRES	23099896F	GUERRA PAGAN CONSUELO
23202962X	DIAZ AGUILERA ANTONIO	23081059F	GUERRERO GALLEGO PEDRO
23099289	DIAZ FERNANDEZ CATALINA	23182982V	GUERRERO RUIZ DOMINGO
00000000	DIAZ FERNANDEZ ISIDORO	23172339T	GUEVARA RUEDA MARIA ENCARNACION
23130474H	DIAZ GARCIA SANTOS	23080735M	GUIJARRO GONZALEZ ANTONIO
23205752V	DIAZ NAVARRO ISIDORA	23255293Q	HERNANDEZ BARAZA JUANA
00000000	DIAZ ROMERA MANUEL	23210950V	HERNANDEZ RE JUAN
X1382756L	EL BOUCHTI BOUSSELMAN	23145474E	HIPOLITO PINILLA ABEL
02557017S	EL HADFI KHALID	F30291462	INSTALOR, S.C.L.
23250696L	ELVIRA PLAZAS JOSE ANTONIO	E30319610	ISIDORO MARIN SOTOMAYOR Y OTROS, C.B.
52464946Z	EXPOSITO BESTEIRO MARGARITA	08804054E	JIMENEZ LOPEZ ISIDORO
23167584Y	EXPOSITO CONTRERAS RAMONA	23205738A	JIMENEZ SIMON M ISABEL
X3111818X	EZZRAIBI LEKBIR	23243188D	JODAR TORRECILLAS ISABEL M
23210614A	FERNANDEZ GINER MARIA	74303504A	LAJARIN INIESTA ASUNCION
23273611A	FERNANDEZ MORENO MANUEL	36446642Z	LARIO GAYON ANTONIO
23180642T	FERNANDEZ PUERTA ELVIRA	23109254G	LARIO PALMA DOLORES
23200815W	FERNANDEZ REVERTE JOAQUIN	23067716G	LAZARO LORENZO JOSE
23259888B	FONDON CASTILLA FRANCISCO	00000000	LEIVA NAVARRO CONCEPCION HR
23098801Q	GALERA MORENO ALFONSO	23251638H	LEON MOLINA CATALINA
23210339G	GARCIA AGUILERA JUAN	23178639K	LOPEZ ALCARAZ JOSE
74400766K	GARCIA ALCON JESUS	23206085M	LOPEZ BASTIDAS M ISABEL
23192130B	GARCIA ANDREO ANDRES	23096253K	LOPEZ CABRERA MARIA
00000000	GARCIA BELZUNCES MARIA JOSE	23233110M	LOPEZ LEAL TOMAS
27033687Q	GARCIA CAMACHO JUAN	00000000	LOPEZ MUÑOZ ANTONIA HEROS
23255336J	GARCIA ELVIRA GINES	23128713M	LOPEZ PEREZ FRANCISCA
00000000	GARCIA GALERA JUAN	21925754S	LOPEZ RAMIREZ EXPEDITO
23082382L	GARCIA GARCIA ROSA	23222470Z	LOPEZ ROMERA JUAN
23204022N	GARCIA GONZALEZ JESUS (C.B. 2)	23147931H	LOPEZ RUIZ JOSE
00000000	GARCIA HIPOLITO ANDRES	X3093259N	MAHFOUD, NOURREDINE

23100767G	MARIN RUIZ EUGENIA	B73037418	RECREATIVOS EL TARAY, S.L.
23082437M	MARIN SANCHEZ JOAQUIN	X3140156N	RIOFRIO PINTO DARIO JACINTO
23120413P	MARTINEZ CONTRERAS RAFAEL	37988175H	RODRIGUEZ MARTIN JOSE
00000000	MARTINEZ GOMEZ MIGUEL	23193296G	RODRIGUEZ PARRA FRANCISCO
23156204B	MARTINEZ GUILLEN RITA	05055811C	ROMERO CALIXTO ANTONIO
23240697W	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	X1259181T	ROSSIGNOL ALAIN DENIS
B30487409	MARTINEZ MASEGOSA S.L.	23204364D	RUIZ CANO FRANCISCO
23158199M	MARTINEZ PEREZ AURORA	23274214P	RUIZ MARTINEZ RAFAEL
06600064F	MARTINEZ RAMOS JERONIMA	23260794C	RUIZ MORENILLA JUAN MIGUEL
23193781Y	MARTINEZ SANCHEZ M CARMEN	23211275C	RUIZ SANCHEZ JUAN
23187305Q	MARTINEZ SEGOVIA MIGUEL	23285732A	RUZAGA GARCIA M ISABEL
23271071Q	MECA JIMENEZ JOSE LUIS	23148561G	SANCHEZ CARRILLO CAYETANO
23172238Z	MENDEZ CALVENTUS MANUEL	27087429F	SANCHEZ LAHORA JOSE
23216044M	MENDEZ SEGURA ANTONIO	34784909P	SANCHEZ LOZANO MANUEL
99999999R	MIÑARRO SEGURA DIEGO	23212186B	SANCHEZ MARIN FRANCISCA DEMETRIA
23241781M	MONTIEL AMADOR FRANCISCO J	23073524Q	SANTIAGO QUIÑONERO PEDRO
23139275X	MONTIEL GARCIA JUAN	X3975345W	SAYAY PIÑA GUIDO PATRICIO
23234237M	MORALES BASTIDA JOSE LUIS	23199308J	SEGOVIA LOPEZ ROQUE
00000000	MORALES DIEZ FRANCISCO	23136837X	SERRANO SOLER RAMON
23221587M	MORENO RODRIGUEZ FUENSANTA	34808838V	TERRONES HERNANDEZ REGINO
23080644Y	MULERO PEREZ MUELAS JUAN	00000000	TERUEL CUENCA MARIA
00000000	MULERO ROJO MARIA	23155364E	TORREGLOSA LARIO, JUAN JOSE
05415190R	MUNIZ DA CUNHA MORENO JOSE CARLOS	X3591469L	TORRES RIVERA PEDRO AMILCAR
22357057E	MUÑOZ CALERO MARTINEZ JOSE	B30493100	TRANSPOSA S.L.
23124626N	MUÑOZ AYALA JOSE	23207583P	TUNEZ GARCIA DIEGO
23255164W	MUÑOZ SANCHEZ JUAN	00000000	URREA GARCIA DOMINGO
23192370K	NAVARETE LOPEZ DAMIAN	00000000	VAS PEREZ HUERTAS
00000000	NAVARRO MARTINEZ JERONIMO	23071384S	VEAS REVERTE JOSE
23226531G	NAVARRO PADILLA ISABEL	23264387W	VERA MOYA JUAN
74438127F	NIETO SEGOVIA JOSE ANTONIO	23069109V	ZAMORA MECA FRANCISCO
B30428064	PALLARES E HIJOS S.L.		
23175605T	PALOMERA GARCIA ASUNCION		
23067588Z	PELEGRIN MATEOS JUAN		
50410911V	PELEGRIN MULERO ISABEL		
23178726Q	PERAN JODAR EULALIA		
23179245Y	PERAN ROMERA RITA		
23208975C	PEREZ DE TUDELA BONAQUE JULIANA		
23296338Y	PEREZ GARCIA ANTONIO		
23237400V	PEREZ HERNANDEZ JUAN		
00000000	PEREZ MARTINEZ MIGUEL Y HM		
23226772S	PEREZ MATEO ANTONIO		
23141778Y	PEREZ MUELAS JIMENEZ ISABEL		
23176802R	PEREZ ROMERO MARIA		
23068114B	PLAZAS PIÑERO JOSE MANUEL		
00000000	PONCE PONCE BARTOLOME		
22461632Q	PUCHE MONTOYA DOLORES		
00000000*T	RAJA ORTIZ EULALIA		

Lorca, 9 de septiembre de 2004.—El Tesorero,  
José M.<sup>a</sup> Pérez-Ontiveros.

## Lorca

### 12250 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-117/2002, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la realización por interés social de acondicionamiento de almacén agrícola para el desarrollo de bar, restaurante y pizzería en la Dip. Purias del término municipal de Lorca, promovido por Juan Moreno Vera,

provisto de D.N.I. n.º 23.239.734, y domicilio en diputación Purias, carretera Campo López, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced, s/n, Lorca.

Lorca, 6 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Los Alcázares

### 12243 Expediente núm. 3-A/04 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2004.

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día de abril de 2004, el expediente número 3-A/04, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2004, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Núm. 3-A/04.

#### A) Estado de ingresos

Cap.	Consignación			Consignación final
	anterior	Aumentos	Bajas	
a) Operaciones corrientes				
1	3.672.154,00			3.672.154,00
2	1.073.194,16			1.073.194,16
3	36.214.259,58			36.214.259,58
4	2.329.373,25			2.329.373,25
5	2.000,00			2.000,00
b) Operaciones de capital				
6	17.880.100,03	700.000,00		18.580.100,03
7	2.150.444,64	1.300.000,00		3.450.444,64
8				
9				
TOTAL	63.321.525,66	721.214,50		65.321.525,66

#### B) Estado de gastos

Cap.	Consignación			Consignación final
	anterior	Aumentos	Bajas	
a) Operaciones corrientes				
1	5.498.248,93			5.498.248,93
2	6.549.306,67			6.549.306,67
3	34.260,18			34.260,18
4	300.900,00			300.900,00
b) Operaciones de capital				
6	50.861.568,18	2.000.000,00		52.861.568,18
9	77.241,70			77.241,70
TOTAL	63.321.525,66	721.214,50		65.321.525,66

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 10 de septiembre de 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Mazarrón

### 12245 Corrección de errores.

Se ha detectado el siguiente error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 12 de junio de 2004, n.º 134, página 12.931; donde dice: «La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, acordó la Aprobación Definitiva del «Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/18 (La Era) de Mazarrón...», debe decir: «La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, acordó la Aprobación Definitiva del «Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U-02/18 de Mazarrón...».

Lo que se hace público a efectos de corrección de los errores indicados.

Mazarrón, a 12 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mula

### 12176 Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2004.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula (Murcia).

Hace saber: Que aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Mula para el

ejercicio 2004, que comprende el de la propia entidad, el del Patronato Deportivo Municipal y la previsión de ingresos y gastos de la sociedad Mercantil «Polígono Industrial El Arreaque», al no haberse producido reclamaciones y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2004, se hacen públicos los siguientes resúmenes por capítulos:

#### AYUNTAMIENTO DE MULA

##### ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE MULA</u>
1.- Gastos de Personal	2.882.553,94 €
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5.236.221,81 €
3.- Gastos Financieros	125.178,00 €
4.- Transferencias Corrientes	720.850,00 €
6.- Inversiones Reales	3.504.467,15 €
7.- Transferencias Capital	241.553,07 €
8.- Activos Financieros	18.000,00 €
9.- Pasivos Financieros	224.242,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>12.953.065,97 €</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>AYUNTAMIENTO DE MULA</u>
1.- Impuestos Directos	2.648.575,00 €
2.- Impuestos Indirectos	707.912,00 €
3.- Tasas y Otros Ingresos	2.090.291,00 €
4.- Transferencias Corrientes	3.507.525,75 €
5.- Ingresos Patrimoniales	10.500,00 €
6.- Enajenación de inversiones	446.214,11 €
7.- Transferencias de Capital	3.524.048,11 €
8.- Activos Financieros	18.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>12.953.065,97 €</b>

#### PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

##### ESTADO DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL</u>
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	89.405 €
4.- Transferencias Corrientes	54.905 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>144.310 €</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL</u>
3.- Tasas y Otros Ingresos	7.344 €
4.- Transferencias Corrientes	136.966 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>144.310 €</b>

#### SOCIEDAD POLÍGONO INDUSTRIAL EL ARREAQUE, S.L.

##### PREVISIÓN DE GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>Sociedad Polígono Industrial El Arreaque S.L.</u>
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	242.050,00 €
6.- Inversiones reales	3.541.406,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.783.456,00 €</b>

##### PREVISIÓN DE INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>Sociedad Polígono Industrial El Arreaque S.L.</u>
3.- Tasas y otros ingresos	1.127.401,00 €
9.- Variación de pasivos financieros	2.656.055,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.783.456,00 €</b>

##### PRESUPUESTO CONSOLIDADO

	<u>Presupuesto de ingresos</u>	<u>Presupuesto de Gastos</u>
Ayuntamiento	12.953.065,97 €	12.953.065,97 €
Patronato de Deportes	144.310,00 €	144.310,00 €
Sociedad Municipal	3.783.456,00 €	3.783.456,00 €
<b>Total consolidado</b>	<b>16.880.831,97 €</b>	<b>16.880.831,97 €</b>
Ajustes al Consolidado	125.366,00 €	125.366,00 €
<b>Total Consolidado Ajustado</b>	<b>16.755.465,97 €</b>	<b>16.755.465,97 €</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 14 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

#### Murcia

**12174 Aprobar definitivamente la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA, con la redacción siguiente.**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2004, aprobó inicialmente la modificación de los artículos 2 y 24 de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial

de la Región de Murcia» número 159, de 12 de julio de 2004, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

#### **AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A., EMUASA.**

«SE ACUERDA:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA, con la redacción siguiente:**

Art. 2.- La Sociedad tendrá como objeto social la gestión, construcción y explotación del servicio de mantenimiento, saneamiento y depuración de aguas del municipio de Murcia, bajo el principio de cogestión entre el capital público y el privado.

Igualmente podrá dedicarse a la reutilización del agua de sus explotaciones para el riego, en el ámbito de los servicios que gestiona.

De igual forma podrá dedicarse a la gestión de servicios que tengan relación directa con su objeto social, entendiéndose la gestión desde el establecimiento del servicio hasta su explotación.

También le corresponderá la construcción de obra civil necesaria para el cumplimiento de su fin social dentro y fuera del término municipal de Murcia, siempre que, en este último caso, las obras afecten o supongan un beneficio o mejora para la prestación del servicio que constituye el objeto principal de la sociedad, para lo cual podrá concurrir a las ofertas que realicen las Administraciones Públicas.

La sociedad podrá comercializar, gestionar y explotar, todos aquellos derechos y productos que se deriven de sus actividades de investigación y desarrollo tecnológico, relacionadas con los servicios de abastecimiento alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como de las actividades medioambientales relacionadas con los mismos.

La realización de estudios, consultorías, auditorías y proyectos medioambientales y la dirección y ejecución de las obras resultantes de los mismos, relacionados con las actividades que comprende el ciclo integral del agua.

Podrá asimismo constituir otras sociedades o participar en las ya constituidas siempre que dichas sociedades desarrollen una actividad relacionada directamente con el servicio encomendado, o puedan

contribuir con su fin a la ampliación y perfeccionamiento de los servicios municipales de abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas».

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la modificación del artículo 24 de los Estatutos sociales de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA, con la redacción siguiente:

«Art. 24.- La Presidencia del Consejo corresponde al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia y la Vicepresidencia a un Consejero de la minoría. En defecto del Presidente hará sus veces el Vicepresidente.

El Presidente del Consejo de Administración será considerado como Presidente de la Sociedad y le corresponderá velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo, al cual representa permanentemente, y ejercer la inspección de los servicios.

Llevará la firma social, pudiendo delegarla en el Vicepresidente.

Corresponderá al Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, el nombramiento del Secretario, que recaerá en un funcionario del Ayuntamiento de Murcia, Grupo A, Licenciado en Derecho, que actuará con voz pero sin voto.

En defecto del Secretario, hará sus veces el Consejero de menor edad de entre los presentes.

Formarán parte del Consejo el Interventor General del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la legislación de Régimen Local «.

Murcia, 15 de septiembre de 2004.—El Secretario General Acctal.

#### **Murcia**

**12173 Anuncio notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El/Los interesado/s dispone/n de un plazo de quince días para formular alegaciones a la propuesta ante la Jefe de Administración de Sanidad, en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia,

Pza. Preciosa núm. 5, 3008-Murcia. Tfnos: 968-247062 /968-247112. Igualmente, se significa que el/los expediente/s se encuentra/n de manifiesto para que, en su caso, pueda/n proceder a su examen en los Servicios Municipales de Salud, situados en la dirección indicada.

N.º Expte.: 208/04-V

Denunciado: Ana Luisa Cánovas Ortiz

D.N.I.: 27.435.696

Domicilio: C/ Fotógrafo Verdú, 7- Ático J.Murcia.

Fecha Decreto inicio: 09-02-04

Fecha propuesta: 07-06-04

Infracción: Art. 60-1 f)

Propuesta calificación y cuantía: Una infracción grave, 60,10 euros

Murcia a 6 de septiembre de 2004.—El Secretario General Acctal.

## Murcia

### 12247 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5904/2004. D.ª María del Carmen López Jiménez. Construir vivienda unifamiliar en Carril Balibrea (Ctra. de Algezares), en Murcia.

Murcia, 7 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 12251 Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector ZU-SU-JA3 de Jerónimo y Avileles. (Gestión-Compensación: 1251GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2004, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector ZU-SU-JA3 de Jerónimo y Avileles.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de septiembre de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 12565 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-401 de Jerónimo y Avileles (1113GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2004, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-401 de Jerónimo y Avileles.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a don Miguel García Vicente.

Murcia, 17 de septiembre de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## San Javier

### **12566 Aprobado inicialmente el Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución «B» del Plan Parcial Modificado y Ampliado «Senda del Recuerdo», de San Javier.**

El 25 de mayo por el Señor Alcalde se aprobó el siguiente Decreto:

«Por Decreto de esta Alcaldía n.º 1866/03, de fecha 12 de diciembre de 2003, se aprobó inicialmente el Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución «B» del Plan Parcial Modificado y Ampliado «Senda del Recuerdo», de San Javier, presentado por la mercantil «Escudero Inmonova, Sociedad Limitada».

El Plan Parcial modificado y ampliado «Senda del Recuerdo», del que trae causa el presente proyecto de Urbanización, se aprobó definitivamente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de febrero de 2001.

Asimismo, el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución «B» de dicho Plan Parcial Modificado y Ampliado, y su correspondiente Proyecto de Reparcelación, se aprobaron definitivamente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de octubre de 2003, y por Decreto de esta Alcaldía n.º 463/04, dictado el 22 de abril de 2004, respectivamente.

Una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización, el Decreto fue notificado a los interesados y el expediente fue sometido a información pública durante veinte días, mediante anuncios que aparecieron insertos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de enero de 2004 y en los periódicos La Opinión y La Verdad, ambos los días 24 y 27 de diciembre de 2003, respectivamente, sin que durante dicho periodo se hayan producido alegaciones al mismo.

Considerando que, la competencia para la aprobación definitiva de los proyectos de Urbanización corresponde al Alcalde, conforme dispone el artículo

21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y vistos los antecedentes expuestos,

#### **Dispongo:**

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución «B» del Plan Parcial Modificado y Ampliado «Senda del Recuerdo» de San Javier, presentado por la mercantil «Escudero Inmonova, Sociedad Limitada», con las mismas condiciones técnicas que las señaladas en la aprobación inicial.

Segundo. Que se publique el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se notifique a los interesados que consten en el expediente, así como a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado, para su conocimiento y efectos.

San Javier, 26 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Javier

### **12259 Aprobación definitiva de los expedientes de crédito extraordinario número 1/04 y crédito extraordinario y suplemento de crédito número 2/04.**

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Javier en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2004, sobre la aprobación inicial de los expedientes de crédito extraordinario número 1/04 y crédito extraordinario y suplemento de crédito número 2/04, a tenor de lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, procediendo a su publicación, a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

#### **1.- Expediente de crédito extraordinario n.º 1/04.**

##### **Crédito extraordinario:**

<b>Partidas del presupuesto de gastos</b>	<b>Importe</b>
62205-45200 «Piscina cubierta de San Javier»	137.139,01 €
61114-51100 «POS 02 Urb. Federico Guirao»	95.671,97 €
Total modificación crédito extraordinario	232.810,98 €

<b>Partidas del presupuesto de ingresos</b>	<b>Importe</b>
917.01 «Préstamos recibidos de entes de fuera del sector público, a medio y largo plazo»	232.810,98 €

## 2.- Expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito n.º 2/04.

### Crédito extraordinario:

Partidas del presupuesto de gastos	Importe
20200-45200 «Escuela de piragüismo. Arrendamientos»	4.183,06 €
22300-45200 «Deportes. Transportes»	1.169,50 €
22602-45200 «Deportes. Publicidad y propaganda»	836,60 €
22608-45200 «Deportes. Otros gastos diversos»	13.223,81 €
63200-45200 «Instalaciones deportivas. Edificios»	46.648,03 €
21200-45220 «Instalaciones deportivas. Edificios»	62.180,77 €
21300-45220 «Instalaciones deportivas. Maquinaria»	42,63 €
22103-45220 «Instalaciones deportivas. Combust.»	13.974,30 €
Total modificación crédito extraordinario	142.258,70 €

### Suplemento de crédito:

Partidas del presupuesto de gastos	Importe
22607-45180 «A celebrar Concejalía. Festejos pop.»	21.907,65 €
20300-45180 «Alquileres festejos. Maquinaria, Inst.»	675,12 €
22602-45180 «Festejos. Publicidad y propaganda»	1.031,90 €
22100-45220 «Instalaciones deportivas. Energía E.»	60.356,15 €
Total modificación suplemento de crédito	83.970,82 €

Partidas del presupuesto de ingresos	Importe
917.01 «Préstamos a medio largo y largo plazo»	226.229,52 €

Contra la aprobación definitiva de dichos expedientes, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En San Javier a 15 de septiembre de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Pedro del Pinatar

### 12177 Anuncio de adjudicación contrato de servicios.

**1. Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

#### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Servicios
- Descripción del objeto: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 100, de 3 de mayo de 2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación:** 110.444,54 euros anuales.

#### 5. Adjudicación.

- Fecha: 4 de junio de 2004.
- Contratista: Thousthone Servicios Integrales, S.L.
- Importe de la adjudicación: 104.004,00 euros anuales.

En San Pedro del Pinatar a 7 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

### 12178 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.

#### 1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

#### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministro
- Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario con destino a la ampliación de la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 92, de 22 de abril de 2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación:** 340.000,00 euros anuales.

#### 5. Adjudicación.

- Fecha: 4 de junio de 2004.
- Contratista: Bastida Muebles, S.A. y Muebles, S.L., U.T.E.
- Importe de la adjudicación: 299.236,80 euros anuales.

En San Pedro del Pinatar a 7 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

## San Pedro del Pinatar

### 12179 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

**1. Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de remodelación de la carretera regional F-32 de San Pedro del Pinatar a Lo Pagán (III fase - solado de aceras)

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. N.º 12, de 16 de enero de 2004.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación:** 150.000,01 euros.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 18 de marzo de 2004.

b) Contratista: Ecocivil Electromur G.E., S.L.

c) Importe de la adjudicación: 149.250,00 euros.

En San Pedro del Pinatar a 6 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

La U.A. N.º 2 tiene los siguientes linderos:

Norte: Paseo de las Ollerías

Este: Calle Funes.

Oeste: Calle de nueva apertura (finca catastral n.º 0717619)

Sur: Traseras de las fincas recayentes a la Calle Mayor Sevilla.

3.- Comunicar a los propietarios la obligación de exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.

Lo que se expone al público a los efectos prevenidos y en cumplimiento del art. 101.3 del RGU.

Totana a 7 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

## Yecla

### 12169 Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación «Nuevo colegio en Calle Perales, Ronda Norte y Calle de Nueva Apertura».

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación «Nuevo colegio en Calle Perales, Ronda Norte y Calle de Nueva Apertura», redactado por D. Juan José García Megías, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio de este Excmo. Ayuntamiento.

2.º Estimar necesaria la adquisición de las Fincas A, B, C, D, E y F, relacionadas en el citado Proyecto, terrenos calificados por el P.G.M.O.U. como Suelo Urbano-Sistemas Generales Equipamiento y Viales, para la ejecución de la construcción, por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de un nuevo colegio público de Educación Infantil y Primaria en la zona o paraje del Pocico de San Roque de esta Ciudad, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los inmuebles cuya relación concreta e individualizada se aprueba y describe a continuación, en los términos del artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa:

#### Finca A

Descripción de la finca.

Terreno sito en el paraje del Pocico de San Roque de esta Ciudad, Suelo Urbano previsto para ejecución de viales (Calle Perales) y Sistemas Generales Equipamiento, de 1.391'13 m<sup>2</sup> de superficie. Lindes: Norte, Ronda Norte y terrenos de propiedad municipal;

## Totana

### 12160 Declarar iniciado el expediente de reparcelación de las U.A. N.º 1 y 2 de la Modificación N.º 38 de NN.SS. «Subzona 04-Área del Arco».

Por Resolución de la Alcaldía de Totana, de fecha 5 de julio de 2004, se acordó:

1.- Declarar iniciado el expediente de reparcelación de las U.A. N.º 1 y 2 de la Modificación N.º 38 de NN.SS. «Subzona 04-Área del Arco».

1.- Declarar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de las Unidades de Actuación N.º 1 y 2.

La U.A. N.º 1 tiene los siguientes linderos:

Norte: Calles Cubico, Barro, Parras y Tinajerías.

Este: Calle Caridad y Centro Regional de Artesanía, con la Rambla de la Santa por medio.

Oeste: Rambla de la Santa y su margen izquierdo.

Sur: Paseo de las Ollerías.

Este, terrenos de propiedad municipal; Sur, finca que a continuación se describe, propiedad de D.<sup>a</sup> Aurora Navalón Ibáñez y terrenos de propiedad municipal; Oeste, resto de la finca de la que se segrega.

Nombre del propietario.

D. Nicolás y D.<sup>a</sup> María Dolores Quiles Bautista, por mitad y en proindiviso.

Domicilio del propietario.

D. Nicolás Quiles Bautista: Calle Fuente, n.º 58. Yecla.

D.<sup>a</sup> María Dolores Quiles Bautista: Plaza Mayor, n.º 2. Yecla.

Situación jurídica de la finca.

La finca anteriormente descrita es porción a segregar de la inscrita al Tomo 2.102, Libro 1.192, Folio 223, Finca registral número 23.273.

Dicha finca está libre de cargas y gravámenes.

Tipo de afectación.

Suelo Urbano-Sistemas Generales Equipamiento y Viales.

#### Finca B

Descripción de la finca.

Terreno sito en el paraje del Pocico de San Roque de esta Ciudad, Suelo Urbano previsto para ejecución de viales (Calle Perales), de 289'71 m<sup>2</sup> de superficie. Lindes: Norte, finca anteriormente descrita, propiedad de D. Nicolás y D.<sup>a</sup> María Dolores Quiles Bautista; Este y Sur, terrenos de propiedad municipal; Oeste, resto de la finca de la que se segrega.

Nombre del propietario.

D.<sup>a</sup> Aurora Navalón Ibáñez.

Domicilio del propietario.

Calle Alonso Cano, n.º 36. Alicante.

Situación jurídica de la finca.

La finca anteriormente descrita es porción a segregar de la inscrita al Tomo 1.758, Libro 1.002, Folio 212, Finca registral número 7.765.

Dicha finca está libre de cargas y gravámenes.

Tipo de afectación.

Suelo Urbano-Sistemas Generales Equipamiento y Viales.

#### Finca C

Descripción de la finca.

Terreno sito en el paraje del Pocico de San Roque de esta Ciudad, Suelo Urbano previsto para Sistemas Generales Equipamiento, de 901'60 m<sup>2</sup> de superficie. Lindes: Norte, Ronda Norte; Este, resto de la finca de la que se segrega; Oeste, terrenos de propiedad municipal; Sur, terrenos de propiedad municipal y D.<sup>a</sup> Ángeles Verdú Verdú.

Nombre del propietario.

D.<sup>a</sup> María Fernanda y D. Pedro Soriano Palao, por mitad y en proindiviso.

Domicilio del propietario.

D.<sup>a</sup> María Fernanda Soriano Palao: Calle Germán Giménez Maestre, n.º 6. Yecla.

D. Pedro Soriano Palao: Calle Alcalde Pacheco, n.º 6. Yecla.

Situación jurídica de la finca.

La finca anteriormente descrita es porción a segregar de la inscrita al Tomo 1.106, Libro 620, Folio 89, Finca registral número 6.945.

Dicha finca está libre de cargas y gravámenes.

Tipo de afectación.

Suelo Urbano-Sistemas Generales Equipamiento y Viales.

#### Finca D

Descripción de la finca.

Terreno sito en el paraje del Pocico de San Roque de esta Ciudad, Suelo Urbano previsto para ejecución de viales (Calle de Nueva Apertura), de 119'54 m<sup>2</sup> de superficie. Lindes: Norte, terrenos de propiedad municipal; Este, el mismo propietario, finca registral número 23.324; Sur, resto de la finca de la que se segrega; Oeste, terrenos destinados por el P.G.M.O.U. para ejecución de Calle de Nueva Apertura.

Nombre del propietario.

D. José Sánchez Martínez en cuanto a una mitad indivisa de la finca, y el mismo titular (por ser pública y notoria su condición de propietario) en cuanto a la restante mitad indivisa.

Domicilio del propietario.

Calle Francisco Castaño, n.º 5. Yecla.

Situación jurídica de la finca.

La finca anteriormente descrita es porción a segregar de la inscrita al Tomo 2.041, Libro 1.159, Folio 1, Finca registral número 18.555.

Dicha finca está libre de cargas y gravámenes.

Tipo de afectación.

Suelo Urbano-Sistemas Generales Equipamiento y Viales.

#### Finca E

Descripción de la finca.

Terreno sito en el paraje del Pocico de San Roque de esta Ciudad, Suelo Urbano previsto para Sistemas Generales Equipamiento y ejecución de viales (Calle de Nueva Apertura), de 301'72 m<sup>2</sup> de superficie. Lindes: Norte, terrenos de propiedad municipal; Este, finca que a continuación se describe, perteneciente al mismo propietario, finca registral número 2.240; Sur, resto de la finca de la que se segrega; Oeste, terrenos de propiedad municipal y finca anteriormente descrita,

perteneciente al mismo propietario, finca registral número 18.555.

Nombre del propietario.

D. José Sánchez Martínez.

Domicilio del propietario.

Calle Francisco Castaño, n.º 5. Yecla.

Situación jurídica de la finca.

La finca anteriormente descrita es porción a segregar de la inscrita al Tomo 2.041, Libro 1.159, Folio 4, Finca registral número 23.324.

Dicha finca está libre de cargas y gravámenes.

Tipo de afectación.

Suelo Urbano-Sistemas Generales Equipamiento y Viales.

#### **Finca F**

Descripción de la finca.

Terreno sito en el paraje del Pocico de San Roque de esta Ciudad, Suelo Urbano previsto para Sistemas Generales Equipamiento y ejecución de viales (Calle de Nueva Apertura), de 344'34 m<sup>2</sup> de superficie. Lindes: Norte, terrenos de D.ª Ángeles Verdú Verdú, pendientes de adquisición por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla; Este, senda; Sur, finca resto de la que se segrega; Oeste, finca anteriormente descrita, perteneciente al mismo propietario, finca registral número 23.324.

Nombre del propietario.

D. José Sánchez Martínez.

Domicilio del propietario.

Calle Francisco Castaño, n.º 5. Yecla.

Situación jurídica de la finca.

La finca anteriormente descrita es porción a segregar de la inscrita al Tomo 2.239, Libro 1.158, Folio 59, Finca registral número 2.240.

Dicha finca está libre de cargas y gravámenes.

Tipo de afectación.

Suelo Urbano-Sistemas Generales Equipamiento y Viales.

3.º Seguir la expropiación individualmente para cada finca, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (plazo durante el que, así mismo, estará abierto a información pública el Proyecto de Expropiación denominado «Nuevo colegio en Calle Perales, Ronda Norte y Calle de Nueva Apertura», redactado por D. Juan José García Megías, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos al servicio de este Excmo. Ayuntamiento), con notificación personal a cada uno de los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u

oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo, que habrán de fundamentar debida y justificadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

4.º De no producirse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo, utilizando como criterios de valoración los establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 6/1998.

A los efectos de cumplimiento de los trámites legales previstos de información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de veinte días.

Yecla a 13 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## **V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS**

### **Comunidad de Propietarios Motores del Saladar. Alguazas**

#### **12498 Convocatoria a Junta General Ordinaria.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a todos los comuneros a Junta General Ordinaria, que se va a celebrar el próximo día 31 de octubre de 2004, domingo, a las 8,30 horas en primera y a las 10,30 en segunda y última convocatoria, en Ceutí, en el Edificio de Servicios Múltiples, antigua Cámara Agraria, sito en Avda. de Las Farolas, s/n para debatir el siguiente.

**Orden del día**

- 1.- Elección de un moderador.
  - 2.- Lectura del Acta de la última Junta General y su aprobación, si procede.
  - 3.- Presentación de ingresos y gastos a 30-9-2004. Aprobación, si procede.
  - 4.- Presentación y aprobación, si procede, de los Presupuestos para el periodo 1-10-2004 a 30-9-2005. Aprobar la derrama oportuna para cubrir los Presupuestos.
  - 5.- Presentación y aprobación, si procede, de las Ordenanzas de la Comunidad General de Regantes.
  - 6.- Informes del Presidente.
  - 7.- Ruegos y preguntas.
- Alguazas, 24 de septiembre de 2004.—El Presidente de la Comunidad, José Cánovas Manzano.

## Consortio Administrativo «La Manga Consortio»

### 12168 Anuncio de licitación de obras.

#### 0. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consortio Administrativo La Manga Consortio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: La Manga Consortio.
- c) Número de expediente: OB/18/2004 - OB/21/2004.

#### 1. Descripción del objeto:

- a) Descripción del objeto: Ejecución Fase III - Accesos a Playas termino municipal de San Javier y Obra de Ejecución de mejora zona deportiva anexo Puerto Tomás Maestre y acondicionamiento en zona Puente del Estacio - Fase I.

- b) Plazo de ejecución: 3 meses.

#### 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Adjudicación: Subasta.

#### 3.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 216.752'00 euros a la baja IVA incluido.

#### 4.- Garantías:

- a) Provisional: 2 % del importe tipo de licitación.
- b) Definitiva 4 % del importe de adjudicación.

#### 5.- Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Consortio Administrativo La Manga Consortio.

- b) Domicilio: Gran Vía, Km. 2'400.
- c) Localidad y Código Postal: 30380 La Manga del Mar Menor.
- d) Teléfono: 968 14 53 60.
- e) Fax: 968 14 53 60.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días desde la publicación en este anuncio.

#### 6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: G - 6 - e.
- b) Otros: Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Hora: Antes de las 12'00 horas.
- c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
- d) Lugar de presentación: Registro del Consortio en Gran Vía, Km. 2'400 - 30380 La Manga del Mar Menor.

#### 8.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consortio Administrativo La Manga Consortio.
- b) Domicilio: Gran Vía, Km. 2'400 - La Manga del Mar Menor.
- c) Localidad La Manga del Mar Menor.
- d) Fecha: El primer día hábil en que se produzca reunión de la Mesa de Contratación.
- e) Hora: 12:00 horas.

#### 9.- Exposición simultánea de pliego de cláusulas jurídicas y económico administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.

- a) Conforme al párrafo segundo del artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas jurídicas y económico administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

- b) En La Manga del Mar Menor a 28 de julio de 2004.

La Manga Consortio.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.